



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

VIGÉSIMA SECCIÓN

Tel: 44-33-12-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Lunes 29 de Abril de 2024

NÚM. 43

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-153/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL, TRANSVERSAL Y VERTICAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
LGBTIAQ+:	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Asexual y Queer. El signo de + representa todas aquellas que no estén contempladas en esas letras;
Lineamientos de Registro:	Lineamientos para el Registro de Candidaturas postuladas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Procesos Electoral Local Ordinario 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo;
Lineamientos de Paridad:	Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
PEL 2023-2024:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Michoacán;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
PAN:	Partido Acción Nacional;

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 112 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



PRI:	Partido Revolucionario Institucional;
PRD:	Partido de la Revolución Democrática;
PT:	Partido del Trabajo;
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México;
MC:	Partido Movimiento Ciudadano;
MORENA:	Partido Morena;
PES:	Partido Encuentro Solidario Michoacán;
MÁS MICHOACÁN:	Partido Más Michoacán;
MICHOACÁN PRIMERO:	Partido Michoacán Primero; y,
TIEMPO X MÉXICO	Partido Tiempo x México.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Calendario Electoral PEL 2023-2024. Mediante Acuerdo IEM-CG-45/2023, el Consejo General, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2023, aprobó el Calendario Electoral para el PEL 2023-2024, con el objeto de ser una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar por las diversas autoridades, actores políticos y la ciudadanía participante, a fin de dar certeza y seguridad a las distintas actividades y etapas del Proceso Electoral, a través de los principios rectores de la materia.

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. Mediante Sesión Especial celebrada el 5 de septiembre de 2023, el Consejo General, declaró el inicio del PEL 2023-2024, en términos del artículo 183 del Código Electoral, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos¹ del Estado de Michoacán.

TERCERO. Modificación del Calendario Electoral para el Proceso Electoral. El 10 de noviembre de 2023, a través del Acuerdo IEM-CG-72/2023, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General realizó modificaciones al Calendario Electoral, siendo el que se encuentra vigente.

CUARTO. Lineamientos de Paridad. El 21 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo IEM-CG-95/2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó los Lineamientos de Paridad.

¹ Con excepción del Municipio de Cherán, el cual se rige por su sistema normativo propio.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

QUINTO. Aprobación de convocatorias. Mediante Acuerdo IEM-CG-03/2024, de fecha 4 de enero de 2024, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó la emisión de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en la elección ordinaria del PEL 2023-2024, respecto a los cargos de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como ayuntamientos del Estado, a celebrarse el 2 de junio de 2024, publicándose las mismas en los términos aprobados.

SEXTO. Lineamientos de Registro. El 23 de febrero de 2024, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó los Lineamientos de Registro.

SÉPTIMO. Candidaturas independientes. En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 26 de febrero de 2024, mediante Acuerdos IEM-CG-37/2024, IEM-CG-39/2024, IEM-CG-43/2024, IEM-CG-44/2024, IEM-CG-45/2024, IEM-CG-49/2024 e IEM-CG-50/2024, el Consejo General determinó el cumplimiento del porcentaje de respaldo ciudadano, así como la declaratoria del derecho al registro de candidaturas independientes a integrar los siguientes ayuntamientos:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	AYUNTAMIENTO
CIUDADANOS UNIDOS POR CHARO A.C.	CHARO
MEJOREMOS PARACHO A.C.	PARACHO
PORQUE PARACHO SOMOS TODOS, CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE PARACHO A.C	PARACHO
UNIÓN PACÍFICA POR LA DIGNIDAD DE ZITÁCUARO A.C	ZITÁCUARO
LA SOMBRERIZA MICHOACANA A.C.	URUAPAN
CHINICUILA FUERZA Y TRABAJO A.C.	CHINICUILA
EL PUEBLO CONSTRUYE UNA DECISIÓN DE TODOS AC	ZITÁCUARO

OCTAVO. Aprobación del registro de Convenio de Coalición Parcial y modificación. En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 22 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-16/2024, mediante el cual resolvió la procedencia del Convenio de Coalición, denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN”, presentada por los Partidos Políticos MORENA, PT y PVEM, con la finalidad de postular en Coalición Parcial candidaturas para los cargos de diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, que integrarán la LXXVI



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como candidaturas para la integración de los ayuntamientos para el PEL 2023-2024.

Asimismo, mediante Acuerdo IEM-CG-68/2024, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió sobre la modificación al Convenio de Coalición referido, quedando la distribución de la siguiente manera:

COALICIÓN MORENA-PT-PVEM			
CVO.	PARTIDO	PARTIDO QUE POSTULA	AYUNTAMIENTO
1	PT-MORENA-PVEM	PT	ACUITZIO
2	PT-MORENA-PVEM	PVEM	ANGAMACUTIRO
3	PT-MORENA-PVEM	PT	ANGANGUEO
4	PT-MORENA-PVEM	MORENA	APATZINGÁN
5	PT-MORENA-PVEM	MORENA	APORO
6	PT-MORENA-PVEM	PVEM	ARIO
7	PT-MORENA-PVEM	PT	ARTEAGA
8	PT-MORENA-PVEM	MORENA	BUENAVISTA
9	PT-MORENA-PVEM	PVEM	CARÁCUARO
10	PT-MORENA-PVEM	MORENA	CHARAPAN
11	PT-MORENA-PVEM	MORENA	CHARO
12	PT-MORENA-PVEM	MORENA	CHILCHOTA
13	PT-MORENA-PVEM	PVEM	CHINICUILA
14	PT-MORENA-PVEM	PVEM	CHUCÁNDIRO
15	PT-MORENA-PVEM	MORENA	CHURINTZIO
16	PT-MORENA-PVEM	PVEM	CHURUMUCO
17	PT-MORENA-PVEM	PVEM	COAHUAYANA
18	PT-MORENA-PVEM	PVEM	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
19	PT-MORENA-PVEM	MORENA	COENEO
20	PT-MORENA-PVEM	PT	CONTEPEC
21	PT-MORENA-PVEM	MORENA	COPÁNDARO
22	PT-MORENA-PVEM	MORENA	COTIJA
23	PT-MORENA-PVEM	PT	CUITZEO
24	PT-MORENA-PVEM	PT	ECUANDUREO
25	PT-MORENA-PVEM	PT	GABRIEL ZAMORA
26	PT-MORENA-PVEM	MORENA	HUANDACAREO
27	PT-MORENA-PVEM	MORENA	HUETAMO
28	PT-MORENA-PVEM	PVEM	INDAPARAPEO
29	PT-MORENA-PVEM	PT	IRIMBO
30	PT-MORENA-PVEM	PT	IXTLÁN
31	PT-MORENA-PVEM	PT	JACONA
32	PT-MORENA-PVEM	PVEM	JIMÉNEZ
33	PT-MORENA-PVEM	MORENA	JIQUILPAN
34	PT-MORENA-PVEM	PVEM	JOSÉ SIXTO VERDUZCO
35	PT-MORENA-PVEM	PVEM	JUÁREZ
36	PT-MORENA-PVEM	MORENA	JUNGAPEO
37	PT-MORENA-PVEM	PT	LA HUACANA
38	PT-MORENA-PVEM	MORENA	LA PIEDAD
39	PT-MORENA-PVEM	MORENA	LÁZARO CÁRDENAS
40	PT-MORENA-PVEM	PVEM	LOS REYES
41	PT-MORENA-PVEM	PT	MADERO
42	PT-MORENA-PVEM	MORENA	MARAVATÍO
43	PT-MORENA-PVEM	PVEM	MORELIA



COALICIÓN MORENA-PT-PVEM			
CVO.	PARTIDO	PARTIDO QUE POSTULA	AYUNTAMIENTO
44	PT-MORENA-PVEM	PT	MÚGICA
45	PT-MORENA-PVEM	MORENA	NUEVO URECHO
46	PT-MORENA-PVEM	PT	NUMARÁN
47	PT-MORENA-PVEM	PVEM	PAJACUARÁN
48	PT-MORENA-PVEM	PVEM	PANINDICUARO
49	PT-MORENA-PVEM	MORENA	PARÁCUARO
50	PT-MORENA-PVEM	PVEM	PÁTZCUARO
51	PT-MORENA-PVEM	PVEM	PERIBÁN
52	PT-MORENA-PVEM	PT	PURUÁNDIRO
53	PT-MORENA-PVEM	PVEM	QUERÉNDARO
54	PT-MORENA-PVEM	PVEM	SAHUAYO
55	PT-MORENA-PVEM	MORENA	SALVADOR ESCALANTE
56	PT-MORENA-PVEM	MORENA	SAN LUCAS
57	PT-MORENA-PVEM	MORENA	SENGUIO
58	PT-MORENA-PVEM	PT	TACÁMBARO
59	PT-MORENA-PVEM	PT	TANCÍTARO
60	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TANGAMANDAPIO
61	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TANGANCICUARO
62	PT-MORENA-PVEM	PT	TARÍMBARO
63	PT-MORENA-PVEM	MORENA	TINGAMBATO
64	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TINGUINDÍN
65	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TLALPUJAHUA
66	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TOCUMBO
67	PT-MORENA-PVEM	MORENA	TUMBISCATÍO
68	PT-MORENA-PVEM	PT	TURICATO
69	PT-MORENA-PVEM	PT	TUZANTLA
70	PT-MORENA-PVEM	PT	TZINTZUNTZAN
71	PT-MORENA-PVEM	PVEM	TZITZIO
72	PT-MORENA-PVEM	MORENA	URUAPAN
73	PT-MORENA-PVEM	PT	VENUSTIANO CARRANZA
74	PT-MORENA-PVEM	MORENA	VILLAMAR
75	PT-MORENA-PVEM	MORENA	VISTA HERMOSA
76	PT-MORENA-PVEM	MORENA	ZACAPU
77	PT-MORENA-PVEM	PT	ZAMORA
78	PT-MORENA-PVEM	MORENA	ZINAPÉCUARO

NOVENO. Convenios de Candidatura Común presentados por los institutos políticos PAN, PRI y PRD para postular planillas de ayuntamientos. Mediante Acuerdo IEM-CG-80/2024, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente el 28 de marzo de 2024, el Consejo General declaró procedente el registro de los convenios de candidatura común presentados por el PAN, PRI y PRD para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el Estado, para el PEL 2023-2024.

Asimismo, mediante Acuerdo IEM-CG-86/2024, en sesión Extraordinaria Urgente de 4 de abril de 2024, el Consejo General aprobó modificaciones a los convenios de candidatura común presentados por los referidos institutos políticos, para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el Estado de Michoacán de Ocampo, quedando la postulación de la siguiente manera:



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI-PRD		
Nº	MUNICIPIO	SIGLADO
1	ECUANDUREO	PAN
2	LA PIEDAD	PAN
3	MARCOS CASTELLANOS	PAN
4	QUIROGA	PAN
5	SAHUAYO	PAN
6	SANTA ANA MAYA	PAN
7	SUSUPUATO	PAN
8	TANHUATO	PAN
9	URUAPAN	PAN
10	APATZINGÁN	PRD
11	AQUILA	PRD
12	CHARO	PRD
13	CHUCANDIRO	PRD
14	COAHUAYANA	PRD
15	INDAPARAPEO	PRD
16	JIMENEZ	PRD
17	JOSE SIXTO VERDUZCO	PRD
18	JUNGAPEO	PRD
19	LA HUACANA	PRD
20	MORELOS	PRD
21	NUEVO PARANGARICUTIRO	PRD
22	PAJACUARÁN	PRD
23	PARACUARO	PRD
24	TLALPUJAHUA	PRD
25	TUMBISCATIO	PRD
26	VISTA HERMOSA	PRD
27	ZACAPU	PRD
28	ZITACUARO	PRD
29	CIUDAD HIDALGO	PRD
30	COJUMATLAN DE REGULES	PRD
31	TUXPAN	PRD
32	AGUILILLA	PRI
33	ALVARO OBREGON	PRI
34	ANGAMACUTIRO	PRI
35	CHINICUILA	PRI
36	CONTEPEC	PRI
37	JUAREZ	PRI
38	MUGICA	PRI
39	PANINDICUARO	PRI
40	PATZCUARO	PRI
41	PURUANDIRO	PRI
42	TARIMBARO	PRI
43	TEPALCATEPEC	PRI
44	VILLAMAR	PRI
45	ZINAPARO	PRI
46	CHURUMUCO	PRI
47	OCAMPO	PRI
48	LAZARO CÁRDENAS	PRI



CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI		
Nº	MUNICIPIO	SIGLADO
1	ACUITZIO	PAN
2	COENEO	PAN
3	COTIJA	PAN
4	HUANDACAREO	PAN
5	HUANIQUEO	PAN
6	LOS REYES	PAN
7	TANCITARO	PAN
8	TLAZAZALCA	PAN
9	TOCUMBO	PAN
10	VENUSTIANO CARRANZA	PAN
11	ZIRACUARETIRO	PAN
12	ARIO	PAN
13	CARACUARO	PRI
14	COALCOMAN	PRI
15	IRIMBO	PRI
16	IXTLAN	PRI
17	JACONA	PRI
18	MADERO	PRI
19	PENJAMILLO	PRI
20	SENGUIO	PRI
21	TINGAMBATO	PRI
22	TIQUICHEO	PRI
23	ANGANGUEO	PRI
24	ARTEAGA	PRI
25	TANGAMANDAPIO	PRI

Nº	MUNICIPIO	SIGLADO
1	CHURINTZIO	PRD
2	CUITZEO	PRD
3	LAGUNILLAS	PRD
4	MARAVATIO	PRD
5	PARACHO	PRD
6	GABRIEL ZAMORA	PRD
7	BRISEÑAS	PRI
8	CHAVINDA	PRI
9	ERONGARICUARO	PRI
10	HUIRAMBA	PRI
11	NUEVO URECHO	PRI
12	COPANDARO	PRI
13	ZAMORA	PRI

DÉCIMO. Convenio de Candidatura Común presentado por PES y PRD para postular planillas de ayuntamientos. Mediante Acuerdo IEM-CG-81/2024, emitido por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 28 de marzo de 2024, determinó procedente el registro del convenio de candidatura común presentada



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

por el PESH y PRD, para postular planillas de Ayuntamientos. De igual forma, mediante Acuerdo IEM-CG-89/2024 e IEM-CG-91/2024 en Sesión extraordinaria urgente el 06 de abril de 2024, se aprobó modificación al referido convenio de candidatura común presentado por los Partidos Políticos PES y PRD, para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el PEL 2023-2024.

CANDIDATURA COMUN PES y PRD						
CVO	Partido que postula	Municipio		CVO	Partido que postula	Municipio
1	PRD	Angangueo		10	PRD	Ixtlán
2	PRD	Aporo		11	PRD	Penjamillo
3	PRD	Arteaga		12	PRD	Salvador Escalante
4	PRD	Buenavista		13	PRD	San Lucas
5	PRD	Carácuaro		14	PRD	Tingüindín
6	PRD	Coalcomán De Vázquez Pallares		15	PESH	Tiquicheo de Nicolás Romero
7	PRD	Epitacio Huerta		16	PRD	Tzintzuntzan
8	PRD	Huandacareo		17	PRD	Venustiano Carranza
9	PRD	Huetamo		18	PRD	Ziracuaretiro

DECIMO PRIMERO. Convenio de Candidatura Común presentado por PES y PT. Mediante Acuerdo IEM-CG-84/2024, emitido en Sesión Extraordinaria Urgente el 4 de abril de 2024, el Consejo General aprobó el Convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos Políticos PES y PT, para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el PEL 2023-2024.

CANDIDATURA COMUN PES y PT						
CVO	Partido que postula	Municipio		CVO	Partido que postula	Municipio
1	PES	Huiramba		4	PT	Susupuato
2	PES	Lagunillas		5	PT	Taretan
3	PT	Nuevo Parangaricutiro				

DÉCIMO SEGUNDO. Convenio de Candidatura Común presentado por PT Y PVEM. Mediante Acuerdo IEM-CG-87/2024, emitido en Sesión Extraordinaria Urgente el 5 de abril de 2024, el Consejo General, aprobó el Convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos Políticos PT y PVEM, para postular planillas de integrantes



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

de diversos ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el PEL 2023-2024.

CANDIDATURA COMÚN PT-PVEM		
CVO.	Partido Que Postula	Municipio
1	PT	Erongarícuaro
2	PT	Hidalgo

DÉCIMO TERCERO. Convenios de Candidatura común presentados por MORENA, PT y PVEM. Mediante Acuerdo IEM-CG-88/2024, en Sesión Extraordinaria Urgente del cinco de abril de 2024, se aprobó el Convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos Políticos MORENA, PT y PVEM, para postular planillas integrantes de diversos Ayuntamientos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el PEL 2023-2024.

CANDIDATURA COMUN MORENA-PT					
CVO	Partido que postula	Municipio	CVO	Partido que postula	Municipio
1	PT	Aguililla	6	PT	Ocampo
2	PT	Cojumatlán De Régules	7	MORENA	Tepalcatepec
3	MORENA	Marcos Castellanos	8	PT	Tiquicheo De Nicolás Romero
4	PT	Nahuátzen	9	MORENA	Tuxpan
5	PT	Nocupétaro	10	PT	Zitácuaro

CANDIDATURA COMUN MORENA-PVEM					
CVO	Partido que postula	Municipio	CVO	Partido que postula	Municipio
1	PVEM	Briseñas	5	MORENA	Susupuato
2	MORENA	Morelos	6	PVEM	Taretan
3	PVEM	Paracho	7	PVEM	Yurécuaro
4	MORENA	Quiroga	8	MORENA	Ziracuaretiro

DÉCIMO CUARTO. De la presentación de solicitudes de registro de candidaturas. Del 21 de marzo al 4 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 del Código Electoral y 15 de los Lineamientos de Registro, fueron presentadas ante el IEM las solicitudes de registro de candidaturas para integrar ayuntamientos y diputaciones de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, PES,



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO, TIEMPO X MÉXICO, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

DÉCIMO QUINTO. Requerimientos para el cumplimiento del principio de paridad de género. Derivado de la revisión efectuada a las solicitudes de registro, planillas para integrar ayuntamientos y documentación presentada por los Partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, PES, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO, TIEMPO X MÉXICO, Coalición, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, se observó que, en ciertos casos, existían omisiones e inconsistencias en relación al cumplimiento del principio de paridad de género en sus vertientes horizontal, vertical y transversal, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, realizó diversos requerimientos a los Institutos Políticos postulantes, a fin de que en el plazo señalado, realizaran las modificaciones o subsanaran las omisiones correspondientes,

DÉCIMO SEXTO. Cumplimiento de requerimientos. Mediante escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto, los Partidos Políticos dieron contestación a los diversos requerimientos antes señalados.

DÉCIMO SÉPTIMO. De los escritos presentados por las representaciones de diversos partidos políticos. El 14 de abril, las representaciones de los partidos políticos Tiempo X México, Más Michoacán, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Encuentro Solidario de Michoacán, Más Michoacán y Michoacán Primero, presentaron diversos escritos mediante los cuales, en concordancia, solicitaron una prórroga para el cumplimiento de las cuotas de las acciones afirmativas aprobadas para el PEL 2023-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Consejo General. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Federal, en relación con los numerales 98 y 99 de la Ley General, establece que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En relación con lo anterior, los artículos 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Por su parte, el artículo 34, fracciones I, III, XI, XXIII, XX y XLIII, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del mismo Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan; previo a la declaración del registro de las candidaturas, verificar el cumplimiento de la paridad de género horizontal, vertical y transversal en las solicitudes de registro de candidaturas por los partidos políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y, en lo aplicable a las Candidaturas Independientes; registrar las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como las planillas de candidaturas a ayuntamientos.

Asimismo, como lo dispone el artículo 1° de los Lineamientos de Paridad, corresponde al Instituto garantizar el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos diseñados para tal efecto.

SEGUNDO. Marco legal.

I. Del Código Electoral

El artículo 71 del Código Electoral, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Asimismo, establece que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos o ayuntamientos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

En relación con lo antes señalado, el párrafo quinto y séptimo del artículo 189, dispone que, de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidaturas comunes ante el Instituto, deberán



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

cumplir con la paridad horizontal, vertical y transversal, en el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías deberán cumplir con la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

II. Lineamientos de Paridad.

De conformidad con los artículos 1 y 2 de los Lineamientos de Registro, el Instituto, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; en lo concerniente a la aplicación de los Lineamientos de Paridad, es responsable de garantizar el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos diseñados para tal efecto, en lo que concierne a los partidos políticos estos deberán observar desde sus procesos de selección interna, el vigilar que sean respetados los principios de paridad de género en cada uno de los distritos y municipios en los que se desarrollen procesos de selección interna de candidaturas; así como vigilar el cumplimiento de la paridad de género para los diversos cargos de elección popular, puesto que la paridad de género será el criterio para la ponderación de principios constitucionales como certeza, legalidad, transparencia, reelección y autoorganización de los partidos políticos, previstos en la organización de sus procesos de selección interna de candidaturas; garantizando cualitativa y cuantitativamente el principio de paridad de género conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal.

TERCERO. Del principio de paridad de género. El principio de paridad de género surge de la necesidad de incluir o reconocer la igualdad entre hombres y mujeres en las decisiones políticas, a través de mecanismos que permitan la participación plena de la mujer y el ejercicio efectivo de sus derechos en la integración de órganos; la paridad sustantiva implica alcanzar una igualdad real de oportunidades en el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, lo que conlleva que en algunos casos sea necesario remover o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan gozar y ejercer tales derechos, es así, que el mandato de paridad de género estipulado en la Constitución Federal va más allá de facilitar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y exigir contemplar su participación en otros ámbitos de la vida pública, como lo son las autoridades



administrativas electorales o en las dirigencias de los partidos políticos; el objetivo de este mandato no es solamente lograr la presencia de las mujeres en los órganos de toma de decisiones, sino el que su presencia se traduzca en una participación significativa. Es decir, se pretende lograr que las mujeres sean parte de la toma de decisiones; es así que este Instituto tiene la obligación de garantizar el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante los procedimientos contemplados en el Código Electoral y mecanismos diseñados para tal efecto en los Lineamientos de Paridad.

A. DE LA PARIDAD DE GÉNERO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 332, 342, 348, 351 y 355 del Código Electoral; 3, incisos q), r) y s), 9, 25 y 29, de los Lineamientos de Paridad, en todos los registros de candidaturas se observará la paridad horizontal, vertical y transversal, entendiéndose por estas lo siguiente:

- **Paridad de género:** principio que tiene como finalidad garantizar un modelo plural e incluyente de participación política tanto de hombres como mujeres.
- **Paridad de género vertical:** La obligación de los partidos políticos de postular, en igualdad de proporción de género a candidaturas de un mismo Ayuntamiento, distritos electorales y listas de representación proporcional; obligaciones que de igual forma aplican para la postulación de candidaturas independientes, esto es, que las postulaciones deben ir alternadas por género, respetándose además el principio de homogeneidad.
- **Paridad de género transversal:** Obligación de los partidos políticos de asegurar en los tres bloques de participación, la igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en los distritos y Ayuntamientos que forman parte del Estado; y,
- **Paridad de género horizontal:** Obligación que tienen los partidos políticos de postular en el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de Diputaciones o la planilla del Ayuntamiento en todos los distritos y municipios del Estado.

En relación con el numeral 22 de los Lineamientos de Paridad, que establece que la postulación de las candidaturas se hará con base en los bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos.



B. METODOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 343 del Código Electoral, así como con los artículos 16 y 17 de los Lineamientos de Paridad, las reglas para la postulación de candidaturas a integrar ayuntamientos, la metodología para la postulación con base en los bloques de competitividad que para tal efecto hayan formado **los partidos políticos, candidatura común o coalición**, tendrán la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los municipios en los que el **partido político, candidatura común o coalición**, haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y más altos en el proceso electoral local inmediato anterior, para ello el Instituto elaborará los diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por instituto político, coalición y candidatura común y verificar el cumplimiento de la paridad de género, la cual, deberá hacer del conocimiento a los institutos políticos correspondientes.

En cuanto a la paridad transversal los bloques de competitividad se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 343, fracción IV del Código Electoral; adicionalmente, se vigilará en el bloque de baja, que en aquellos municipios donde el porcentaje de votación sea cero, no se destinen únicamente al género femenino; los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes procurarán que, los primeros lugares del bloque de baja competitividad, sean destinados a candidaturas encabezadas por mujeres, en ese sentido el Instituto verificará en todos los casos el bloque de votación más baja, con la finalidad de estar en posibilidades de identificar, en su caso, un sesgo de preferencia hacia algún género, es decir, la asignación deliberada tendente a favorecer a un género en específico, verificando si el impacto de las postulaciones beneficia a alguno de ellos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 343, párrafo último del Código Electoral; de advertirse que en las postulaciones presentadas, se dé preferencia al género masculino, el Instituto notificará a las representaciones de los partidos políticos, candidaturas comunes y/o coaliciones, para que realicen las modificaciones correspondientes de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Paridad.

Para la integración de cada uno de los bloques de competitividad **los partidos políticos, candidaturas comunes y la coalición**, deberán observar lo siguiente:

- a) Si los tres bloques son pares, los partidos políticos podrán determinar la integración de los bloques; y,



b) Si uno, dos o los tres bloques son impares, se deberá postular en el número mayor que resulte planillas encabezadas por el género femenino, siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

Ahora bien, para la integración de los bloques de competitividad deberán atender a lo siguiente:

- a) Se deben conformar los bloques correspondientes, para lo cual servirá como base la votación que cada partido político obtuvo en lo individual, independientemente que haya participado solo, en coalición o candidatura en común, tomada de la elección local ordinaria inmediata anterior;
- b) Si existe un ayuntamiento en donde no se participó en la elección inmediata anterior, pero se desee participar, se contabilizará en ceros para efectos del bloque, y pasará en automático a pertenecer a la clasificación de baja;
- c) De la votación recibida por cada partido político en lo individual, se deberá sacar el porcentaje correspondiente con base a la votación total emitida en la elección del ayuntamiento que corresponda;
- d) Derivado de lo anterior, los resultados se ordenarán de forma decreciente, una vez ordenados, para la división en bloques, se tomará como base el número de ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en tres partes iguales;
- e) Para la división en bloques, se tomará como base el número de ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en tres partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares;
- f) Los bloques se clasificarán en alta, media y baja competitividad;
- g) Tratándose de los partidos políticos de nueva creación, para conformar sus bloques, se atenderá a las reglas anteriormente descritas con base a la Lista Nominal de Electores con corte al 30 de noviembre del año anterior al de la elección.



Los partidos políticos podrán postular al interior de los bloques de competitividad en su mayoría con mujeres, lo cual no afectará la paridad transversal, debiendo interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres.

C. DE LAS CANDIDATURAS COMUNES O COALICIONES.

De conformidad con los artículos 351, 352 y 353 del Código Electoral, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Paridad, independientemente de **las coaliciones o candidaturas comunes** que integre cada partido político, en lo individual deberán cumplir con la paridad horizontal.

Aunado a lo anterior, se debe contemplar lo establecido en la Jurisprudencia 4/2019 con rubro: **PARIDAD DE GÉNERO. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SU CUMPLIMIENTO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN**², en la que se señala los estándares mínimos para el cumplimiento del mandato constitucional de paridad de género que se deben observar por parte de los partidos políticos cuando contienden mediante una coalición, siendo éstos los siguientes:

1. Cada partido debe observarlo en la totalidad de sus postulaciones y su verificación debe hacerse en lo individual;
2. Las coaliciones deben cumplir también con el mandato de paridad en todas sus postulaciones; y,
3. Debe considerarse el tipo de coalición para definir la manera de cumplir con el mandato de paridad.

De esta manera, tratándose de una coalición flexible o parcial se debe observar lo siguiente:

- i. La coalición debe presentar sus candidaturas paritariamente, para lo cual no es necesario exigir que cada uno de los partidos políticos registre el mismo número de mujeres y hombres en las postulaciones que le corresponden dentro de la asociación; y,

²

Consultable en:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2019&tpoBusqueda=S&sWord=4/2019>



- ii. Los partidos coaligados deben presentar de manera paritaria la totalidad de sus candidaturas, lo que implica que la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual resulte al menos la mitad de mujeres. Por otra parte, en el supuesto de una coalición total, cada partido coaligado debe postular de manera paritaria las candidaturas que le corresponden al interior de la asociación, pues esta es la única manera de cumplir con el mandato de postulación paritaria en lo individual.

Por lo que, para verificar la paridad transversal en el caso de las **coaliciones parciales y flexibles, así como en las candidaturas comunes**, se estará a lo siguiente:

- I. Se obtendrán los resultados de la votación total emitida por cada partido político en la elección inmediata anterior;
- II. Se sumarán los votos de los partidos políticos que integran la **candidatura común o coalición**;
- III. Una vez hecho lo anterior, dicha lista con la sumatoria de los votos obtenidos en común se ordenará en forma decreciente; y,
- IV. Posteriormente se obtendrá el porcentaje correspondiente con relación a la votación total emitida, para conformar los tres bloques de alta, media y baja.

Por lo anterior, en cada uno de los bloques se deberá cumplir con la paridad transversal, es decir, deberán estar integrados por un número igual de mujeres y de hombres, si uno, dos o los tres bloques son impares, se deberá postular en el número mayor que resulte, planillas del género femenino, siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto, es importante señalar que para efectos de la paridad de género, la **candidatura común o la coalición**, se tomará como un todo, es decir, como si se tratara de un solo partido político.

Los porcentajes de votación que deberán considerarse para realizar los bloques por los partidos políticos que integren **coaliciones o candidaturas comunes**, serán bajo los siguientes supuestos:



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- I. Si uno de los integrantes no postuló planilla en la elección inmediata anterior, pero algún miembro sí lo hizo; sólo se tomará el porcentaje de la votación del partido político que sí postuló;
 - I.A. Si de los partidos políticos que conforman **la candidatura común o la coalición**, solo uno postuló en la elección inmediata anterior, su votación será considerada como la base de votación obtenida por la candidatura común o la coalición para sacar el porcentaje de votación.
 - I.B. Si de los partidos políticos que conforman **la candidatura común o la coalición**, solo dos postularon en la elección inmediata anterior, su votación deberá sumarse y dividirse entre dos, el resultado de dicha operación será considerado como la base de votación obtenida por la coalición para sacar el porcentaje de votación correspondiente.
- II. Si ninguno de los partidos integrantes postuló planilla en la elección anterior; el porcentaje será cero, por lo que de manera automática ese ayuntamiento deberá de integrarse al bloque de baja votación;
- III. Si uno de los partidos integrantes postuló planilla en la elección inmediata anterior de manera individual, y ahora desea hacerlo en **coalición o en candidatura común**; se tomará el porcentaje de la votación en lo individual de cada partido político que conforme **la coalición o candidatura común**, se sumará y se dividirá entre los partidos políticos que la conforman, al resultado obtenido será la base que se tome en cuenta para ubicar el ayuntamiento en el bloque que le corresponde;
- IV. Si los partidos políticos en la elección anterior integraron la misma **candidatura común o coalición**, se tomarán los porcentajes de votación obtenidos por la **coalición o candidatura común** en la que participaron;
- V. Si en la elección inmediata anterior los partidos políticos fueron en candidatura común y ahora quieren integrar una coalición, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual;



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- VI.** Si los partidos políticos fueron en coalición en la elección inmediata anterior y ahora quieren integrar una candidatura común, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual; y,
- VII.** Si los partidos políticos en la elección inmediata anterior fueron en coalición o candidatura común diferente, se tomarán los porcentajes de votación de cada partido político en lo individual, se sumarán y se dividirán entre el número de partidos que conforman la candidatura común o la coalición, el resultado de la operación será la base que se tome en cuenta para ubicar ese ayuntamiento en el bloque correspondiente.

D. DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE NUEVA CREACIÓN

En el caso de los partidos políticos de nueva creación, en virtud de no tener porcentajes de votación en el proceso electoral inmediato anterior, y con el objeto de que las mujeres no sean enviadas preponderantemente a los municipios más pequeños, además de cumplir con la paridad horizontal y vertical, se deberán observar los siguientes criterios con la finalidad de cumplir con la paridad transversal:

- I.** Cada partido listará los municipios en los que participará y los ordenará de mayor a menor, con base al listado nominal con corte al 30 de noviembre del año previo al de la elección.
- II.** Con esos resultados se formarán 3 bloques:
 - Alta:** Municipios con el listado nominal más alto;
 - Media:** Municipios con el listado nominal medio; y,
 - Baja:** Municipios con el listado nominal más bajo.
- III.** Para la división en bloques, se tomará como base el número de municipios en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en tres partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares.



- IV.** El Instituto verificará en todos los casos las postulaciones, con la finalidad de estar en posibilidades de identificar, en su caso, un sesgo de preferencia hacia algún género, es decir, la asignación deliberada tendente a favorecer a un género en específico, verificando si el impacto de las postulaciones beneficia a alguno de ellos; de advertirse que en las postulaciones presentadas, se dé preferencia al género masculino, el Instituto notificará a las representaciones de los partidos políticos, para que realicen las modificaciones correspondientes de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Paridad.

E. DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Por lo que ve a las candidaturas independientes, de conformidad con los artículos 336 y 338 del Código Electoral en relación con los artículos 12 y 14 de los Lineamientos de Paridad, la ciudadanía que presente su registro de candidatura tiene la obligación de procurar la participación de ambos géneros en condiciones de equidad, promover y garantizar los principios de paridad y la alternancia, en la integración de sus candidaturas de planillas de ayuntamientos, promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

En el caso de las solicitudes de registro de candidaturas independientes, si la planilla la encabeza un hombre, la fórmula para sindicatura deberá estar compuesta por mujeres; para regidurías deberán iniciar con una integrada por hombres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías por municipio, ahora bien, si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura deberá estar compuesta por hombres; para regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías por municipio, es decir, deberá procurar en todo momento cumplir con la paridad de género vertical.

CUARTO. DE LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CANDIDATURAS COMUNES O COALICIONES.

De conformidad con los artículos 2 y 9 de los Lineamientos de Paridad, en todas las solicitudes de registro de las candidaturas se observará la paridad horizontal, vertical y transversal.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

Los partidos políticos deberán atender desde sus procesos de selección interna lo previsto en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como lo establecido en el artículo 339 del Código Electoral, el cual determina que los partidos políticos deberán vigilar que sean respetados los principios de paridad de género en cada uno de los municipios en los que se desarrollen procesos de selección interna de candidaturas, así como en cada etapa prevista en sus estatutos, deberán vigilar el cumplimiento de la paridad de género para los diversos cargos de elección.

La paridad de género será el criterio para la ponderación de principios constitucionales como certeza, legalidad, transparencia, reelección y autoorganización de los partidos políticos, previstos en la organización de sus procesos de selección interna de candidaturas, la ponderación para garantizar cualitativa y cuantitativamente el principio de paridad de género atenderá lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal.

Por otro lado, los Lineamientos de Paridad en su artículo 3, incisos p), q), r), s) establecen que, en todos los registros de candidaturas se observará la paridad horizontal, vertical y transversal, entendiéndose por estas lo siguiente:

- **Paridad de género:** Principio que tiene como finalidad garantizar un modelo plural e incluyente de participación política tanto de hombres como mujeres;
- **Paridad de género horizontal:** Obligación que tienen los partidos políticos de postular en el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de diputaciones o la planilla del ayuntamiento en todos los distritos y municipios del Estado;
- **Paridad de género transversal:** Obligación de los partidos políticos de asegurar, en los tres bloques de participación, la igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en los distritos y ayuntamientos que forman parte del Estado; y,
- **Paridad de género vertical:** La obligación de los partidos políticos de postular, en igual proporción de géneros a candidaturas de un mismo ayuntamiento, y de forma alternada, obligaciones que de igual forma aplican para la postulación de candidaturas independientes.

Ahora bien, como se estableció en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, durante el periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidaturas en ayuntamientos, **los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas**



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

comunes o coaliciones, presentaron las postulaciones de candidaturas, de las cuales se hará la revisión de la paridad horizontal, vertical y transversal en los considerandos siguientes, en atención al artículo 9 de los Lineamientos de Paridad.

QUINTO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Acción Nacional.

Al respecto, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político y las candidaturas comunes PAN-PRI-PRD, PAN-PRD Y PAN-PRI**, en las que participó, se advierte lo siguiente:

I. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Acción Nacional.

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PAN					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
1.	EPITACIO HUERTA	FRANCISCO MAYA MORALES	PAN	H	CUMPLE
2.	ZAMORA	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	PAN	H	CUMPLE
3.	TARETAN	DIEGO ALVAREZ TAFOLLA	PAN	H	CUMPLE
4.	NUMARÁN	JOSE ANTONIO RAMIREZ TOVAR	PAN	M ³	CUMPLE
5.	CHAVINDA	JOSE LUIS CASTILLO GARCIA	PAN	M ⁴	CUMPLE
6.	SAN LUCAS	RUBI AYDEE TRUJILLO MORRON	PAN	M	CUMPLE
7.	TINGÜINDÍN	FATIMA DIAZ HUERTA	PAN	M	CUMPLE
8.	QUERÉNDARO	ALEJANDRO CUAUHEMOC SOLIS GARCIA	PAN	H	CUMPLE
9.	PARACHO	AURELIO PASCUAL MARTINEZ	PAN	H	CUMPLE
10.	TACÁMBARO	MARIA VENERANDA CEJA VARGAS	PAN	M	CUMPLE
11.	LAGUNILLAS	GERARDO TOVAR CHAVEZ	PAN	H	CUMPLE
12.	BUENAVISTA	ADRIANA VALENCIA ESCALERA	PAN	M	CUMPLE
13.	JIQUILPAN	JOSE ARNULFO SANCHEZ QUIROZ	PAN	H	CUMPLE

³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PAN					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
14.	CUITZEO	FERNANDO ALVARADO RANGEL	PAN	M ⁵	CUMPLE
15.	SALVADOR ESCALANTE	J NOE ZARAGOZA INFANTE	PAN	H	CUMPLE
16.	TZINTZUNTZAN	MARIA DEL ROSARIO BARRIGA MARTÍNEZ	PAN	M	CUMPLE
17.	BRISEÑAS	JOSE ANTONIO PEREZ SALAZAR	PAN	H	CUMPLE
18.	CHILCHOTA	RAFAEL SILVERIO LOPEZ	PAN	H	CUMPLE
19.	GABRIEL ZAMORA	GABINA VILLANUEVA RODRIGUEZ	PAN	M	CUMPLE
20.	NAHUÁTZEN	ALFREDO MORALES DIEGO	PAN	H	CUMPLE
21.	HUIRAMBA	SANTA ELIZABETH RODRIGUEZ BARRERA	PAN	M	CUMPLE
22.	CHURINTZIO	FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO	PAN	H	CUMPLE
23.	PURÉPERO	MA LUISA VEGA MARTINEZ	PAN	M ⁶	CUMPLE
24.	YURÉCUARO	LUIS MANUEL CAMPOS GONZALEZ	PAN	M ⁷	NO CUMPLE
25.	AGUILILLA	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
26.	ÁLVARO OBREGÓN	ADAN SANCHEZ LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
27.	ANGAMACUTIRO	PAULA JARAMILLO NEGRETE	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
28.	APATZINGÁN	BLANCA AZUCENA ALVAREZ CHAVEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
29.	AQUILA	YULMA DARELI MARQUEZ RIVERA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
30.	COAHUAYANA	ANDRES RAFAEL AGUILAR MENDOZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
31.	CONTEPEC	RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
32.	CHARO	ARMANDO PAEZ PILLE	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
33.	CHINICUILA	RICARDO LARIOS OSEGUERA	PAN PRI PRD	M ⁸	CUMPLE
34.	CHUCÁNDIRO	MARIO HERRERA SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
35.	CHURUMUCO	MA JUDIT CHINO CAMACHO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
36.	ECUANDUREO	JORGE LUIS ESTRADA	PAN PRI PRD	M ⁹	CUMPLE

⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PAN					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
		GARIBAY			
37.	HIDALGO	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
38.	LA HUACANA	ANA JUDITH GALLARDO FERREIRA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
39.	INDAPARAPEO	JANITZIO ZAVALA VEGA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
40.	JIMÉNEZ	CLAUDIA GRISELLE SANHUA PEREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
41.	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	JOSE DE JESUS POLINA ESTRADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
42.	JUÁREZ	NARIN SANCHEZ PEREZ	PAN PRI PRD	M ¹⁰	CUMPLE
43.	JUNGAPEO	JOSE LUGO RODRIGUEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
44.	LÁZARO CÁRDENAS	GUILLERMO LOPEZ VILLALOBOS	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
45.	MARCOS CASTELLANOS	JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
46.	MÚGICA	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
47.	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESUS ANTONIO ESPINOZA ROCHIN	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
48.	OCAMPO	AMADO GOMEZ GONZALEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
49.	PAJACUARÁN	GUADALUPE ALEJANDRE SANDOVAL	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
50.	PANINDÍCUARO	ANA ELIZABETH VILLA CARDENAS	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
51.	PARÁCUARO	JULISA FARIAS LOPEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
52.	PÁTZCUARO	SAMANTA FLORES ADAME	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
53.	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
54.	PURUÁNDIRO	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
55.	QUIROGA	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
56.	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JANITZIO MUJICA MANZO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
57.	SAHUAYO	MANUEL GALVEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
58.	SANTA ANA MAYA	ANA LILIA LOPEZ GARCIA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
59.	SUSUPUATO	MARIA TERESA AVILA SALGUERO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
60.	TANHUATO	MARIA FRANCISCA LICEA RAMIREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
61.	TANGANCÍCUARO	ARTURO HERNANDEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE

¹⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PAN					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
		VAZQUEZ			
62.	TARÍMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
63.	TEPALCATEPEC	IRMA VARGAS MORALES	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
64.	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO ROJAS SANDOVAL	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
65.	TUMBISCATÍO	ELIZABETH PEÑA FAVELA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
66.	TÚXPAN	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
67.	URUAPAN	JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
68.	VILLAMAR	FROYLAN ZAMBRANO LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
69.	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA HIRUGAMI CARRION	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
70.	ZACAPU	LUIS LORENZO MARTINEZ PEDRAZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
71.	ZINÁPARO	EMILIANO ZAVALA CAZAREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
72.	ZITÁCUARO	ROSA MARIA SALINAS TELLEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
73.	MORELIA	ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR	PAN PRD	H	CUMPLE
74.	PERIBÁN	HECTOR CEJA SUAREZ	PAN PRD	M ¹¹	NO CUMPLE
75.	TURICATO	DEIRA LIVIER MENDOZA HERRERA	PAN PRD	M	CUMPLE
76.	TZITZIO	MIRIAM CORREA CORREA	PAN PRD	M	CUMPLE
77.	ZINAPÉCUARO	HERIBERTO HUERTA PIÑA	PAN PRD	H	CUMPLE
78.	IXTLÁN	CESAR ENOC TAMAYO HERRERA	PAN PRI	H	CUMPLE
79.	TINGAMBATO	MARISOL LOPEZ FIGUEROA	PAN PRI	M	CUMPLE
80.	ARTEAGA	SANDRA LUZ VILLANUEVA LEDESMA	PAN PRI	M	CUMPLE
81.	IRIMBO	FERNANDO PALOMINO ANDRADE	PAN PRI	H	CUMPLE
82.	TANCÍTARO	CARLOS NAVARRO CORZA	PAN PRI	H	CUMPLE
83.	ZIRACUARETIRO	ALBERTO OROBIO ARRIAGA	PAN PRI	M ¹²	CUMPLE
84.	SENGUIO	RODOLFO QUINTANA TRUJILLO	PAN PRI	H	CUMPLE
85.	PENJAMILLO	PAULINA MARLENE HERRERA GONZALEZ	PAN PRI	M	CUMPLE

¹¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PAN					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
86.	COTIJA	JUAN PABLO AGUILAR BARRAGAN	PAN PRI	H	CUMPLE
87.	TOCUMBO	JOSE LUIS ALCAZAR RODRIGUEZ	PAN PRI	H	CUMPLE
88.	HUANDACAREO	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL	PAN PRI	M	NO CUMPLE
89.	TLAZAZALCA	EDELMIRA AGUILAR AGUILAR	PAN PRI	M	CUMPLE
90.	ARIO	JENNIFER LEDEZMA ESQUIVEL	PAN PRI	M	CUMPLE
91.	TANGAMANDAPIO	RODRIGO CAMPOS CUEVAS	PAN PRI	H	CUMPLE
92.	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDA MAYELA MACIAS HERNANDEZ	PAN PRI	M	CUMPLE
93.	MADERO	OTONIEL SANCHEZ MENDEZ	PAN PRI	H	CUMPLE
94.	JACONA	JOSE DOMINGO MENDEZ GAYTAN	PAN PRI	H	CUMPLE
95.	LOS REYES	LIZ ALEJANDRA HERNANDEZ MORALES	PAN PRI	M	CUMPLE
96.	ACUITZIO	ROGELIO AYALA CORTES	PAN PRI	H	CUMPLE
97.	COALCOMÁN	MARIA ROSARIO CONTRERAS NIEBLAS	PAN PRI	M	CUMPLE
98.	ANGANGUEO	LEONEL MARTINEZ MAYA	PAN PRI	H	CUMPLE
99.	COENEO	MICHELLE DÍAZ ZACARÍAS	PAN PRI	M	CUMPLE
100.	HUANIQUEO	ELIDA RANGEL FERREIRA	PAN PRI	M	CUMPLE
101.	TIQUICHEO	MARIO REYES TAVERA	PAN PRI	H	CUMPLE
102.	CARÁCUARO	CELENE GARCIA GOMEZ	PAN PRI	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL PAN			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
102	51	51	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, se advirtió lo siguiente:



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el PAN postula 51 mujeres y 51 hombres; por lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político cumplió en la mayoría de las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, con excepción de **Yurécuaro, así como Huandacareo y Peribán**, estas últimas postulada en común con PRI y PRD, respectivamente, ya que si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura podrá estar compuesta por mujer u hombre, pero las regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías, acorde a lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso I) y 14 de los Lineamientos de Paridad, lo que en el caso de las planillas mencionadas no ocurrió como se muestra a continuación:

1. Yurécuaro

Denominación: PP PAN							
Municipio: 107-Yurécuaro							
Presidencia Municipal y Sindicatura							
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	Género		
					F	NB	
Presidencia Municipal		LUIS MANUEL CAMPOS GONZALEZ			X		
Sindicatura Propietaria		ELIZABETH DUEÑAS PALMA			X		
Sindicatura Suplente		KARINA VALDEZ GARCIA			X		
Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	Género	
						F	NB
1	Propietario/a		ROBERTO CAMPOS RODRIGUEZ		X		
	Suplente		OHAM YOSIHARA MERITO CASILLAS		X		
2	Propietario/a		DIANA ESTELA AVIÑA MORALES			X	
	Suplente		ROSAURA ROA COVARRUBIAS			X	
3	Propietario/a		OVTAVIANO CASTELLANOS AVIÑA			X	
	Suplente		GUILLERMO ALDAIR SORIA PADILLA		X		
4	Propietario/a		ROSA PEREZ HERNANDEZ			X	
	Suplente		FABIOLA GUERRA MEDRANO			X	



2. Huandacareo

DE MICHOACÁN Del 21 de marzo al 04 de abril de 2024

ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CC PAN-PRD

Municipio: 036-Huandacareo

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL				X	
Sindicatura Propietaria	JORGE ROSALES GUILLEN			X		
Sindicatura Suplente	JULIAN GONZALEZ ROSALES			X		

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	JUAN MANUEL HUERTA RANGEL			X		
	Suplente	SANDRA ROSALES GARCIA				X	
2	Propietario/a	JESER DIAZ GUERRERO			X		
	Suplente	DANY MARINEZ YEPEZ			X		
3	Propietario/a	BERTHA AURORA PALLARES MARTINEZ				X	
	Suplente	MA. INES AVILA AYALA				X	
4	Propietario/a	ENRIQUE ABREGO FERNANDEZ			X		
	Suplente	ALFONSO CAHUE CAHUE			X		

3. Peribán

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CC PAN-PRD

Municipio: 069-Peribán

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	HECTOR CEJA SUAREZ				X	
Sindicatura Propietaria	MARTHA LILIA ESTRADA MORENO				X	
Sindicatura Suplente	MA LUISA MATEO SALCEDO				X	

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	RAFAEL MORALES RAMOS				X	
	Suplente	GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ				X	
2	Propietario/a	HILDA OROZCO PAREDES				X	
	Suplente	MARIA DE JESUS MONTES SANCHEZ				X	
3	Propietario/a	JORGE BLANCO BLANCO			X		
	Suplente	EVERARDO RODRIGUEZ ESCALERA			X		
4	Propietario/a	MARIA DEL ROSARIO NARANJO CHAVEZ				X	
	Suplente	ZAYDA AMERICA AYALA MORALES				X	



III. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Acción Nacional, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos l), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

SEXTO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

De las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político y las candidaturas comunes PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI**, en las que participó, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.**



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	G É N E R O	PARIDAD VERTICAL
1	BUENAVISTA	JULIO CESAR CHAVEZ NARANJO	PRI	M ¹³	CUMPLE
2	CHARAPAN	MARIA DE LOURDES GALINDO VALLEJO	PRI	M	CUMPLE
3	CHILCHOTA	ROSA MARIA MEDINA RODRIGUEZ	PRI	M	CUMPLE
4	EPITACIO HUERTA	LEOPOLDO MORALES CORREA	PRI	H	CUMPLE
5	HUETAMO	CUITLAHUAC SANTOS SIERRA	PRI	H	CUMPLE
6	JIQUILPAN	MARIO HUMBERTO BUSTAMANTE AYALA	PRI	H	CUMPLE
7	MORELIA	RENE VALENCIA REYES	PRI	H	CUMPLE
8	NAHUÁTZEN	JUAN CARLOS ONCHI CASTILLO	PRI	H	CUMPLE
9	NOCUPÉTARO	GONZALO NARES GOMEZ	PRI	H	CUMPLE
10	NUMARÁN	JOSE DIAZ CAMARENA	PRI	M ¹⁴	CUMPLE
11	PERIBÁN	ADRIAN ARROYO ESTRADA	PRI	H	CUMPLE
12	PURÉPERO	LEOPOLDO MARTINEZ GONZALEZ	PRI	M ¹⁵	CUMPLE
13	QUERÉNDARO	RODRIGO BERNABE HERNANDEZ	PRI	H	CUMPLE
14	SALVADOR ESCALANTE	MELITON NARANJO RIVERA	PRI	M ¹⁶	CUMPLE
15	SAN LUCAS	ARALIA SAUCEDO FLORES	PRI	M	CUMPLE
16	TACÁMBARO	HOMERO AMADO ANAYA RODRIGUEZ	PRI	H	CUMPLE
17	TANGANCÍCUARO	RUBEN JESUS CASTILLO OREGEL	PRI	M ¹⁷	CUMPLE
18	TARETAN	ZAIRA DONAJI GARCIA LOPEZ	PRI	M	CUMPLE
19	TINGÜINDÍN	CRISTINA INES AMEZCUA MURILLO	PRI	M	CUMPLE
20	TURICATO	YESSENIA LIZBETH VAZQUEZ ALANIS	PRI	M	CUMPLE
21	TUZANTLA	MARCO ANTONIO SANDOVAL PEREZ	PRI	H	CUMPLE
22	TZINTZUNTZAN	FILIBERTO VILLAGOMEZ ESTRADA	PRI	M ¹⁸	CUMPLE
23	TZITZIO	JOSE NAUNELI PEREZ AVILES	PRI	H	CUMPLE
24	ZINAPÉCUARO	MARIANO TENA SANCHEZ	PRI	H	CUMPLE
25	AGUILILLA	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
26	ÁLVARO OBREGÓN	ADAN SANCHEZ LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE

¹³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
27	ANGAMACUTIRO	PAULA JARAMILLO NEGRETE	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
28	APATZINGÁN	BLANCA AZUCENA ALVAREZ CHAVEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
29	AQUILA	YULMA DARELI MARQUEZ RIVERA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
30	COAHUAYANA	ANDRES RAFAEL AGUILAR MENDOZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
31	CONTEPEC	RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
32	CHARO	ARMANDO PAEZ PILLE	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
33	CHINICUILA	RICARDO LARIOS OSEGUERA	PAN PRI PRD	M ¹⁹	CUMPLE
34	CHUCÁNDIRO	MARIO HERRERA SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
35	CHURUMUCO	MA JUDIT CHINO CAMACHO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
36	ECUANDUREO	JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY	PAN PRI PRD	M ²⁰	CUMPLE
37	HIDALGO	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
38	LA HUACANA	ANA JUDITH GALLARDO FERREIRA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
39	INDAPARAPEO	JANITZIO ZAVALA VEGA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
40	JIMÉNEZ	CLAUDIA GRISELLE SANHUA PEREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
41	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	JOSE DE JESUS POLINA ESTRADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
42	JUÁREZ	NARIN SANCHEZ PEREZ	PAN PRI PRD	M ²¹	CUMPLE
43	JUNGAPEO	JOSE LUGO RODRIGUEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
44	LÁZARO CÁRDENAS	GUILLERMO LOPEZ VILLALOBOS	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
45	MARCOS CASTELLANOS	JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
46	MÚGICA	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
47	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESUS ANTONIO ESPINOZA ROCHIN	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
48	OCAMPO	AMADO GOMEZ GONZALEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
49	PAJACUARÁN	GUADALUPE ALEJANDRE SANDOVAL	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
50	PANINDÍCUARO	ANA ELIZABETH VILLA CARDENAS	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
51	PARÁCUARO	JULISA FARIAS LOPEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
52	PÁTZCUARO	SAMANTA FLORES ADAME	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
53	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
54	PURUÁNDIRO	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
55	QUIROGA	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE

¹⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
56	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JANITZIO MUJICA MANZO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
57	SAHUAYO	MANUEL GALVEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
58	SANTA ANA MAYA	ANA LILIA LOPEZ GARCIA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
59	SUSUPUATO	MARIA TERESA AVILA SALGUERO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
60	TANHUATO	MARIA FRANCISCA LICEA RAMIREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
61	TARÍMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
62	TEPALCATEPEC	IRMA VARGAS MORALES	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
63	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO ROJAS SANDOVAL	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
64	TUMBISCATÍO	ELIZABETH PEÑA FAVELA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
65	TÚXPAN	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
66	URUAPAN	JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
67	VILLAMAR	FROYLAN ZAMBRANO LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
68	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA HIRUGAMI CARRION	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
69	ZACAPU	LUIS LORENZO MARTINEZ PEDRAZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
70	ZINÁPARO	EMILIANO ZAVALA CAZAREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
71	ZITÁCUARO	ROSA MARIA SALINAS TELLEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
72	BRISEÑAS	ANTONIO TORIBIO CRUZ	PRI PRD	H	CUMPLE
73	COPÁNDARO	DAVID GARCIA GARCIA	PRI PRD	H	CUMPLE
74	CUITZEO	MA GUADALUPE CHAVEZ NAMBO	PRI PRD	M	CUMPLE
75	CHAVINDA	JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	PRI PRD	M ²²	CUMPLE
76	CHURINTZIO	JUAN LUIS CONTRERAS CALDERON	PRI PRD	M ²³	CUMPLE
77	ERONGARÍCUARO	LILIANA CAMPOS DE LA LUZ	PRI PRD	M	CUMPLE
78	GABRIEL ZAMORA	ALICIA AGUILERA PINEDA	PRI PRD	M	CUMPLE
79	HUIRAMBA	MARIA ROCIO DOMINGUEZ NAMBO	PRI PRD	M	CUMPLE
80	LAGUNILLAS	MARIO CESAR OCHOA DOMINGUEZ	PRI PRD	M ²⁴	CUMPLE
81	MARAVATÍO	OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	PRI PRD	H	CUMPLE
82	NUEVO URECHO	JUAN CARLOS ALVAREZ CORNEJO	PRI PRD	H	CUMPLE
83	PARACHO	MARCO AURELIO NAVA CERVANTES	PRI PRD	H	CUMPLE

²² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
84	ZAMORA	JUAN CARLOS LOAIZA FERREIRA	PRI PRD	M ²⁵	CUMPLE
85	IXTLÁN	CESAR ENOC TAMAYO HERRERA	PAN PRI	H	CUMPLE
86	TINGAMBATO	MARISOL LOPEZ FIGUEROA	PAN PRI	M	CUMPLE
87	ARTEAGA	SANDRA LUZ VILLANUEVA LEDESMA	PAN PRI	M	CUMPLE
88	IRIMBO	FERNANDO PALOMINO ANDRADE	PAN PRI	H	CUMPLE
89	TANCÍTARO	CARLOS NAVARRO CORZA	PAN PRI	H	CUMPLE
90	ZIRACUARETIRO	ALBERTO OROBIO ARRIAGA	PAN PRI	M ²⁶	CUMPLE
91	SENGUIO	RODOLFO QUINTANA TRUJILLO	PAN PRI	H	CUMPLE
92	PENJAMILLO	PAULINA MARLENE HERRERA GONZALEZ	PAN PRI	M	CUMPLE
93	COTIJA	JUAN PABLO AGUILERA BARRAGAN	PAN PRI	H	CUMPLE
94	TOCUMBO	JOSE LUIS ALCAZAR RODRIGUEZ	PAN PRI	H	CUMPLE
95	HUANDACAREO	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL	PAN PRI	M	NO CUMPLE
96	TLAZAZALCA	EDELMIRA AGUILAR AGUILAR	PAN PRI	M	CUMPLE
97	ARIO	JENNIFER LEDEZMA ESQUIVEL	PAN PRI	M	CUMPLE
98	TANGAMANDAPIO	RODRIGO CAMPOS CUEVAS	PAN PRI	H	CUMPLE
99	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDA MAYELA MACIAS HERNANDEZ	PAN PRI	M	CUMPLE
100	MADERO	OTONIEL SANCHEZ MENDEZ	PAN PRI	H	CUMPLE
101	JACONA	JOSE DOMINGO MENDEZ GAYTAN	PAN PRI	H	CUMPLE
102	LOS REYES	LIZ ALEJANDRA HERNANDEZ MORALES	PAN PRI	M	CUMPLE
103	ACUITZIO	ROGELIO AYALA CORTES	PAN PRI	H	CUMPLE
104	COALCOMÁN	MARIA ROSARIO CONTRERAS NIEBLAS	PAN PRI	M	CUMPLE
105	ANGANGUEO	LEONEL MARTINEZ MAYA	PAN PRI	H	CUMPLE
106	COENEO	MICHELLE DÍAZ ZACARÍAS	PAN PRI	M	CUMPLE
107	HUANIQUEO	ELIDA RANGEL FERREIRA	PAN PRI	M	CUMPLE
108	TIQUICHEO	MARIO REYES TAVERA	PAN PRI	H	CUMPLE
109	CARÁCUARO	CELENE GARCIA GOMEZ	PAN PRI	M	CUMPLE

²⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
109	56	53	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a dicha paridad, el **PRI postula 56 mujeres y 53 hombres**; por lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político cumplió en la mayoría de las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, con excepción de **Huandacareo** postulada en común con PAN, ya que si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura podrá estar compuesta por mujer u hombre, pero las regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías, acorde a lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso I) y 14 de los Lineamientos de Paridad, lo que en el caso de las planillas mencionadas no ocurrió como se muestra a continuación:



1. Huandacareo

DE MICHOACÁN Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024

ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CC PAN-PRD

Municipio: 036-Huandacareo

Presidencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL				X	
Sindicatura Propietaria	JORGE ROSALES GUILLEN			X		
Sindicatura Suplente	JULIAN GONZALEZ ROSALES			X		

Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	JUAN MANUEL HUERTA RANGEL			X		
	Suplente	SANDRA ROSALES GARCIA				X	
2	Propietario/a	JESER DIAZ GUERRERO			X		
	Suplente	DANY MARINEZ YEPEZ			X		
3	Propietario/a	BERTHA AURORA PALLARES MARTINEZ				X	
	Suplente	MA. INES AVILA AYALA				X	
4	Propietario/a	ENRIQUE ABREGO FERNANDEZ			X		
	Suplente	ALFONSO CAHUE CAHUE			X		

III. **REQUERIMIENTO**

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Revolucionario Institucional, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos l), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias* que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

SÉPTIMO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática.

En este sentido, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político y las candidaturas comunes PAN-PRI-PRD, PAN-PRD, PRI-PRD Y PRD-PES**, en las que participó, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática.**

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
1	ACUITZIO	CARMEN AGUILAR SANTOYO	PRD	M	CUMPLE
2	AGUILILLA	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
3	ÁLVARO OBREGÓN	ADAN SANCHEZ LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
4	ANGAMACUTIRO	PAULA JARAMILLO NEGRETE	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
5	ANGANGUEO	SHEILA CASTAÑEDA DIAZ	PRD PES	M	CUMPLE
6	APATZINGÁN	BLANCA AZUCENA ALVAREZ CHAVEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
7	APORO	GERARDO ORTIZ MEJIA	PRD PES	H	CUMPLE
8	AQUILA	YULMA DARELI MARQUEZ RIVERA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
9	ARIO	LUIS MANUEL PARRA LEON	PRD	M ²⁷	CUMPLE
10	ARTEAGA	MARIA GUADALUPE CORREA GARCIA	PRD PES	M	CUMPLE
11	BRISEÑAS	ANTONIO TORIBIO CRUZ	PRI PRD	H	CUMPLE
12	BUENAVISTA	RAFAEL PEDROZA PEREZ	PRD PES	H	CUMPLE
13	CARÁCUARO	HEVER TENTORY GARCIA	PRD PES	H	CUMPLE
14	COAHUAYANA	ANDRES RAFAEL AGUILAR MENDOZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	RAEL SAUCEDO SANTANA	PRD PES	H	CUMPLE
16	COENEO	ARIEL TRUJILLO CORDOVA	PRD	H	CUMPLE
17	CONTEPEC	RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE

²⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
18	COPÁNDARO	DAVID GARCIA GARCIA	PRI PRD	H	CUMPLE
19	COTIJA	AURELIO SANTOS CONTRERAS	PRD	H	CUMPLE
20	CUITZEO	MA GUADALUPE CHAVEZ NAMBO	PRI PRD	M	CUMPLE
21	CHARAPAN	RUBEN TORRES GARCIA	PRD	M ²⁸	CUMPLE
22	CHARO	ARMANDO PAEZ PILLE	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
23	CHAVINDA	JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	PRI PRD	H	CUMPLE
24	CHILCHOTA	MIGUEL ANGEL RAMOS ALEJO	PRD	H	CUMPLE
25	CHINICUILA	RICARDO LARIOS OSEGUERA	PAN PRI PRD	M ²⁹	CUMPLE
26	CHUCÁNDIRO	MARIO HERRERA SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
27	CHURINTZIO	JUAN LUIS CONTRERAS CALDERON	PRI PRD	M ³⁰	CUMPLE
28	CHURUMUCO	MA JUDIT CHINO CAMACHO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
29	ECUANDUREO	JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY	PAN PRI PRD	M ³¹	CUMPLE
30	EPITACIO HUERTA	SERAFIN CORREA LANDA	PRD PES	H	CUMPLE
31	ERONGARÍCUARO	LILIANA CAMPOS DE LA LUZ	PRI PRD	M	CUMPLE
32	GABRIEL ZAMORA	ALICIA AGUILERA PINEDA	PRI PRD	M	CUMPLE
33	HIDALGO	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
34	LA HUACANA	ANA JUDITH GALLARDO FERREIRA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
35	HUANDACAREO	HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ	PRD PES	H	CUMPLE
36	HUANIQUEO	RAMON CARRANZA GARCIA	PRD	H	CUMPLE
37	HUETAMO	PABLO VARONA ESTRADA	PRD PES	H	CUMPLE
38	HUIRAMBA	MARIA ROCIO DOMINGUEZ NAMBO	PRI PRD	M	CUMPLE
39	INDAPARAPEO	JANITZIO ZAVALA VEGA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
40	IRIMBO	AZUCENA RUIZALANIS	PRD	M	CUMPLE

²⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
41	IXTLÁN	ANGEL RAFAEL MACIAS MORA	PRD PES	M ³²	CUMPLE
42	JACONA	GUILLERMO ZARAGOZA CARRILLO	PRD	H	CUMPLE
43	JIMÉNEZ	CLAUDIA GRISELLE SANHUA PEREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
44	JIQUILPAN	GERARDO OLOQUI ESTRADA	PRD	H	CUMPLE
45	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	JOSE DE JESUS POLINA ESTRADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
46	JUÁREZ	NARIN SANCHEZ PEREZ	PAN PRI PRD	M ³³	CUMPLE
47	JUNGAPEO	JOSE LUGO RODRIGUEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
48	LAGUNILLAS	MARIO CESAR OCHOA DOMINGUEZ	PRI PRD	M ³⁴	CUMPLE
49	LÁZARO CÁRDENAS	GUILLERMO LOPEZ VILLALOBOS	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
50	MADERO	FLORIBERTO AVILA HERNANDEZ	PRD	M ³⁵	CUMPLE
51	MARAVATÍO	OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	PRI PRD	H	CUMPLE
52	MARCOS CASTELLANOS	JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
53	MORELIA	ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR	PAN PRD	H	CUMPLE
54	MÚGICA	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
55	NAHUÁTZEN	SERGIO ANTONIO PUNTOS MOLINA	PRD	H	CUMPLE
56	NOCUPÉTARO	BELISARIO FRIAS MORALES	PRD	M ³⁶	CUMPLE
57	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESUS ANTONIO ESPINOZA ROCHIN	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
58	NUEVO URECHO	JUAN CARLOS ALVAREZ CORNEJO	PRI PRD	H	CUMPLE
59	NUMARÁN	HERIBERTO ROMO VARGAS	PRD	M ³⁷	CUMPLE
60	OCAMPO	AMADO GOMEZ GONZALEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
61	PAJACUARÁN	GUADALUPE ALEJANDRE SANDOVAL	PAN PRI PRD	M	CUMPLE

³² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
62	PANINDÍCUARO	ANA ELIZABETH VILLA CARDENAS	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
63	PARÁCUARO	JULISA FARIAS LOPEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
64	PARACHO	MARCO AURELIO NAVA CERVANTES	PRI PRD	H	CUMPLE
65	PÁTZCUARO	SAMANTA FLORES ADAME	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
66	PENJAMILLO	CRISTIAN MOISES GUTIERREZ RAMOS	PRD PES	M ³⁸	NO CUMPLE
67	PERIBÁN	HECTOR CEJA SUAREZ	PAN PRD	M ³⁹	NO CUMPLE
68	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
69	PURÉPERO	JOSE ENRIQUE MORA CARDENAS	PRD	M ⁴⁰	CUMPLE
70	PURUÁNDIRO	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
71	QUERÉNDARO	KATIA GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ	PRD	M	CUMPLE
72	QUIROGA	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
73	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JANITZIO MUJICA MANZO	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
74	LOS REYES	HUMBERTO JIMENEZ SOLIS	PRD	H	CUMPLE
75	SAHUAYO	MANUEL GALVEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
76	SAN LUCAS	MA. INES CRUZ GALARZA	PRD PES	M	CUMPLE
77	SANTA ANA MAYA	ANA LILIA LOPEZ GARCIA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
78	SALVADOR ESCALANTE	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	PRD PES	H	CUMPLE
79	SENGUIO	JERALDIN HERNANDEZ HERNADEZ	PRD	M	CUMPLE
80	SUSUPUATO	MARIA TERESA AVILA SALGUERO	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
81	TACÁMBARO	FERNANDO GOMEZ GASPAR	PRD	H	CUMPLE
82	TANCÍTARO	VICTORIA ZAMBRANO SANCHEZ	PRD	M	CUMPLE
83	TANGAMANDAPIO	VERÓNICA OCHOA SANDOVAL	PRD	M	CUMPLE
84	TANGANCÍCUARO	ARTURO HERNANDEZ VAZQUEZ	PAN PRD	H	CUMPLE
85	TANHUATO	MARIA FRANCISCA LICEA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE

³⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

³⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁴⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
		RAMIREZ			
86	TARETAN	JOSEFA HERNANDEZ SANDOVAL	PRD	M	CUMPLE
87	TARÍMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
88	TEPALCATEPEC	IRMA VARGAS MORALES	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
89	TINGAMBATO	MARIO AGUILERA MARTINEZ	PRD	H	CUMPLE
90	TINGÜINDÍN	HECTOR HORASIO SEGUNDO CARABEZ	PRD PES	M ⁴¹	CUMPLE
91	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	CATALINA PEREZ NEGRON ESPINOZA	PRD PES	M	CUMPLE
92	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO ROJAS SANDOVAL	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
93	TLAZAZALCA	AGUSTIN FERNANDEZ CENDEJAS	PRD	H	CUMPLE
94	TUMBISCATÍO	ELIZABETH PEÑA FAVELA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
95	TURICATO	DEIRA LIVIER MENDOZA HERRERA	PAN PRD	M	CUMPLE
96	TÚXPAN	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
97	TUZANTLA	FERNANDO OCAMPO MERCADO	PRD	H	CUMPLE
98	TZINTZUNTZAN	J. GUADALUPE RAMIREZ REYES	PRD PES	M	CUMPLE
99	TZITZIO	MIRIAM CORREA CORREA	PAN PRD	M	CUMPLE
100	URUAPAN	JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
101	VENUSTIANO CARRANZA	ALYCER ALANIS CERVANTES	PRD PES	M ⁴²	CUMPLE
102	VILLAMAR	FROYLAN ZAMBRANO LOPEZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
103	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA HIRUGAMI CARRION	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
104	YURÉCUARO	ANA MARÍA RAMIREZ SANDOVAL	PRD	M	CUMPLE
105	ZACAPU	LUIS LORENZO MARTINEZ PEDRAZA	PAN PRI PRD	H	CUMPLE
106	ZAMORA	JUAN CARLOS LOAIZA FERREIRA	PRI PRD	M ⁴³	CUMPLE
107	ZINÁPARO	EMILIANO ZAVALA CAZAREZ	PAN PRI PRD	H	CUMPLE

⁴¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁴² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁴³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
108	ZINAPÉCUARO	HERIBERTO HUERTA PIÑA	PAN PRD	H	CUMPLE
109	ZIRACUARETIRO	ANTONIO ABAD MARTINEZ	PRD PES	M ⁴⁴	CUMPLE
110	ZITÁCUARO	ROSA MARIA SALINAS TELLEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRD			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
110	57	53	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el **Partido de la Revolución Democrática**, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el **PRD** postula 57 mujeres y 53 hombres; por lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracción V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político cumplió en la mayoría de las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, con excepción de **Tingüindín**, postulada en común con PES y **Peribán**, postulada en común con PAN ya que si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura podrá estar compuesta por mujer u hombre, pero las regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías, acorde a lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso l) y 14 de los Lineamientos de Paridad, lo que en el caso de la planilla de Penjamillo no ocurrió como se muestra a continuación:

⁴⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



1. Tingüindín

Denominación: CC PRD-PESM

Municipio: 092-Tingüindín

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	HECTOR HORASIO SEGUNDO CARABEZ				X	
Sindicatura Propietaria	ELISA DIAZ FERRER				X	
Sindicatura Suplente	MAYRA CORNEJO GUTIERREZ				X	

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	SERVANDO SANDOVAL AMEZCUA		X			
	Suplente	LUZ AMPARO CARABEZ APARICIO			X		
2	Propietario/a	ANA CRISTINA CARABES CORONA			X		
	Suplente	ALEJANDRA RANGEL			X		
3	Propietario/a	ALDO GUSTAVO AYALA MARTINEZ		X			
	Suplente	BERENICE CORNEJO GUTIERREZ			X		
4	Propietario/a	KARINA YESENIA ESCALERA BARRAGAN			X		
	Suplente	GUADALUPE MIER SILVA			X		

2. Peribán

Denominación: CC PAN-PRD

Municipio: 069-Peribán

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	HECTOR CEJA SUAREZ				X	
Sindicatura Propietaria	MARTHA LILIA ESTRADA MORENO				X	
Sindicatura Suplente	MA LUISA MATEO SALCEDO				X	

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	RAFAEL MORALES RAMOS			X		
	Suplente	GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ			X		
2	Propietario/a	HILDA OROZCO PAREDES			X		
	Suplente	MARIA DE JESUS MONTES SANCHEZ			X		
3	Propietario/a	JORGE BLANCO BLANCO		X			
	Suplente	EVERARDO RODRIGUEZ ESCALERA		X			
4	Propietario/a	MARIA DEL ROSARIO NARANJO CHAVEZ			X		
	Suplente	ZAYDA AMERICA AYALA MORALES			X		



III. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, **se requiere** al partido político de la Revolución Democrática, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos l), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias* que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

OCTAVO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido del Trabajo. En este sentido, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político, la Coalición PT-MORENA-PVEM y las candidaturas comunes PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM** en las que participó, se advierte lo siguiente:

I. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido del Trabajo.

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
1	ACUITZIO	SILVESTRE HERNANDEZ RODRIGUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
2	ANGAMACUTIRO	HERMES ARNULFO PACHECO BRIBIESCA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
3	ANGANGUEO	MARIA HILDA DOMINGUEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
4	APATZINGÁN	FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
5	APORO	MARA YURITZI PERDOMO CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
6	ARIO	KARLA YOHANA MENDOZA BERMUDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
7	ARTEAGA	WENDOLY ALEJANDRA AVELLANEDA TORRES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
8	BUENAVISTA	MARIA TERESA ESPINOZA TAPIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
9	CARÁCUARO	DAINES NORAY ARREDONDO PEÑALOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
10	CHARAPAN	MARIA REFUGIO CHURAPE ALVAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
11	CHARO	LENIN LOPEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
12	CHILCHOTA	ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
13	CHINICUILA	JUSTO HUMBERTO VIRGEN CERRILLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
14	CHUCÁNDIRO	IVAN GUADALUPE LOPEZ COLIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
15	CHURINTZIO	ANGELA CASTILLO CORTES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
16	CHURUMUCO	BRISEIDA GAONA ALVARADO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
17	COAHUAYANA	GILDARDO RUIZ VELAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
18	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	YOLANDA PATRICIA MENDOZA BARAJAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
19	COENEO	VALERIA AGUILAR JUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
20	CONTEPEC	EDUARDO MARTINEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
21	COPÁNDARO	MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
22	COTIJA	ESTRELLA MENDOZA MENDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
23	CUITZEO	ROSA ELIA MILAN PINTOR	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
24	ECUANDUREO	MONSERRAT RAMIREZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
25	GABRIEL ZAMORA	VILMA YESENIA MALDONADO CORREA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
26	HUANDACAREO	PEDRO ALEXIS VELAZQUEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
27	HUETAMO	HECTOR MIGUEL MORENO ARZATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
28	INDAPARAPEO	ERICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM

CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
29	IRIMBO	ALINA GUADALUPE CORREA TERRRAZAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
30	IXTLÁN	MOISES GIL RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
31	JACONA	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
32	JIMÉNEZ	MARIA MUÑOZ LEDO VIVEROS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
33	JIQUILPAN	MARIA FERNANDA ALVAREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
34	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	IBETH LOURDES AVILA PEREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
35	JUÁREZ	MA DE LOURDES ROMAN GOMEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
36	JUNGAPEO	NORMA ANGELICA YAÑEZ SIERRA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
37	LA HUACANA	YARITZA ROSAS GAONA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
38	LA PIEDAD	LUIS MOISES RODRIGUEZ ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
39	LÁZARO CÁRDENAS	MANUEL ESQUIVEL BEJARANO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
40	LOS REYES	BRUNO TORRES GUTIERREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
41	MADERO	JUAN CARLOS GAMÍÑO AVALOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
42	MARAVATÍO	MARIO PEREZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
43	MORELIA	CARLOS TORRES PIÑA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
44	MÚGICA	JOSE ALFREDO RENTERIA PATIÑO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
45	NUEVO URECHO	MARIA DEL CARMEN CARRILLO GAYTAN	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
46	NUMARÁN	VICTOR CEVERO MADRIGAL ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
47	PAJACUARÁN	JOSE ANTONIO GONZALEZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
48	PANINDÍCUARO	MANUEL LOPEZ MELENDEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
49	PARÁCUARO	JOSAFAT BAUTISTA GONZALEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
50	PÁTZCUARO	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
51	PERIBÁN	ALFREDO ARROYO ARROYO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
52	PURUÁNDIRO	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
53	QUERÉNDARO	DIANA CABALLERO ROMERO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
54	SAHUAYO	SANTIAGO PICAZO SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
55	SALVADOR ESCALANTE	MARIA DAYANA PEREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
56	SAN LUCAS	KENIA NATALY JAIMES HUIPIO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
57	SENGUIO	MARIA ALEJANDRA VANEGAS RIOS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
58	TACÁMBARO	JAIME JESUS GONZALEZ PONCE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
59	TANCÍTARO	ROSA CECILIA SOLORZANO RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
60	TANGAMANDAPIO	LUIS ENRIQUE ARROYO LARA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
61	TANGANCÍCUARO	ANGELINA CORTES VEGA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
62	TARÍMBARO	ERIC NICANOR GAONA GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
63	TINGAMBATO	GRISelda AGUILERA OROZCO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
64	TINGÜINDÍN	GLENDA MENDOZA CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
65	TLALPUJAHUA	JORGE MEDINA MONTOYA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
66	TOCUMBO	LUIS ENRIQUE TOSCANO SERVIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
67	TUMBISCATÍO	APOLONIO UREÑA MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
68	TURICATO	GRACIELA HERNANDEZ ARREOLA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
69	TUZANTLA	LETICIA OCAMPO JAIMES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
70	TZINTZUNTZAN	PATRICIO GARCIA ALVA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
71	TZITZIO	EMILIA HERRERA SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
72	URUAPAN	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
73	VENUSTIANO CARRANZA	ADRIANA KARINA CHAVEZ HERNANDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
74	VILLAMAR	ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
75	VISTA HERMOSA	J DOLORES MARTINEZ GARIBAY	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
76	ZACAPU	MONICA ESTELA VALDEZ PULIDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
77	ZAMORA	MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
78	ZINAPÉCUARO	JORDAN REYES GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
79	AGUILILLA	MARIA DE JESUS MONTES MENDOZA	PT-MORENA	M	CUMPLE
80	COJUMATLÁN DE RÉGULES	ANA LILIA MANZO MARTINEZ	PT-MORENA	M	CUMPLE
81	MARCOS CASTELLANOS	RAQUEL GUILLEN FIGUEROA	PT-MORENA	M	CUMPLE
82	NAHUÁTZEN	FROYLAN ESPINO SANCHEZ	PT-MORENA	H	CUMPLE
83	NOCUPÉTARO	MA PAULA VARGAS ARANJO	PT-MORENA	M	CUMPLE
84	OCAMPO	LETICIA ARRIAGA DOMINGUEZ	PT-MORENA	M	CUMPLE
85	TEPALCATEPEC	MARTHA LAURA MENDOZA MENDOZA	PT-MORENA	M	CUMPLE
86	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	EDUARDO PICENA REYES	PT-MORENA	H	CUMPLE
87	TÚXPAN	DAVID LOPEZ FLORES	PT-MORENA	H	CUMPLE
88	ZITÁCUARO	JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA	PT-MORENA	H	CUMPLE
89	HUIRAMBA	JOSE HUMBERTO GARCIA DOMINGUEZ	PT-PESM	H	CUMPLE
90	LAGUNILLAS	OCTAVIO CHAVEZ AGUIRRE	PT-PESM	M ⁴⁵	CUMPLE
91	NUEVO PARANGARICUTIRO	CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ	PT-PESM	M	CUMPLE
92	TARETAN	FRANCISCO VENERA GARCIA	PT-PESM	H	CUMPLE
93	ERONGARÍCUARO	CLAUDIA FLORES ESCAMILLA	PT-PVEM	M	CUMPLE
94	HIDALGO	LUIS GILDARDO LOPEZ BERNAL	PT-PVEM	H	CUMPLE
95	ÁLVARO OBREGÓN	JOSE GUADALUPE JUAREZ RODRIGUEZ	PT	H	CUMPLE
96	AQUILA	GARDENIA ALVAREZ RAMOS	PT	M	CUMPLE
97	BRISEÑAS	LIZET ANDREINA BARRAGAN ZARAGOZA	PT	M	CUMPLE
98	CHAVINDA	ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PT	M	CUMPLE
99	EPITACIO HUERTA	MARIO RODRIGUEZ BARRIOS	PT	H	CUMPLE
100	HUANIQUEO	VICTORIA RIVERO MARTINEZ	PT	M	CUMPLE
101	MORELOS	CELENE GUADALUPE GARCIA CORIA	PT	M	CUMPLE
102	PARACHO	JUAN ALVARO VAZQUEZ GALLEGOS	PT	H	CUMPLE
103	PENJAMILLO	DAVID HERNANDEZ PLASCENCIA	PT	H	CUMPLE
104	PURÉPERO	FCO. JAVIER LOPEZ GONZALEZ	PT	H	CUMPLE
105	QUIROGA	ARTURO ESTRADA BARRIGA	PT	H	CUMPLE
106	SANTA ANA MAYA	FRANCISCO JAVIER MENDOZA ORTIZ	PT	H	CUMPLE
107	TANHUATO	CLAUDIA MIRIAN TAMAYO NARES	PT	M	CUMPLE
108	TLAZAZALCA	GABRIELA SOLORIO CERDA	PT	M	CUMPLE
109	YURÉCUARO	JOSE LUIS RODRIGUEZ COVARRUBIAS	PT	H	CUMPLE
110	ZINÁPARO	CARLA YAQUELIN GONZALEZ MENDOZA	PT	M	CUMPLE
111	ZIRACUARETIRO	ROCIO MOLINA ANDRADE	PT	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PT Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PT-MORENA-PVEM, PT-MORENA, PT-PES, PT-PVEM			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
111	58	53	0

⁴⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido del Trabajo, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el **PT postula 58 mujeres y 53 hombres**; por lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político **cumplió en todas las postulaciones** de las planillas de ayuntamiento al atender lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

Por lo anterior, se le tiene por cumpliendo con la paridad horizontal y vertical.

NOVENO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México. En este sentido, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político, la Coalición PT-MORENA-PVEM y las candidatura común PVEM-MORENA y PT-PVEM**, en las que participó, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México.**

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
1	ERONGARÍCUARO	CLAUDIA FLORES ESCAMILLA	PT-PVEM	M	CUMPLE
2	HIDALGO	LUIS GILDARDO LOPEZ BERNAL	PT-PVEM	H	CUMPLE
3	BRISEÑAS	JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO	PVEM-MORENA	H	CUMPLE
4	MORELOS	XOCHITL CAMPOS GONZALEZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
5	PARACHO	SUSANA ORTEGA GUTIERREZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
6	QUIROGA	DULCE MARIA PEÑA ALVAREZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
7	TARETAN	MONTSERRAT MARIA DE LOS ANGELES BAEZ AGUADO	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
8	YURÉCUARO	MOISES NAVARRO ARELLANO	PVEM-MORENA	H	CUMPLE
9	ZIRACUARETIRO	ITZEL GAONA BEDOLLA	PVEM-MORENA	M	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
10	AGUILILLA	ELSA GUADALUPE CONTRERAS SANCHEZ	PVEM	M	CUMPLE
11	ÁLVARO OBREGÓN	LUZ MARIANA CRUZ AYALA	PVEM	M	CUMPLE
12	AQUILA	JOSE MARIA VALENCIA GUILLEN	PVEM	H	CUMPLE
13	CHAVINDA	LILIA CUEVAS HERNANDEZ	PVEM	M	CUMPLE
14	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JULIO CESAR TRUJILLO RODRIGUEZ	PVEM	H	CUMPLE
15	EPITACIO HUERTA	NANCY SANCHEZ SANCHEZ	PVEM	M	CUMPLE
16	HUANIQUEO	OMAR JACINTO RODRIGUEZ	PVEM	H	CUMPLE
17	HUIRAMBA	M GUADALUPE YCELA ESCOBEDO CHAVEZ	PVEM	M	CUMPLE
18	LAGUNILLAS	MAYRA SUSANA ROJAS GARCIA	PVEM	M	CUMPLE
19	MARCOS CASTELLANOS	GERARDO JESUS GONZALEZ ZEPEDA	PVEM	H	CUMPLE
20	NAHUÁTZEN	ANTONIO ACUCHI RODRIGUEZ	PVEM	H	CUMPLE
21	NOCUPÉTARO	ARMANDO HUITRON AVILA	PVEM	H	CUMPLE
22	NUEVO PARANGARICUTIRO	BEATRIZ URIBE GARDUÑO	PVEM	M	CUMPLE
23	OCAMPO	JOSE JOSE ARRIAGA COLIN	PVEM	H	CUMPLE
24	PENJAMILLO	TZITZIQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE	PVEM	M	NO CUMPLE
25	PURÉPERO	ANA KAREN GARCIA RUIZ	PVEM	M	CUMPLE
26	SANTA ANA MAYA	ERIC BARRERA REYES	PVEM	H	CUMPLE
27	TANHUATO	YOLANDA TINAJERO MAGDALENO	PVEM	M	CUMPLE
28	TEPALCATEPEC	ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ	PVEM	M	CUMPLE
29	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO	PVEM	H	CUMPLE
30	TLAZAZALCA	ERNESTINA RODRIGUEZ ANDRADE	PVEM	M	CUMPLE
31	TÚXPAN	JOSE LUIS PONCE MENDOZA	PVEM	H	CUMPLE
32	ZINÁPARO	ALEJANDRA ARACELI MADRIGAL GAMIÑO	PVEM	M	CUMPLE
33	ZITÁCUARO	ARMANDO CARMONA GUZMAN	PVEM	H	CUMPLE
34	ACUITZIO	SILVESTRE HERNANDEZ RODRIGUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
35	ANGAMACUTIRO	HERMES ARNULFO PACHECO BRIBIESCA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
36	ANGANGUEO	MARIA HILDA DOMINGUEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
37	APATZINGÁN	FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
38	APORO	MARA YURITZI PERDOMO CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
39	ARIO	KARLA YOHANA MENDOZA BERMUDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
40	ARTEAGA	WENDOLY ALEJANDRA AVELLANEDA TORRES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
41	BUENAVISTA	MARIA TERESA ESPINOZA TAPIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
42	CARÁCUARO	DAINES NORAY ARREDONDO PEÑALOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
43	CHARAPAN	MARIA REFUGIO CHURAPE ALVAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
44	CHARO	LENIN LOPEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
45	CHILCHOTA	ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
46	CHINICUILA	JUSTO HUMBERTO VIRGEN CERRILLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
47	CHUCÁNDIRO	IVAN GUADALUPE LOPEZ COLIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
48	CHURINTZIO	ANGELA CASTILLO CORTES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
49	CHURUMUCO	BRISEIDA GAONA ALVARADO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
50	COAHUAYANA	GILDARDO RUIZ VELAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
51	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	YOLANDA PATRICIA MENDOZA BARAJAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
52	COENEO	VALERIA AGUILAR JUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
53	CONTEPEC	EDUARDO MARTINEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
54	COPÁNDARO	MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
55	COTIJA	ESTRELLA MENDOZA MENDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
56	CUITZEO	ROSA ELIA MILAN PINTOR	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
57	ECUANDUREO	MONSERRAT RAMIREZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
58	GABRIEL ZAMORA	VILMA YESENIA MALDONADO CORREA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
59	HUANDACAREO	PEDRO ALEXIS VELAZQUEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
60	HUETAMO	HECTOR MIGUEL MORENO ARZATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
61	INDAPARAPEO	ERICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
62	IRIMBO	ALINA GUADALUPE CORREA TERRRAZAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
63	IXTLÁN	MOISES GIL RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
64	JACONA	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
65	JIMÉNEZ	MARIA MUÑOZ LEDO VIVEROS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
66	JIQUILPAN	MARIA FERNANDA ALVAREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
67	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	IBETH LOURDES AVILA PEREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
68	JUÁREZ	MA DE LOURDES ROMAN GOMEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
69	JUNGAPEO	NORMA ANGELICA YAÑEZ SIERRA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
70	LA HUACANA	YARITZA ROSAS GAONA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
71	LA PIEDAD	LUIS MOISES RODRIGUEZ ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
72	LÁZARO CÁRDENAS	MANUEL ESQUIVEL BEJARANO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
73	LOS REYES	BRUNO TORRES GUTIERREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
74	MADERO	JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
75	MARAVATÍO	MARIO PEREZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
76	MORELIA	CARLOS TORRES PIÑA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
77	MÚGICA	JOSE ALFREDO RENTERIA PATIÑO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
78	NUEVO URECHO	MARIA DEL CARMEN CARRILLO GAYTAN	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
79	NUMARÁN	VICTOR CEVERO MADRIGAL ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
80	PAJACUARÁN	JOSE ANTONIO GONZALEZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
81	PANINDÍCUARO	MANUEL LOPEZ MELENDEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
82	PARÁCUARO	JOSAFAT BAUTISTA GONZALEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
83	PÁTZCUARO	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
84	PERIBÁN	ALFREDO ARROYO ARROYO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
85	PURUÁNDIRO	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
86	QUERÉNDARO	DIANA CABALLERO ROMERO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
87	SAHUAYO	SANTIAGO PICAZO SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
88	SALVADOR ESCALANTE	MARIA DAYANA PEREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
89	SAN LUCAS	KENIA NATALY JAIMES HUIPIO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
90	SENGUIO	MARIA ALEJANDRA VANEGAS RIOS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
91	TACÁMBARO	JAIME JESUS GONZALEZ PONCE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
92	TANCÍTARO	ROSA CECILIA SOLORIZANO RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
93	TANGAMANDAPIO	LUIS ENRIQUE ARROYO LARA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
94	TANGANCÍCUARO	ANGELINA CORTES VEGA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
95	TARÍMBARO	ERIC NICANOR GAONA GARCIA	PT-MORENA-	H	CUMPLE



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM					
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
			PVEM		
96	TINGAMBATO	GRISELDA AGUILERA OROZCO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
97	TINGÜINDÍN	GLENDA MENDOZA CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
98	TLALPUJAHUA	JORGE MEDINA MONTOYA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
99	TOCUMBO	LUIS ENRIQUE TOSCANO SERVIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
100	TUMBISCATÍO	APOLONIO UREÑA MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
101	TURICATO	GRACIELA HERNANDEZ ARREOLA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
102	TUZANTLA	LETICIA OCAMPO JAIMES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
103	TZINTZUNTZAN	PATRICIO GARCIA ALVA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
104	TZITZIO	EMILIA HERRERA SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
105	URUAPAN	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
106	VENUSTIANO CARRANZA	ADRIANA KARINA CHAVEZ HERNANDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
107	VILLAMAR	ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
108	VISTA HERMOSA	J DOLORES MARTINEZ GARIBAY	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
109	ZACAPU	MONICA ESTELA VALDEZ PULIDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
110	ZAMORA	MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
111	ZINAPÉCUARO	JORDAN REYES GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PVEM			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
111	59	52	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el PVEM **postula 59 mujeres y 52 hombres**; por lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en los artículos 3, inciso q) y 11 de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos, y que la postulación de un mayor número de mujeres no afectará la paridad horizontal, vertical o transversal en ninguna de las elecciones.

- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político **cumplió en todas las postulaciones** de las planillas de ayuntamiento al atender lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso I) de los Lineamientos de Paridad.

Por lo anterior, se le tiene por cumpliendo con la paridad horizontal y vertical.

DÉCIMO. Paridad horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano. En este sentido, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político**, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano.**

I. PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO MC						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
1	ANGANGUEO	GERARDO	SANCHEZ	SANCHEZ	H	CUMPLE
2	APORO	JUAN AGUSTIN	TORRES	SANDOVAL	H	CUMPLE
3	BRISEÑAS	MA LOURDES	PADILLA	ESPINOZA	M	CUMPLE
4	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	ANAVEL	AVILA	CASTREJON	M	CUMPLE
5	CUITZEO	NANTZY	GASPAR	ONOFRE	M	CUMPLE
6	CHARO	JUAN GABRIEL	MOLINERO	VILLASEÑOR	H	CUMPLE
7	CHILCHOTA	ADRIANA	MENDEZ	GALLEGOS	M	CUMPLE
8	HIDALGO	OMAR BLADIMIR	PONCE	PEREZ	H	CUMPLE
9	JIQUILPAN	JOSE ELIAS	BARAJAS	BAUTISTA	H	CUMPLE
10	MORELOS	JULIO CESAR	CONEJO	ALEJOS	H	CUMPLE
11	PARACHO	CARLOS ROBERTO	QUEREA	TORAL	M ⁴⁶	CUMPLE
12	PATZCUARO	ALEKSEI	TENTORY	VARGAS	H	CUMPLE
13	LA PIEDAD	ANITA	HERNANDEZ	CABRERA	M	CUMPLE

⁴⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

I. PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO MC						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
		BEATRIZ				
14	PUREPERO	JOSE ANTONIO	ADAME	SAAVEDRA	M ⁴⁷	CUMPLE
15	PURUANDIRO	ENRIQUE	LOPEZ	RIOS	H	CUMPLE
16	QUERENDARO	ROSA BERENICE	CORREA	VILLALOBOS	M	CUMPLE
17	SAHUAYO	CARLOS EMILIO	DEL RIVERO	ROMERO	H	CUMPLE
18	SANTA ANA MAYA	MARIELA	OROS	PANTOJA	M	CUMPLE
19	TANCITARO	MARIA GUADALUPE	MORA	MORA	M	CUMPLE
20	TANHUATO	DANIEL	HERRERA	MARTIN DEL CAMPO	H ⁴⁸	CUMPLE
21	TINGÜINDIN	ELVIA JUDITH	OSEGUERA	URENDA	M ⁴⁹	CUMPLE
22	TLALPUJAHUA	JUAN LUIS	JACOBO	TREJO	H	CUMPLE
23	VENUSTIANO CARRANZA	HUGO	MEJIA	ZEPEDA	H	CUMPLE
24	YURECUARO	CAROLINA	RODRIGUEZ	MENDEZ	M	CUMPLE
25	ZACAPU	GERARDO	SOSA	MARTINEZ	H	CUMPLE
26	ZAMORA	MARIO ALBERTO	MENDEZ	ECHEVERRIA	H	CUMPLE
27	ZINAPARO	ARTURO	BLANCO	AGUILERA	M ⁵⁰	CUMPLE
28	ACUITZIO	ANA BRISEYDA	VILLA	VALDEZ	M	CUMPLE
29	APATZINGAN	LEURY	OCHOA	LOPEZ	H	CUMPLE
30	EPITACIO HUERTA	JUDITH	GARCIA	MORENO	M	CUMPLE
31	GABRIEL ZAMORA	MARIELA	CHAVEZ	VILLANUEVA	M	CUMPLE
32	LAZARO CARDENAS	BENJAMIN	NAVA	SANCHEZ	H	CUMPLE
33	HUETAMO	JOSE GUADALUPE	DE LOS SANTOS	BETANCOURT	H	CUMPLE
34	JACONA	HECTOR FRANKY	TEHANDON	HERNANDEZ	H	CUMPLE
35	JOSE SIXTO VERDUZCO	ENRIQUE	RAMOS	VARGAS	H	CUMPLE
36	JUNGAPEO	MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ	BUENO	M	CUMPLE
37	LA HUACANA					PENDIENTE ⁵¹
38	MORELIA	HECTOR	AYALA	MORALES	H	CUMPLE
39	MÚGICA	MARIO JANITZIO	GARCIA	QUEZADA	H	CUMPLE

⁴⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.

⁴⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.

⁴⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.

⁵⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.

⁵¹ No se postuló candidatura a la presidencia municipal, se realizó requerimiento mediante Acuerdo IEM-CG-145/2024.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

I. PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO MC						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
40	NAHUATZEN	LUIS MANUEL	CUYTUNY	PINEDA	H	CUMPLE
41	NOCUPETARO	MARIA LUISA	AGUILAR	BASTIDA	M	CUMPLE
42	NUEVO PARANGARICUTIRO	PAULA PASCUALA	CAMPOVERDE	ANGUIANO	M	CUMPLE
43	PAJACUARAN	MARIA ELENA	MACIAS	SANCHEZ	M	CUMPLE
44	PANINDICUARO	ANTONIO EFRAIN	ORTEGA	ANDRADE	H	CUMPLE
45	QUIROGA	EMILIANO	CALVO	CALDERON	H	CUMPLE
46	SALVADOR ESCALANTE	JOSE JESUS	LUCAS	ANGEL	H	CUMPLE
47	TACAMBARO	JOSE LUIS	BARBOSA	HERNANDEZ	M ⁵²	CUMPLE
48	TARETAN	JOAQUIN	BAROCIO	RINCON	H	CUMPLE
49	TARIMBARO	AMADO	HERNANDEZ	ORTIZ	H	CUMPLE
50	TINGAMBATO	ADRIANA	PADILLA	IZARRARAZ	M	CUMPLE
51	TUXPAN	ALEYDA JADZHI	GUERRERO	VALDESPINO	M	CUMPLE
52	TZINTZUNTZAN	LUIS MANUEL	HERACLIO	TORRES	H	CUMPLE
53	URUAPAN	LUIS MANUEL	MAGAÑA	MAGAÑA	H	CUMPLE
54	VISTA HERMOSA	MONICA ARACELI	MERITO	CRUZ	M	CUMPLE
55	ZITACUARO	MARIA LUISA	FRUTIS	ELIZALDE	M	CUMPLE
56	ALVARO OBREGON	ALEJANDRO	CRUZ	HERNANDEZ	H	CUMPLE
57	ARIO	SERGIO OCTAVIO	LOPEZ	GARCIA	H	CUMPLE
58	ARTEAGA	FERNANDA NAOMY	COLÍN	GUIZAR	M	CUMPLE
59	COAHUAYANA	CLAUDIA YAZMIN	MERCADO	LINARES	M	CUMPLE
60	COENEO	DANIEL	ALANIS	VALENCIA	H	CUMPLE
61	COPANDARO	MARIA GRISELDA	TENA	HERNANDEZ	M	CUMPLE
62	COTIJA	HECTOR GABRIEL	ORTIZ	ACEVES	H ⁵³	CUMPLE
63	CHAVINDA	ARMANDO	PEREZ	MENDOZA	H	CUMPLE
64	HUANDACAREO	JOSE ALONSO	GABRIEL	FROYLAN	H	CUMPLE
65	HUANIQUEO	MARIA EUGENIA	ROSAS	GONZALEZ	M	CUMPLE
66	HUIRAMBA	PERLA MARYPAZ	DURAN	VARGAS	M	CUMPLE
67	JIMENEZ	ARTURO	LEON	BALVANERA	H	CUMPLE
68	JUAREZ	ARTURO	VALLE	ESPINOZA	H	CUMPLE
69	LAGUNILLAS	MARTIN	JUAREZ	PIÑON	H	CUMPLE
70	MARAVATIO	MARGARITA	GALAN	PEREZ	M	CUMPLE
71	NUEVO URECHO	VICTOR MANUEL	CARRILLO	OCHOA	H	CUMPLE
72	NUMARAN	EDWIN	MADRIGAL	FIGUEROA	H	CUMPLE

⁵² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁵³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

I. PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO MC						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
73	PENJAMILLO	J JESUS	ZAMUDIO	HERNANDEZ	H	CUMPLE
74	PERIBAN	FRANCISCO DAVID	SANDOVAL	MORENO	M ⁵⁴	CUMPLE
75	SUSUPUATO	DIANA LAURA	MONDRAGON	BENITES	M	CUMPLE
76	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	OLGA	JAIMES	SIERRA	M	CUMPLE
77	TOCUMBO	CRISTIAN OMAR	CERVANTES	CASTELLON	H ⁵⁵	CUMPLE
78	TUMBISCATIO	JUAN MANUEL	MAGAÑA	ARREOLA	H	CUMPLE
79	TURICATO	PERLA MARINA	HERNANDEZ	ZUÑIGA	M	CUMPLE
80	VILLAMAR	LUIS NOE	MENDEZ	SORIA	M ⁵⁶	CUMPLE
81	ZINAPECUARO	EDUARDO	ZARATE	VARGAS	H	CUMPLE
82	ZIRACUARETIRO	MARIA DE LOURDES	PARRA	NEGRETE	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MC			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas sin especificar género que encabezan planilla
82	37	44	1

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el partido político **MC postula 37 mujeres y 44 hombres**; por lo cual **se incumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político **cumplió en las postulaciones** de las planillas de ayuntamiento al atender lo establecido en

⁵⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁵⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.

⁵⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con autoadscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad. No obstante respecto al municipio de La Huacana, se hará el pronunciamiento respectivo sobre el cumplimiento de la paridad vertical hasta que se cumpla con el requerimiento formulado mediante acuerdo IEM-CG-14/2024.

III. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Movimiento Ciudadano, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, den cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos l), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias* que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe a los Partidos Políticos que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO PRIMERO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Morena.

De las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político, la Coalición PT-MORENA-PVEM y las candidaturas comunes PT-MORENA Y PVEM-MORENA**, en las que participó, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Morena**



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MORENA					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
1	ACUITZIO	SILVESTRE HERNANDEZ RODRIGUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
2	ANGAMACUTIRO	HERMES ARNULFO PACHECO BRIBIESCA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
3	ANGANGUEO	MARIA HILDA DOMINGUEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
4	APATZINGÁN	FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
5	APORO	MARA YURITZI PERDOMO CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
6	ARIO	KARLA YOHANA MENDOZA BERMUDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
7	ARTEAGA	WENDOLY ALEJANDRA AVELLANEDA TORRES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
8	BUENAVISTA	MARIA TERESA ESPINOZA TAPIA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
9	CARÁCUARO	DAINES NORAY ARREDONDO PEÑALOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
10	CHARAPAN	MARIA REFUGIO CHURAPE ALVAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
11	CHARO	LENIN LOPEZ GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
12	CHILCHOTA	ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
13	CHINICUILA	JUSTO HUMBERTO VIRGEN CERRILLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
14	CHUCÁNDIRO	IVAN GUADALUPE LOPEZ COLIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
15	CHURINTZIO	ANGELA CASTILLO CORTES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
16	CHURUMUCO	BRISEIDA GAONA ALVARADO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
17	COAHUAYANA	GILDARDO RUIZ VELAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
18	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	YOLANDA PATRICIA MENDOZA BARAJAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
19	COENEO	VALERIA AGUILAR JUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
20	CONTEPEC	EDUARDO MARTINEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
21	COPÁNDARO	MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
22	COTIJA	ESTRELLA MENDOZA MENDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
23	CUITZEO	ROSA ELIA MILAN PINTOR	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
24	ECUANDUREO	MONSERRAT RAMIREZ SUAREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
25	GABRIEL ZAMORA	VILMA YESENIA MALDONADO CORREA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
26	HUANDACAREO	PEDRO ALEXIS VELAZQUEZ GUZMAN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
27	HUETAMO	HECTOR MIGUEL MORENO ARZATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
28	INDAPARAPEO	ERICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS	PT-MORENA-	H	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MORENA					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
			PVEM		
29	IRIMBO	ALINA GUADALUPE CORREA TERRRAZAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
30	IXTLÁN	MOISES GIL RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
31	JACONA	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
32	JIMÉNEZ	MARIA MUÑOZ LEDO VIVEROS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
33	JIQUILPAN	MARIA FERNANDA ALVAREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
34	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	IBETH LOURDES AVILA PEREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
35	JUÁREZ	MA DE LOURDES ROMAN GOMEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
36	JUNGAPEO	NORMA ANGELICA YAÑEZ SIERRA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
37	LA HUACANA	YARITZA ROSAS GAONA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
38	LA PIEDAD	LUIS MOISES RODRIGUEZ ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
39	LÁZARO CÁRDENAS	MANUEL ESQUIVEL BEJARANO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
40	LOS REYES	BRUNO TORRES GUTIERREZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
41	MADERO	JUAN CARLOS GAMÍÑO AVALOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
42	MARAVATÍO	MARIO PEREZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
43	MORELIA	CARLOS TORRES PIÑA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
44	MÚGICA	JOSE ALFREDO RENTERIA PATIÑO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
45	NUEVO URECHO	MARIA DEL CARMEN CARRILLO GAYTAN	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
46	NUMARÁN	VICTOR CEVERO MADRIGAL ZARATE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
47	PAJACUARÁN	JOSE ANTONIO GONZALEZ FLORES	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
48	PANINDÍCUARO	MANUEL LOPEZ MELENDEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
49	PARÁCUARO	JOSAFAT BAUTISTA GONZALEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
50	PÁTZCUARO	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
51	PERIBÁN	ALFREDO ARROYO ARROYO	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
52	PURUÁNDIRO	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
53	QUERÉNDARO	DIANA CABALLERO ROMERO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
54	SAHUAYO	SANTIAGO PICAZO SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
55	SALVADOR ESCALANTE	MARIA DAYANA PEREZ MENDOZA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
56	SAN LUCAS	KENIA NATALY JAIMES HUIPIO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
57	SENGUIO	MARIA ALEJANDRA VANEGAS RIOS	PT-MORENA-	M	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MORENA					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
			PVEM		
58	TACÁMBARO	JAIME JESUS GONZALEZ PONCE	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
59	TANCÍTARO	ROSA CECILIA SOLORZANO RAMIREZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
60	TANGAMANDAPIO	LUIS ENRIQUE ARROYO LARA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
61	TANGANCÍCUARO	ANGELINA CORTES VEGA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
62	TARÍMBARO	ERIC NICANOR GAONA GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
63	TINGAMBATO	GRISELDA AGUILERA OROZCO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
64	TINGÜINDÍN	GLENDA MENDOZA CRUZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
65	TLALPUJAHUA	JORGE MEDINA MONTOYA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
66	TOCUMBO	LUIS ENRIQUE TOSCANO SERVIN	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
67	TUMBISCATÍO	APOLONIO UREÑA MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
68	TURICATO	GRACIELA HERNANDEZ ARREOLA	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
69	TUZANTLA	LETICIA OCAMPO JAIMES	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
70	TZINTZUNTZAN	PATRICIO GARCIA ALVA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
71	TZITZIO	EMILIA HERRERA SANCHEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
72	URUAPAN	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
73	VENUSTIANO CARRANZA	ADRIANA KARINA CHAVEZ HERNANDEZ	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
74	VILLAMAR	ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
75	VISTA HERMOSA	J DOLORES MARTINEZ GARIBAY	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
76	ZACAPU	MONICA ESTELA VALDEZ PULIDO	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
77	ZAMORA	MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS	PT-MORENA-PVEM	M	CUMPLE
78	ZINAPÉCUARO	JORDAN REYES GARCIA	PT-MORENA-PVEM	H	CUMPLE
79	AGUILILLA	MARIA DE JESUS MONTES MENDOZA	PT-MORENA	M	CUMPLE
80	COJUMATLÁN DE RÉGULES	ANA LILIA MANZO MARTINEZ	PT-MORENA	M	CUMPLE
81	MARCOS CASTELLANOS	RAQUEL GUILLEN FIGUEROA	PT-MORENA	M	CUMPLE
82	NAHUÁTZEN	FROYLAN ESPINO SANCHEZ	PT-MORENA	H	CUMPLE
83	NOCUPÉTARO	MA PAULA VARGAS ARANJO	PT-MORENA	M	CUMPLE
84	OCAMPO	LETICIA ARRIAGA DOMINGUEZ	PT-MORENA	M	CUMPLE
85	TEPALCATEPEC	MARTHA LAURA MENDOZA MENDOZA	PT-MORENA	M	CUMPLE
86	TÍQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	EDUARDO PICENA REYES	PT-MORENA	H	CUMPLE
87	TÚXPAN	DAVID LOPEZ FLORES	PT-MORENA	H	CUMPLE



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MORENA					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL
88	ZITÁCUARO	JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA	PT-MORENA	H	CUMPLE
89	BRISEÑAS	JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO	PVEM-MORENA	H	CUMPLE
90	MORELOS	XOCHITL CAMPOS GONZALEZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
91	PARACHO	SUSANA ORTEGA GUTIERREZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
92	QUIROGA	DULCE MARIA PEÑA ALVAREZ	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
93	TARETAN	MONTSERRAT MARIA DE LOS ANGELES BAEZ AGUADO	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
94	YURÉCUARO	MOISES NAVARRO ARELLANO	PVEM-MORENA	H	CUMPLE
95	ZIRACUARETIRO	ITZEL GAONA BEDOLLA	PVEM-MORENA	M	CUMPLE
96	ÁLVARO OBREGÓN	RIGOBERTO ROMERO MARTINEZ	MORENA	H	CUMPLE
97	AQUILA	LORENA ARACELI SANDOVAL ALCALA	MORENA	M	CUMPLE
98	CHAVINDA	JAIME SILVA GIL	MORENA	H	CUMPLE
99	EPITACIO HUERTA	MARIA DE JESUS JUAREZ GARCIA	MORENA	M	CUMPLE
100	ERONGARÍCUARO	JUAN CALDERON CASTILLEJO	MORENA	H	CUMPLE
101	HIDALGO	JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ	MORENA	H	CUMPLE
102	HUANIQUEO	HERIBERTO AMBRIS TOVAR	MORENA	H	CUMPLE
103	HUIRAMBA	GRISelda BARRIENTOS FLORES	MORENA	M	CUMPLE
104	LAGUNILLAS	MARICELA BARRERA SALINAS	MORENA	M	CUMPLE
105	NUEVO PARANGARICUTIRO	MARGARITA TRUJILLO ELISEA	MORENA	M	NO CUMPLE ⁵⁷
106	PENJAMILLO	MARIA MARTINEZ RUIZ	MORENA	M	CUMPLE
107	PURÉPERO	JOSE CUAUHEMOC VEGA ROBLEDO	MORENA	H	CUMPLE
108	SANTA ANA MAYA	OMAR VEGA CALDERON	MORENA	H	CUMPLE
109	TANHUATO	JOSE ALFREDO MAGDALENO HERNANDEZ	MORENA	M ⁵⁸	CUMPLE
110	TLAZAZALCA	CARLOS JOEL AGUILAR ENRIQUEZ	MORENA	H	CUMPLE
111	ZINÁPARO	YESSenia FERNANDA MUÑOZ REYES	MORENA	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MORENA			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
111	59	52	0

⁵⁷ Derivado de que en la segunda regiduría propietaria un hombre es suplente de una mujer, por lo que no se cumple con el principio de homogeneidad establecido en el artículo 331, fracción III del Código Electoral; y, así como el 3, inciso I) de los Lineamientos de Paridad.

⁵⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Morena, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad MORENA postula **59 mujeres y 52 hombres**; por lo cual **cumple** con lo determinado en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, los cuales establecen que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, **el partido político cumplió** en las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, al cumplir con lo establecido en los artículos 331, fracción III del Código Electoral y 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO SEGUNDO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Solidario Michoacán.

De las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político y las candidaturas comunes PES-PRD y PES-PT** en las que participó, se advierte lo siguiente:

- I. **Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Encuentro Solidario.**

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PES Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PES-PRD y PES-PT					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
1.	ÁLVARO OBREGÓN	FERNANDO SANCHEZ JUAREZ	PES	H	CUMPLE
2.	CHINICUILA	RUBEN DARIO LARIOS GARCIA	PES	M ⁵⁹	CUMPLE
3.	PURÉPERO	PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ	PES	M	CUMPLE

⁵⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PES Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PES-PRD y PES-PT					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
4.	MORELOS	JOSE OCTAVIO REYES LEMUS	PES	M ⁶⁰	CUMPLE
5.	QUIROGA	MA. GUADALUPE HUACUZ GABRIEL	PES	M	CUMPLE
6.	YURÉCUARO	VERONICA HERMELINDA CUELLAR MONTEJANO	PES	M	CUMPLE
7.	CHARAPAN	RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ	PES	H	CUMPLE
8.	TARÍMBARO	LOURDES EVA CHAVIRA GALINDO	PES	M	CUMPLE
9.	PARACHO	SALVADOR MARTINEZ GUTIERREZ	PES	H	CUMPLE
10.	CHILCHOTA	MARIA GAUADALUPE DIAZ MONTAÑEZ	PES	M	CUMPLE
11.	LOS REYES	VICTOR VICENTE ISLAS ESPINOSA	PES	M ⁶¹	CUMPLE
12.	NAHUÁTZEN	FRANCISCO HERNANDEZ MOLINA	PES	H	CUMPLE
13.	PURUÁNDIRO	SERGIO LARA LARA	PES	H	CUMPLE
14.	CUITZEO	EUTIQUIO CAMARENA DURAN	PES	M ⁶²	CUMPLE
15.	PÁTZCUARO	JUAN PABLO OROZCO ESPINDOLA	PES	H	CUMPLE
16.	ZACAPU	PEDRO RAMOS GARCIA	PES	H	CUMPLE
17.	TLALPUJAHUA	PABLO COLIN CRUZ	PES	H	CUMPLE
18.	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	NOE VEGA MENDOZA	PES	H	CUMPLE
19.	HIDALGO	SANDRA HERNANDEZ ALVARADO	PES	M	CUMPLE
20.	MORELIA	GILBERTO PIZARRO HERNANDEZ	PES	H	CUMPLE
21.	URUAPAN	IDELFONSO SOLIS HEREDIA	PES	H	CUMPLE
22.	ZITÁCUARO	FANY CASIQUE ALVAREZ	PES	M	CUMPLE
23.	APATZINGÁN	MARCELINO MORENO MEDINA	PES	M ⁶³	CUMPLE
24.	MÚGICA	LAURA JAZMIN ALTAMIRANO RAMIREZ	PES	M	CUMPLE
25.	JUÁREZ	JULIO ROSAS SISNEROS	PES	H	CUMPLE
26.	LÁZARO CÁRDENAS	BENJAMIN RODRIGUEZ ALVAREZ	PES	H	CUMPLE
27.	TINGAMBATO	EFRAIN PEREZ RAMIREZ	PES	H	CUMPLE
28.	SAHUAYO	DELIA CRISTOBAL CERVANTES	PES	M	CUMPLE
29.	NUEVO URECHO	MARIA SALUD VALENCIA SOLIS	PES	M	CUMPLE
30.	CONTEPEC	JUAN CRUZ ARGUETA	PES	H	CUMPLE
31.	TANHUATO	ISSAC ORTEGA RAMIREZ	PES	H	CUMPLE

⁶⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PES Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PES-PRD y PES-PT					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
32.	ZINAPÉCUARO	ARTURO ANTONIO RODRIGUEZ SALCEDO	PES	H	CUMPLE
33.	JUNGAPEO	ALEJANDRA CANO JIMENEZ	PES	M	CUMPLE
34.	NOCUPÉTARO	BRISA YOZABED ZARCO GUTIERREZ	PES	M	CUMPLE
35.	LA HUACANA	SANTIAGO RUIZ OROZCO	PES	H	CUMPLE
36.	MARAVATÍO	JOSE LOPEZ GARCIA	PES	M ⁶⁴	CUMPLE
37.	GABRIEL ZAMORA	MA DE LOURDES SANCHEZ MARQUEZ	PES	M	CUMPLE
38.	HUANIQUEO	ALEJANDRA LOPEZ SALINAS	PES	M	CUMPLE
39.	INDAPARAPEO	FERNANDO MARTINEZ POZOS	PES	H	CUMPLE
40.	JIQUILPAN	MARIO MARQUEZ BAUTISTA	PES	H	CUMPLE
41.	PERIBÁN	BLANCA GEMA TRUJILLO ESPINDOLA	PES	M	CUMPLE
42.	TANCÍTARO	MANUEL ALEJANDRO RUELAS TORRES	PES	H	CUMPLE
43.	JACONA	MARIO CASTRO RIVERA	PES	H	CUMPLE
44.	ACUITZIO	JESUS HERNANDEZ EGUIZA	PES	M ⁶⁵	CUMPLE
45.	ZINÁPARO	SAMUEL CANCHOLA VENEGAS	PES	M ⁶⁶	CUMPLE
46.	ERONGARÍCUARO	EVERARDO JOSÉ ALBERTO CORTES	PES	H	CUMPLE
47.	IRIMBO	MARIA LUISA RUIZ RUIZ	PES	M	CUMPLE
48.	TLAZAZALCA	LILIANA MARRON RUBIO	PES	M	CUMPLE
49.	CHAVINDA	ERIKA YAZMIN TORRES VICTORIA	PES	M	CUMPLE
50.	COAHUAYANA	MA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ VALDOVINOS	PES	M	CUMPLE
51.	VILLAMAR	LUIS REY PEREZ RENDON	PES	H	CUMPLE
52.	ANGANGUEO	SHEILA CASTAÑEDA DIAZ	PRD PES	M	CUMPLE
53.	APORO	GERARDO ORTIZ MEJIA	PRD PES	H	CUMPLE
54.	ARTEAGA	MARIA GUADALUPE CORREA GARCIA	PRD PES	M	CUMPLE
55.	BUENAVISTA	RAFAEL PEDROZA PEREZ	PRD PES	H	CUMPLE
56.	CARÁCUARO	HEVER TENTORY GARCIA	PRD PES	H	CUMPLE
57.	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	RAEL SAUCEDO SANTANA	PRD PES	H	CUMPLE
58.	EPITACIO HUERTA	SERAFIN CORREA LANDA	PRD PES	H	CUMPLE
59.	HUANDACAREO	HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ	PRD PES	H	CUMPLE
60.	HUETAMO	PABLO VARONA ESTRADA	PRD PES	H	CUMPLE

⁶⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PES Y SUS CANDIDATURAS COMUNES PES-PRD y PES-PT					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
61.	IXTLÁN	ANGEL RAFAEL MACIAS MORA	PRD PES	M ⁶⁷	CUMPLE
62.	PENJAMILLO	CRISTIAN MOISES GUTIERREZ RAMOS	PRD PES	M ⁶⁸	NO CUMPLE
63.	SAN LUCAS	MA. INES CRUZ GALARZA	PRD PES	M	CUMPLE
64.	SALVADOR ESCALANTE	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	PRD PES	H	CUMPLE
65.	TINGÜINDÍN	HECTOR HORASIO SEGUNDO CARABEZ	PRD PES	H	CUMPLE
66.	TIQUICHO DE NICOLÁS ROMERO	CATALINA PEREZ NEGRON ESPINOZA	PRD PES	M	CUMPLE
67.	TZINTZUNTZAN	J. GUADALUPE RAMIREZ REYES	PRD PES	M	CUMPLE
68.	VENUSTIANO CARRANZA	ALYCER ALANIS CERVANTES	PRD PES	M	CUMPLE
69.	ZIRACUARETIRO	ANTONIO ABAD MARTINEZ	PRD PES	M ⁶⁹	CUMPLE
70.	HUIRAMBA	JOSE HUMBERTO GARCIA DOMINGUEZ	PT-PESM	H	CUMPLE
71.	LAGUNILLAS	OCTAVIO CHAVEZ AGUIRRE	PT-PESM	M ⁷⁰	CUMPLE
72.	NUEVO PARANGARICUTIRO	CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ	PT-PESM	M	CUMPLE
73.	SUSUPUATO	MARIA DOLORES ORTIZ MARTINEZ	PT-PESM	M	CUMPLE
74.	TARETAN	FRANCISCO VENERA GARCIA	PT-PESM	H	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PES			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
74	39	35	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Solidario, se advirtió lo siguiente:

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el **PES postuló 39 mujeres y 35 hombres por lo tanto cumple** con lo establecido en el artículo 331,

⁶⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁶⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁷⁰ AA



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.

- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político cumplió en la mayoría de las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, con excepción de **Tingüindín**, postulada en común con el Partido Político De la Revolución Democrática, ya que si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura podrá estar compuesta por mujer u hombre, pero las regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías, acorde a lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso l) y 14 de los Lineamientos de Paridad, lo que en el caso de la planilla de Penjamillo no ocurrió como se muestra a continuación:

  							
Denominación: <u>CC PRD-PESM</u>							
Municipio: <u>092-Tingüindín</u>							
Presidencia Municipal y Sindicatura							
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género			
				M	F	NB	
Presidencia Municipal		HECTOR HORASIO SEGUNDO CARABEZ			X		
Sindicatura Propietaria		ELISA DIAZ FERRER			X		
Sindicatura Suplente		MAYRA CORNEJO GUTIERREZ			X		
Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		SERVANDO SANDOVAL AMEZCUA		X		
	Suplente		LUZ AMPARO CARABEZ APARICIO			X	
2	Propietario/a		ANA CRISTINA CARABES CORONA			X	
	Suplente		ALEJANDRA RANGEL			X	
3	Propietario/a		ALDO GUSTAVO AYALA MARTINEZ		X		
	Suplente		BERENICE CORNEJO GUTIERREZ			X	
4	Propietario/a		KARINA YESENIA ESCALERA BARRAGAN			X	
	Suplente		GUADALUPE MIER SILVA			X	

III. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Encuentro Solidario Michoacán, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos l), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO TERCERO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Más Michoacán.

Por otro lado, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político** se advierte lo siguiente:

I. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Más Michoacán.

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MÁS MICHOACÁN						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
1	ACUITZIO	ADAN	GUILLEN	VILLASEÑOR	H	CUMPLE
2	ALVARO OBREGON	GILBERTO	HERNANDEZ	CAMACHO	H	CUMPLE
3	ANGANGUEO	MA REFUGIO	TELLEZ	MARTINEZ	M	CUMPLE
4	APORO	LAURA	SANCHEZ	LOPEZ	M	CUMPLE
5	CHARAPAN	ALFREDO	ACHA	PALOMARES	H	CUMPLE
6	CHARO	MARIA DE LOURDES	ALVAREZ	ARREOLA	M	CUMPLE
7	CHILCHOTA	ELISEO	VELAZQUEZ	PAQUE	H	CUMPLE
8	COAHUAYANA	ANTONIO	VALDOVINOS	CEJA	NB ⁷¹	CUMPLE
9	CONTEPEC	MARIA ESTHER	ARGUETA	COLIN	M	CUMPLE
10	CUITZEO	SOLEDAD DEL SOCORRO	CORNEJO	NUÑEZ	M	CUMPLE
11	GABRIEL ZAMORA	SALUD PILAR	FLORES	VAZQUEZ	M	CUMPLE
12	HUANDACAREO	RENE LORENZO	MARTINEZ	MEJIA	H	CUMPLE

⁷¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MÁS MICHOACÁN						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	PARIDAD VERTICAL
13	HUANIQUEO	ANABEL	RODRIGUEZ	RIVERA	M	CUMPLE
14	HUETAMO	ADARELY	LOPEZ	PEREZ	M	CUMPLE
15	HUIRAMBA	ALFONSO	SERNA	MARTÍNEZ	H	CUMPLE
16	JACONA	FRANCISCO JAVIER	HERRERA	ESCOBAR	H	CUMPLE
17	JIMENEZ	MARIA DEL SOCORRO	CARRANZA	HERNANDEZ	M	CUMPLE
18	JOSE SIXTO VERDUZCO	JOSE GUSTAVO	ROBLEDO	AGABO	H	CUMPLE
19	LA PIEDAD	RAUL	AVILA	IBARRA	H	CUMPLE
20	LAZARO CARDENAS	OSWAL	DE LA PEÑA	ORTIZ	H	CUMPLE
21	MADERO ⁷²	ROSALINA	VILLA	HERNÁNDEZ	M	CUMPLE
22	MARCOS CASTELLANOS	FERNANDO	OROZCO	FONSECA	H	CUMPLE
23	NUEVO PARANGARICUTIRO	ADELA	RODRIGUEZ	VARGAS	M	CUMPLE
24	NUEVO URECHO	MARIA CAMERINA	RASO	MURILLO	M	CUMPLE
25	NUMARAN	JESUS ABSALOM	DIAZ	REYES	H	CUMPLE
26	PARACHO	VICTOR JUAN	ROQUE	FLORES	H	CUMPLE
27	PATZCUARO	MARCO VINICIO	BAEZ	FLORES	H	CUMPLE
28	PERIBAN	MARTIN ALEXANDER	ESCALERA	BAUTISTA	H	CUMPLE
29	PUREPERO	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	CARRANZA	H	CUMPLE
30	PURUANDIRO	JORGE	ESTRADA	RAMOS	H	CUMPLE
31	QUERENDARO	SALVADOR	CAMACHO	SERRATO	H	CUMPLE
32	QUIROGA	J LEONCIO	LAGUNA	SANTANA	H	CUMPLE
33	SALVADOR ESCALANTE	ROCELIA	PURECO	ZEPEDA	M	CUMPLE
34	SAN LUCAS	RUBICELA	SANDOVAL	LEYVA	M	CUMPLE
35	TACAMBARO	GILDARDO	TALAVERA	DIAZ	H	CUMPLE
36	TANCITARO	DAVID	ESTRADA	RODRIGUEZ	H	CUMPLE
37	TANGANCICUARO	LEOPOLDO	CHAVEZ	ARCINIEGA	H	CUMPLE
38	TLALPUJAHUA	JOSÉ MIGUEL	MERCADO	PERDOMO	H	CUMPLE
39	TLAZAZALCA	SALVADOR	DOMINGUEZ	PRADO	H	CUMPLE
40	TUMBISCATIO	ADAN	TAFOLLA	ORTIZ	H	CUMPLE
41	URUAPAN	MARIA ISABEL	VALDEZ	ORTIZ	M	CUMPLE
42	ZAMORA	JORGE	HERNANDEZ	ALVAREZ	H	CUMPLE
43	ZITACUARO	CLAUDIA ESMERALDA	PEREZ	GARCIA	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MÁS MICHOACÁN			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
43	16	26	1

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Más Michoacán, se advirtió lo siguiente:

⁷² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad Más Michoacán postula **16 mujeres y 26 hombres y una persona no binaria**, candidatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos de Acciones Afirmativas sólo podrá ocupar el espacio destinado a un hombre ; por lo cual **incumple** con lo determinado en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, los cuales establecen que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, **el partido político cumplió** en todas las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 331, fracción III del Código Electoral; así como el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO CUARTO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Michoacán Primero.

Asimismo, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político Michoacán Primero**, se advierte lo siguiente:

I. Paridad horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Michoacán Primero.

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PARTIDO POLÍTICO MICHOACÁN PRIMERO						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
1	APATZINGÁN	JOSE CARLOS	CRUZ	ESCOBAR	H	CUMPLE
2	ARIO	NAUFEL	YAFAR	BUCIO	H	CUMPLE
3	BUENAVISTA	PATRICIA	TORRES	FACUNDO	M	CUMPLE
4	CHARAPAN	EDUARDO	RODRIGUEZ	LEONARDO	H	CUMPLE
5	CUITZEO	CRISTHIAN ESTEFANY	GOMEZ	GOMEZ	M	CUMPLE
6	HUIRAMBA	YURITZI VERONICA	SANDOVAL	MILIAN	M	CUMPLE
7	JIMÉNEZ	YURITCY	RAMIREZ	MARTINEZ	M	CUMPLE
8	JUÁREZ	IRMA	GARNICA	VELAZQUEZ	M	CUMPLE
9	LA PIEDAD	JOSE GUILLERMO	ZARATE	MAGDALENO	H	CUMPLE
10	LAGUNILLAS	MOISES	CHAVEZ	AGUIRRE	H	CUMPLE
11	PARACHO	FIDEL	BARAJAS	LEON	H	CUMPLE
12	PÁTZCUARO	MARIA ISABEL	CASTILLEJO	MORENO	M	CUMPLE
13	PERIBÁN	JUAN RAMON	AVALOS	BARAJAS	H	CUMPLE



PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PARTIDO POLITICO MICHOACÁN PRIMERO						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
14	PURUÁNDIRO	ROSA DEL CARMEN	ZAVALA	GARCIA	M	CUMPLE
15	TARETAN	ALBERTO	SANDOVAL	LEON	H	CUMPLE
16	TARÍMBARO	ADRIANA	BUSTAMANTE	ESPINOZA	M	CUMPLE
17	TINGAMBATO	J. ELOY	VILLANUEVA	FIGUEROA	H	CUMPLE
18	TLAZAZALCA	ZAIRA	GREGORIO	CALIXTO	M	CUMPLE
19	TZINTZUNTZAN	ANTONIO	MUÑOZ	BARRIGA	H	CUMPLE
20	URUAPAN	MARIO ALBERTO	MARES	CARBAJAL	H	CUMPLE
21	VENUSTIANO CARRANZA	VERONICA	NAVARRETE	MUÑIZ	M	CUMPLE
22	VISTA HERMOSA	MA EUGENIA	CARDENAS	GALLEGOS	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL MICHOACÁN PRIMERO			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
22	11	11	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Michoacán Primero, se advirtió lo siguiente:

- Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad el **partido político Michoacán Primero** postula **11 mujeres y 11 hombres, por lo tanto cumple** con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- Paridad vertical.** En la vertiente vertical, **el partido político cumplió** en todas las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 331, fracción III del Código Electoral; así como el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

Por lo anterior, se le tiene por cumpliendo con la paridad horizontal y vertical.

DÉCIMO QUINTO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Tiempo por México.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

En este sentido, de las solicitudes, así como de la documentación presentada por el **partido político** se advierte lo siguiente:

III. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Tiempo por México.

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL TIEMPO X MÉXICO						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	MATERNO	PATERO	GENERO	PARIDAD VERTICAL
1	ACUITZIO	SALVADOR	POMPA	RANGEL	H	CUMPLE
2	ANGAMACUTIRO	ROCIO ALEJANDRA	VALENCIA	SALDAÑA	M	CUMPLE
3	APATZINGAN	MARCO ANTONIO	TORRES	PICHARDO	M ⁷³	CUMPLE
4	APORO	JAVIER	TORRES	TELLO	H	CUMPLE
5	ARIO	GUADALUPE LIZBETH	SALINAS	CASTAÑEDA	M	CUMPLE
6	BUENA VISTA	GUADALUPE	MORA	CHAVEZ	H	CUMPLE
7	CHARAPAN	ANA LIDIA	SANTIAGO	MARTINEZ	M	CUMPLE
8	CHARO	YOLANDA	SONATO	SALDAÑA	M	CUMPLE
9	CHILCHOTA	JESUS ANTONIO	DUARTE	VAZQUEZ	H	CUMPLE
10	CHUCANDIRO	FABIOLA	MEDINA	TENA	M	CUMPLE
11	COAHUAYANA	JOSE JUAN	ORTEGA	ESPINOSA	H	CUMPLE
12	CONTEPEC	JOSEFINA	MIRANDA	MARTINEZ	M	CUMPLE
13	COTIJA	LUZ MARIA CONCEPCION	REYES	PULIDO	M	CUMPLE
14	CUITZEO	AGUSTIN	ANDRADE	IBARRA	M ⁷⁴	CUMPLE
15	EPITACIO HUERTA	GREYCE ALEXIA	RIVERA	LEON	M	CUMPLE
16	HUANIQUEO	SERGIO	VELAZQUEZ	DE LA LUZ	M ⁷⁵	CUMPLE
17	HUIRAMBA	LUCINA	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	M	CUMPLE
18	INDAPARAPEO	DAVID ALEJANDRO	CEBALLOS	ORTIZ	H	CUMPLE
19	IRIMBO	MANUEL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	M ⁷⁶	CUMPLE
20	JACONA	YULIANA	MIRANDA	SANDOVAL	M	CUMPLE
21	JOSE SIXTO VERDUZCO	JEIMY RUBY	AYALA	NUÑEZ	M	CUMPLE
22	JUAREZ	ISMAEL	ARRIAGA	ORTIZ	H	CUMPLE
23	JUNGAPEO	SANDRA	SOTO	SORIA	M	CUMPLE
24	LA PIEDAD	JESUS RAMON	SOTO	ORTIZ	H	CUMPLE
25	LAGUNILLAS	ALMA ROSA	CORTEZ	DURAN	M	CUMPLE
26	LAZARO	SALATIEL	NUÑEZ	CRUZ	H	CUMPLE

⁷³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁷⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁷⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁷⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL TIEMPO X MÉXICO						
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	MATerno	PATerno	GENERO	PARIDAD VERTICAL
	CARDENAS					
27	LOS REYES	ISOLDA PAULINA	ALVAREZ	MENDOZA	M	CUMPLE
28	MADERO	ANA VICTORIA	FABILA	GOMEZ	M	CUMPLE
29	MARAVATIO	ROBERTO	REYES	HERNANDEZ	H	CUMPLE
30	MORELIA	MA GISELA	VAZQUEZ	ALANIS	M	CUMPLE
31	NAHUATZEN	MARIA DE LOS ANGELES	MEDINA	ALVARADO	M	CUMPLE
32	NOCUPETARO	ARACELI	ORTEGA	GAMIÑO	M	CUMPLE
33	PARACHO	VICTOR	CORDOVA	CANO	H	CUMPLE
34	PATZCUARO	EFRAIN	PEREZ	LOMBERA	H	CUMPLE
35	PURUANDIRO	ARTURO	GONZALEZ	MELENDEZ	H	CUMPLE
36	QUERENDARO	JUAN CARLOS	DURAN	GONZALEZ	H	CUMPLE
37	QUIROGA	FRANCISCO JAVIER	ALANIS	SOLIS	H	CUMPLE
38	SAHUAYO	RICARDO	CHAVEZ	GUERRERO	H	CUMPLE
39	TACAMBARO	OSVALDO	VILLANUEVA	SALINAS	H	CUMPLE
40	TARIMBARO	NORA EDITH	VILLAGOMEZ	ROMERO	M	CUMPLE
41	TLALPUJAHUA	ALFREDO	BERRIOS	ABAD	H	CUMPLE
42	TZINTZUNTZAN	LUIS FELIPE	DIAZ	MORALES	H	CUMPLE
43	URUAPAN	ALMA ROSA	SILVA	CRUZ	M	CUMPLE
44	YURECUARO	MARIO	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	H	CUMPLE
45	ZACAPU	ELIAS	LOYA	BEDOLLA	H	CUMPLE
46	ZAMORA	ELSA ERENDIRA	ZARAGOZA	TORRES	M	CUMPLE
47	ZINAPECUARO	JOAQUIN	MENDOZA	GARCIA	H	CUMPLE
48	ZITACUARO	KIMBERLY	FRAGOSO	SOTO	M	CUMPLE

PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL TIEMPO X MÉXICO			
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
48	26	22	0

I. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Tiempo por México, se advirtió lo siguiente:



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- a) **Paridad horizontal.** Respecto a esta paridad, Tiempo por México postula **26 mujeres y 22 hombres**; por lo cual **cumple** con lo determinado en los artículos 331, fracción V del Código Electoral; y, 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, los cuales establecen que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) **Paridad vertical.** En la vertiente vertical, el partido político **cumplió en la todas las postulaciones** de las planillas de ayuntamiento al atender lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO SEXTO. DE LA PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad con los artículos 336 y 338 del Código Electoral en relación con los artículos 12 y 14 de los Lineamientos de Paridad, las candidaturas independientes que presentaron solicitud de postulación de candidatura fueron los siguientes:

Cvo.	NOMBRE DE LA PLANILLA	MUNICIPIO	PARIDAD VERTICAL
1	CIUDADANOS UNIDOS POR CHARO A.C	CHARO	CUMPLE
2	MEJOREMOS PARACHO A.C.	PARACHO	CUMPLE
3	POR QUE PARACHO SOMOS TODOS, CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE PARACHO A.C.	PARACHO	CUMPLE
4	UNIÓN PACÍFICA POR LA DIGNIDAD DE ZITÁCUARO A.C	ZITACUARO	CUMPLE
5	LA SOMBRERIZA MICHOACANA A.C	URUAPAN	CUMPLE
6	CHINICUILA FUERZA Y TRABAJO A.C	CHINICUILA	CUMPLE

Como se desprende de la tabla que antecede, se observa que **las candidaturas independientes CUMPLEN con el principio de paridad vertical** en la postulación realizada puesto que en la integración de las planillas se respeta la alternancia de género y la homogeneidad en las fórmulas, asignándose el número que corresponde



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

de candidaturas del género femenino y número que corresponde al género masculino, ello de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de Paridad.

DÉCIMO SÉPTIMO. PARIDAD DE GÉNERO TRANSVERSAL.

Con fundamento en los numerales 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, la postulación de candidaturas se hará con base en bloques que para tal efecto hayan formado los **partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones**; atendiendo a la obligación de postular en igual proporción de géneros en cada uno de los tres bloques de competitividad, mediante los cuales los **partidos políticos, candidatura común o coalición**, deberá asegurar la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en la postulación de candidaturas en los ayuntamientos que forman parte del Estado para el PEL 2023-2024, en base a lo siguiente:

Metodología para garantizar la Paridad de Género.

De conformidad con el artículo 343 del Código Electoral, así como en los artículos 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad, las reglas para la postulación de candidaturas a integrar ayuntamientos, así como la metodología para la postulación con base en los bloques de competitividad que para tal efecto hayan formado **los partidos políticos, candidatura común o coalición**, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Si los tres bloques son pares, los partidos políticos podrán determinar la integración de los bloques; y,
- b) Si uno, dos o los tres bloques son impares, se deberá postular en el número mayor que resulte planillas encabezadas por el género femenino, siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

Para la integración de los bloques de competitividad se atenderá a lo siguiente:

- a) Se deben conformar los bloques correspondientes, para lo cual servirá como base la votación que cada partido político obtuvo en lo individual, independientemente que haya participado solo, en coalición o candidatura en común, tomada de la elección local ordinaria inmediata anterior;



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

- b) Si existe un ayuntamiento en donde no se participó en la elección inmediata anterior, pero se desee participar, se contabilizará en ceros para efectos del bloque, y pasará en automático a pertenecer a la clasificación de baja;
- c) De la votación recibida por cada partido político en lo individual, se deberá sacar el porcentaje correspondiente con base a la votación total emitida en la elección del ayuntamiento que corresponda;
- d) Derivado de lo anterior, los resultados se ordenarán de forma decreciente, una vez ordenados, para la división en bloques, se tomará como base el número de ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en tres partes iguales;
- e) Para la división en bloques, se tomará como base el número de ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en tres partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares;
- f) Los bloques se clasificarán en alta, media y baja competitividad;
- g) Tratándose de los partidos políticos de nueva creación, para conformar sus bloques, se atenderá a las reglas anteriormente descritas con base a la Lista Nominal de Electores con corte al 30 de noviembre del año anterior al de la elección.

Los partidos políticos podrán postular al interior de los bloques de competitividad en su mayoría con mujeres, lo cual no afectará la paridad transversal, debiendo interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres.

Por lo anterior, con fundamento en los numerales 3 inciso c), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad, la postulación de candidaturas se hará con base en bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones; atendiendo a la obligación de postular en igual proporción de géneros en cada uno de los tres bloques de competitividad, mediante los cuales deberán asegurar la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias y posibilidades a ambos



géneros en la postulación de candidaturas en los distritos que conforman el Estado para el PEL 2023-2024.

Es importante señalar que en cuanto la postulación de candidaturas que realicen los partidos políticos de manera individual, es decir que no integre un bloque de competitividad⁷⁷, podrá ser determinada por los institutos políticos en acatamiento al principio de autodeterminación del que gozan, tomando en cuenta que deberá cumplirse con la paridad en el conjunto de las postulaciones que realicen, en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género y a las normas legales mencionadas.

Asimismo, respecto de la paridad transversal la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-RAP-122/2024 y Acumulado, señaló que el acelerar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación de candidaturas, da la posibilidad a éstas de un acceso efectivo a los cargos de elección popular, lo que conlleva a cumplir con ciertos estándares que enmarcan el principio de paridad en su dimensión cualitativa, como son:

- Realizar el registro de candidaturas encabezadas por mujeres en condiciones de igualdad y paridad.
- **Evitar la postulación** de candidaturas encabezadas por mujeres en entidades, distritos o **municipios** en que el partido político o coalición que solicita **el registro haya obtenido los porcentajes de votación más bajos**.
- Erradicar prácticas que lleven al registro de candidaturas de mujeres en espacios que se traduzcan en menores posibilidades de obtener el triunfo en la contienda electoral.
- Garantizar que el registro de las candidaturas, especialmente las encabezadas por mujeres, se realice en entidades, distritos y municipios en que exista una mayor posibilidad de alcanzar el triunfo.
- Evitar sesgos en razón de género, injustificados, en la postulación de candidaturas, especialmente, las encabezadas por mujeres.

En este sentido, la referida Sala determinó que la verificación en lo general de la paridad implica tener una visión integral de las candidaturas registradas por una fuerza política, a fin de constar sus dimensiones cuantitativa (50% mujeres y 50% hombres) y cualitativa (registro de candidaturas sin sesgos de género, esto es, que no se realice el

⁷⁷ Esto es que se integren tres bloques de competitividad en alta, media y baja.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

registro de mujeres en entidades con pocas posibilidades de triunfo), lo que no se logra a partir de examinar aisladamente el cumplimiento de la paridad en cada uno de los bloques de votación (baja, media y alta), sobre todo, porque la finalidad perseguida mediante la implementación de dichos bloques es evitar que las candidaturas encabezadas por mujeres se registren en entidades, distritos o municipios “perdedores”.

Dice la Sala que uno de los objetivos que tiene el empleo de los bloques de competitividad estriba en verificar que la postulación de candidaturas de mujeres y hombres cumplan con el principio de paridad en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa y respecto a ésta última la paridad tiene dos fines:

- 1) Que sean postuladas mujeres en municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente; y
- 2) Que sean postuladas mujeres en distritos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, pues el propósito es que los espacios de decisión e incidencia estén ocupados paritariamente entre hombres y mujeres (Cfr.: SUP-OP-19/2020 y SUP-REC-360/2020 y acumulados).

En este sentido, la verificación del principio constitucional de paridad, mediante los bloques de competitividad, evita sesgos en razón del género, injustificados o evidentes en la postulación de candidaturas, especialmente, las encabezadas por mujeres.

Derivado de lo anterior, de la revisión de las solicitudes presentadas por los partidos políticos, candidaturas comunes y la coalición, se obtuvo lo siguiente:

I. Postulaciones individuales

1. PAN

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PAN							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	Epitacio Huerta	FRANCISCO	MAYA	MORALES	H	ALTA	H=4 M=4
2	Zamora	CARLOS ALBERTO	SOTO	DELGADO	H	ALTA	
3	Taretan	DIEGO	ALVAREZ	TAFOLLA	H	ALTA	
4	Numarán	JOSE	RAMIREZ	TOVAR	M ⁷⁸	ALTA	

⁷⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PAN							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
		ANTONIO					
5	Chavinda	JOSE LUIS	CASTILLO	GARCIA	M	ALTA	
6	San Lucas	RUBI AYDEE	TRUJILLO	MORRON	M	ALTA	
7	Tingüindín	FATIMA	DIAZ	HUERTA	M	ALTA	
8	Queréndaro	ALEJANDRO CUAUHTEMOC	SOLIS	GARCIA	H	ALTA	
9	Paracho	AURELIO	PASCUAL	MARTINEZ	H	MEDIA	
10	Tacámbaro	MARIA VENERANDA	CEJA	VARGAS	M	MEDIA	
11	Lagunillas	GERARDO	TOVAR	CHAVEZ	H	MEDIA	
12	Buenavista	ADRIANA	VALENCIA	ESCALERA	M	MEDIA	
13	Jiquilpan	JOSE ARNULFO	SANCHEZ	QUIROZ	H	MEDIA	H=4 M=4
14	Cuitzeo	FERNANDO	ALVARADO	RANGEL	M	MEDIA	
15	Salvador Escalante	J NOE	ZARAGOZA	INFANTE	H	MEDIA	
16	Tzintzuntzan	MARIA DEL ROSARIO	BARRIGA	MARTÍNEZ	M	MEDIA	
17	Briseñas	JOSE ANTONIO	PEREZ	SALAZAR	H	BAJA	
18	Chilchota	RAFAEL	SILVERIO	LOPEZ	H	BAJA	
19	Gabriel Zamora	GABINA	VILLANUEVA	RODRIGUEZ	M	BAJA	
20	Nahuátzen	ALFREDO	MORALES	DIEGO	H	BAJA	
21	Huiramba	SANTA ELIZABETH	RODRIGUEZ	BARRERA	M	BAJA	
22	Churintzio	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	MALDONADO	H	BAJA	
23	Purépero	MA LUISA	VEGA	MARTINEZ	M	BAJA	
24	Yurécuaro	LUIS MANUEL	CAMPOS	GONZALEZ	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PAN				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	4	8	Sí
Media	4	4	8	Sí
Baja	4	4	9	Sí
Total	12	12	24	

De la verificación efectuada en los 24 municipios en que el Partido Acción Nacional registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 hombres y 4 mujeres, en el de media 4 hombres y 4 mujeres y, en el de baja 4 hombres y 4 mujeres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.



2. PRI

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PRI							
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL
1	NUMARÁN	JOSE	DIAZ	CAMARENA	M ⁷⁹	ALTA	H=4 M=4
2	NOCUPÉTARO	GONZALO	NARES	GOMEZ	H	ALTA	
3	SAN LUCAS	ARALIA	SAUCEDO	FLORES	M	ALTA	
4	TURICATO	YESSENIA LIZBETH	VAZQUEZ	ALANIS	M	ALTA	
5	TZINTZUNTZAN	FILIBERTO	VILLAGOMEZ	ESTRADA	M	ALTA	
6	TZITZIO	JOSE NAUNELI	PEREZ	AVILES	H	ALTA	
7	NAHUÁTZEN	JUAN CARLOS	ONCHI	CASTILLO	H	ALTA	
8	EPITACIO HUERTA	LEOPOLDO	MORALES	CORREA	H	ALTA	
9	MORELIA	RENE	VALENCIA	REYES	H	MEDIA	H=4 M=4
10	TACÁMBARO	HOMERO AMADO	ANAYA	RODRIGUEZ	H	MEDIA	
11	CHILCHOTA	ROSA MARIA	MEDINA	RODRIGUEZ	M	MEDIA	
12	CHARAPAN	MARIA DE LOURDES	GALINDO	VALLEJO	M	MEDIA	
13	BUENAVISTA	JULIO CESAR	CHAVEZ	NARANJO	M ⁸⁰	MEDIA	
14	PERIBÁN	ADRIAN	ARROYO	ESTRADA	H	MEDIA	
15	ZINAPÉCUARO	MARIANO	TENA	SANCHEZ	H	MEDIA	
16	PURÉPERO	LEOPOLDO	MARTINEZ	GONZALEZ	M ⁸¹	MEDIA	
17	TINGÜINDÍN	CRISTINA INES	AMEZCUA	MURILLO	M	BAJA	H=4 M=4
18	HUETAMO	CUITLAHUAC	SANTOS	SIERRA	H	BAJA	
19	TANGANCÍCUA RO	RUBEN JESUS	CASTILLO	OREGEL	M	BAJA	
20	TARETAN	ZAIRA DONAJI	GARCIA	LOPEZ	M	BAJA	
21	JIQUILPAN	MARIO HUMBERTO	BUSTAMANTE	AYALA	H	BAJA	
22	SALVADOR ESCALANTE	MELITON	NARANJO	RIVERA	M ⁸²	BAJA	
23	QUERÉNDARO	RODRIGO	BERNABE	HERNANDEZ	H	BAJA	
24	TUZANTLA	MARCO ANTONIO	SANDOVAL	PEREZ	H	BAJA	

⁷⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PRI				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	4	8	Sí
Media	4	4	8	Sí
Baja	4	4	8	Sí
TOTAL	12	12	24	

De la verificación efectuada en los 24 municipios en que el Partido Revolucionario Institucional registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 hombres y 4 mujeres, en el de media 4 hombres y 4 mujeres y, en el de baja 4 hombres y 4 mujeres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

3. PRD

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PRD								
CVO.	PARTIDO POLITICO POSTULANTE	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	PRD	TLAZAZALCA	AGUSTIN	FERNANDEZ	CENDEJAS	H	ALTA	M=4 H=4
2	PRD	TINGAMBATO	MARIO	AGUILERA	MARTINEZ	H	ALTA	
3	PRD	NOCUPÉTARO	BELISARIO	FRIAS	MORALES	M ⁸³	ALTA	
4	PRD	IRIMBO	AZUCENA	RUIZ	ALANIS	M	ALTA	
5	PRD	TANGAMANDAPIO	VERONICA	OCHOA	SANDOVAL	M	ALTA	
6	PRD	HUANIQUEO	RAMON	CARRANZA	GARCIA	H	ALTA	
7	PRD	CHARAPAN	RUBEN	TORRES	GARCIA	M	ALTA	
8	PRD	COENEO	ARIEL	TRUJILLO	CORDOVA	H	ALTA	
9	PRD	SENGUIO	JERALDIN	HERNANDEZ	HERNADEZ	M	MEDIA	M=5 H=4
10	PRD	NUMARÁN	HERIBERTO	ROMO	VARGAS	M ⁸⁴	MEDIA	
11	PRD	NAHUÁTZEN	SERGIO ANTONIO	PUNTOS	MOLINA	H	MEDIA	
12	PRD	TUZANTLA	FERNANDO	OCAMPO	MERCADO	H	MEDIA	
13	PRD	ACUITZIO	CARMEN	AGUILAR	SANTOYO	M	MEDIA	
14	PRD	TANCÍTARO	VICTORIA	ZAMBRANO	SANCHEZ	M	MEDIA	
15	PRD	JIQUILPAN	GERARDO	OLLOQUI	ESTRADA	H	MEDIA	
16	PRD	LOS REYES	HUMBERTO	JIMENEZ	SOLIS	H	MEDIA	

⁸³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PRD								
CVO.	PARTIDO POLITICO POSTULANTE	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERO	MATERO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
17	PRD	MADERO	FLORIBERTO	AVILA	HERNANDEZ	M ⁸⁵	MEDIA	M=5 H=4
18	PRD	PURÉPERO	JOSE ENRIQUE	MORA	CARDENAS	M ⁸⁶	BAJA	
19	PRD	CHILCHOTA	MIGUEL ANGEL	RAMOS	ALEJO	H	BAJA	
20	PRD	COTIJA	AURELIO	SANTOS	CONTRERAS	H	BAJA	
21	PRD	TACÁMBARO	FERNANDO	GOMEZ	GASPAR	H	BAJA	
22	PRD	JACONA	GUILLERMO	ZARAGOZA	CARRILLO	H	BAJA	
23	PRD	TARETAN	JOSEFA	HERNANDEZ	SANDOVAL	M	BAJA	
24	PRD	YURÉCUARO	ANA MARÍA	RAMIREZ	SANDOVAL	M	BAJA	
25	PRD	ARIO	LUIS MANUEL	PARRA	LEON	M ⁸⁷	BAJA	
26	PRD	QUERÉNDARO	KATIA GUADALUPE	BAEZA	HERNANDEZ	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PRD				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	4	8	SI
Media	5	4	9	SI
Baja	5	4	9	SI
TOTAL	14	12	26	

De la verificación efectuada en los 26 municipios en que el Partido de la Revolución Democrática registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 mujeres y 4 hombres, en el de media 5 mujeres y 4 hombres y, en el de baja 5 mujeres y 4 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

4. PT

⁸⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁸⁷



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PT							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	CHAVINDA	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	M	ALTA	M=3 H=2
2	HUANIQUEO	VICTORIA	RIVERO	MARTINEZ	M	ALTA	
3	MORELOS	CELENE GUADALUPE	GARCIA	CORIA	M	ALTA	
4	SANTA ANA MAYA	FRANCISCO JAVIER	MENDOZA	ORTIZ	H	ALTA	
5	YURÉCUARO	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	COVARRUBIAS	H	ALTA	
6	ÁLVARO OBREGÓN	JOSE GUADALUPE	JUAREZ	RODRIGUEZ	H	MEDIA	M=3 H=3
7	BRISEÑAS	LIZET ANDREINA	BARRAGAN	ZARAGOZA	M	MEDIA	
8	PURÉPERO	FCO. JAVIER	LOPEZ	GONZALEZ	H	MEDIA	
9	QUIROGA	ARTURO	ESTRADA	BARRIGA	H	MEDIA	
10	TANHUATO	CLAUDIA MIRIAN	TAMAYO	NARES	M	MEDIA	
11	ZIRACUARETIRO	ROCIO	MOLINA	ANDRADE	M	MEDIA	M=3 H=3
12	AQUILA	GARDENIA	ALVAREZ	RAMOS	M	BAJA	
13	EPITACIO HUERTA	MARIO	RODRIGUEZ	BARRIOS	H	BAJA	
14	PARACHO	JUAN ALVARO	VAZQUEZ	GALLEGOS	H	BAJA	
15	PENJAMILLO	DAVID	HERNANDEZ	PLASCENCIA	H	BAJA	
16	TLAZAZALCA	GABRIELA	SOLORIO	CERDA	M	BAJA	
17	ZINÁPARO	CARLA YAQUELIN	GONZALEZ	MENDOZA	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PT				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	3	2	5	SI
Media	3	3	6	SI
Baja	3	3	6	SI
TOTAL	9	8	17	

De la verificación efectuada en los 26 municipios en que el Partido del Trabajo registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 3 mujeres y 2 hombres, en el de media 3 mujeres y 3 hombres y, en el de baja 3 mujeres y 3 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.



5. PVEM

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PVEM							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	AGUILILLA	ELSA GUADALUPE	CONTRERAS	SANCHEZ	M	ALTA	M=4 H=4
2	AQUILA	JOSE MARIA	VALENCIA	GUILLEN	H	ALTA	
3	CHAVINDA	LILIA	CUEVAS	HERNANDEZ	M	ALTA	
4	EPITACIO HUERTA	NANCY	SANCHEZ	SANCHEZ	M	ALTA	
5	NAHUÁTZEN	ANTONIO	ACUCHI	RODRIGUEZ	H	ALTA	
6	TEPALCATEPEC	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	M	ALTA	
7	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	HORACIO ALBERTO	ARROYO	SOLORZANO	H	ALTA	
8	TÚXPAN	JOSE LUIS	PONCE	MENDOZA	H	ALTA	
9	ÁLVARO OBREGÓN	LUZ MARIANA	CRUZ	AYALA	M	MEDIA	M=4 H=4
10	HUIRAMBA	M GUADALUPE YCELA	ESCOBEDO	CHAVEZ	M	MEDIA	
11	LAGUNILLAS	MAYRA SUSANA	ROJAS	GARCIA	M	MEDIA	
12	MARCOS CASTELLANOS	GERARDO JESUS	GONZALEZ	ZEPEDA	H	MEDIA	
13	OCAMPO	JOSE JOSE	ARRIAGA	COLIN	H	MEDIA	
14	SANTA ANA MAYA	ERIC	BARRERA	REYES	H	MEDIA	
15	ZINÁPARO	ALEJANDRA ARACELI	MADRIGAL	GAMIÑO	M	MEDIA	
16	ZITÁCUARO	ARMANDO	CARMONA	GUZMAN	H	MEDIA	
17	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JULIO CESAR	TRUJILLO	RODRIGUEZ	H	BAJA	M=5 H=3
18	HUANIQUEO	OMAR	JACINTO	RODRIGUEZ	H	BAJA	
19	NOCUPÉTARO	ARMANDO	HUITRON	AVILA	H	BAJA	
20	NUEVO PARANGARICUTIRO	BEATRIZ	URIBE	GARDUÑO	M	BAJA	
21	PENJAMILLO	TZITZIQUI NOYRETTE	PEÑA	BELMONTE	M	BAJA	
22	PURÉPERO	ANA KAREN	GARCIA	RUIZ	M	BAJA	
23	TANHUATO	YOLANDA	TINAJERO	MAGDALENO	M	BAJA	
24	TLAZAZALCA	ERNESTINA	RODRIGUEZ	ANDRADE	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PVEM				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	4	8	Sí
Media	4	4	8	Sí
Baja	5	3	8	Sí



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PVEM				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
TOTAL	13	11	24	

De la verificación efectuada en los 24 municipios en que el Partido Verde Ecologista de México registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 mujeres y 4 hombres, en el de media 4 mujeres y 4 hombres y, en el de baja 5 mujeres y 3 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, no obstante que en el bloque de baja haya mayor número de mujeres que de hombres ya que de conformidad con los artículos 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad, en los bloques impares se deberá postular en el número mayor el género femenino, además que, los partidos políticos podrán postular al interior de los bloques de competitividad en su mayoría mujeres, esto no afectará la paridad transversal, sino que debe interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres.

6. MC

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MC							
Cvo.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	ANGANGUEO	GERARDO	SANCHEZ	SANCHEZ	H	ALTA	M=13 H=14
2	APORO	JUAN AGUSTIN	TORRES	SANDOVAL	H	ALTA	
3	BRISEÑAS	MA LOURDES	PADILLA	ESPINOZA	M	ALTA	
4	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	ANAHEL	AVILA	CASTREJON	M	ALTA	
5	CUITZEO	NANTZY	GASPAR	ONOFRE	M	ALTA	
6	CHARO	JUAN GABRIEL	MOLINERO	VILLASEÑOR	H	ALTA	
7	CHILCHOTA	ADRIANA	MENDEZ	GALLEGOS	M	ALTA	
8	HIDALGO	OMAR BLADIMIR	PONCE	PEREZ	H	ALTA	
9	JIQUILPAN	JOSE ELIAS	BARAJAS	BAUTISTA	H	ALTA	
10	MORELOS	JULIO CESAR	CONEJO	ALEJOS	H	ALTA	
11	PARACHO	CARLOS ROBERTO	QUEREA	TORAL	M ⁸⁸	ALTA	
12	PATZCUARO	ALEKSEI	TENTORY	VARGAS	H	ALTA	
13	LA PIEDAD	ANITA	HERNANDEZ	CABRERA	M	ALTA	

⁸⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MC							
Cvo.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
		BEATRIZ					
14	PUREPERO	JOSE ANTONIO	ADAME	SAAVEDRA	M ⁸⁹	ALTA	
15	PURUANDIRO	ENRIQUE	LOPEZ	RIOS	H	ALTA	
16	QUERENDARO	ROSA BERENICE	CORREA	VILLALOBOS	M	ALTA	
17	SAHUAYO	CARLOS EMILIO	DEL RIVERO	ROMERO	H	ALTA	
18	SANTA ANA MAYA	MARIELA	OROS	PANTOJA	M	ALTA	
19	TANCITARO	MARIA GUADALUPE	MORA	MORA	M	ALTA	
20	TANHUATO	DANIEL	HERRERA	MARTIN DEL CAMPO	H ⁹⁰	ALTA	
21	TINGUINDIN	ELVIA JUDITH	OSEGUERA	URENDA	M ⁹¹	ALTA	
22	TLALPUJAHUA	JUAN LUIS	JACOBO	TREJO	H	ALTA	
23	VENUSTIANO CARRANZA	HUGO	MEJIA	ZEPEDA	H	ALTA	
24	YURECUARO	CAROLINA	RODRIGUEZ	MENDEZ	M	ALTA	
25	ZACAPU	GERARDO	SOSA	MARTINEZ	H	ALTA	
26	ZAMORA	MARIO ALBERTO	MENDEZ	ECHEVERRIA	H	ALTA	
27	ZINAPARO	ARTURO	BLANCO	AGUILERA	M ⁹²	ALTA	
28	ACUITZIO	ANA BRISEYDA	VILLA	VALDEZ	M	MEDIA	
29	APATZINGAN	LEURY	OCHOA	LOPEZ	H	MEDIA	
30	EPITACIO HUERTA	JUDITH	GARCIA	MORENO	M	MEDIA	
31	GABRIEL ZAMORA	MARIELA	CHAVEZ	VILLANUEVA	M	MEDIA	
32	LAZARO CARDENAS	BENJAMIN	NAVA	SANCHEZ	H	MEDIA	
33	HUETAMO	JOSE GUADALUPE	DE LOS SANTOS	BETANCOURT	H	MEDIA	M=10 H=17
34	JACONA	HECTOR FRANKY	TEHANDON	HERNANDEZ	H	MEDIA	
35	JOSE SIXTO VERDUZCO	ENRIQUE	RAMOS	VARGAS	H	MEDIA	
36	JUNGAPEO	MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ	BUENO	M	MEDIA	
37	COPANDARO	MARIA GRISELDA	TENA	HERNANDEZ	M	MEDIA	

⁸⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MC								
Cvo.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE	
38	MORELIA	HECTOR	AYALA	MORALES	H	MEDIA		
39	NAHUATZEN	LUIS MANUEL	CUYTUNY	PINEDA	H	MEDIA		
40	MÚGICA	MARIO JANITZIO	GARCÍA	QUEZADA	H	MEDIA		
41	NUEVO PARANGARICUTIRO	PAULA PASCUALA	CAMPOVERDE	ANGUIANO	M	MEDIA		
42	JUAREZ	ARTURO	VALLE	ESPINOZA	H	MEDIA		
43	PANINDICUARO	ASTRID YADIRA	DIAZ	NAVARRETE	H	MEDIA		
44	QUIROGA	EMILIANO	CALVO	CALDERON	H	MEDIA		
45	SALVADOR ESCALANTE	JOSE JESUS	LUCAS	ANGEL	H	MEDIA		
46	TACAMBARO	JOSE LUIS	BARBOSA	HERNANDEZ	M ⁹³	MEDIA		
47	TARETAN	JOAQUIN	BAROCIO	RINCON	H	MEDIA		
48	TARIMBARO	AMADO	HERNANDEZ	ORTIZ	H	MEDIA		
49	TUXPAN	ALEYDA JADZHI	GUERRERO	VALDESPINO	M	MEDIA		
50	TZINTZUNTZAN	LUIS MANUEL	HERACLIO	TORRES	H	MEDIA		
51	URUAPAN	LUIS MANUEL	MAGAÑA	MAGAÑA	H	MEDIA		
52	ZITACUARO	MARIA LUISA	FRUTIS	ELIZALDE	M	MEDIA		
53	LAGUNILLAS	MARTIN	JUAREZ	PIÑON	H	MEDIA		
54	ZIRACUARETIRO	MARIA DE LOURDES	PARRA	NEGRETE	M	MEDIA		
55	ALVARO OBREGON	ALEJANDRO	CRUZ	HERNANDEZ	H	BAJA		M=14 H=13 * Pendiente La Huacana
56	ARIO	SERGIO OCTAVIO	LOPEZ	GARCIA	H	BAJA		
57	ARTEAGA	FERNANDA NAOMY	COLÍN	GUIZAR	M	BAJA		
58	COAHUAYANA	CLAUDIA YAZMIN	MERCADO	LINARES	M	BAJA		
59	COENEO	DANIEL	ALANIS	VALENCIA	H	BAJA		
60	COTIJA	HECTOR GABRIEL	ORTIZ	ACEVES	H ⁹⁴	BAJA		
61	CHAVINDA	ARMANDO	PEREZ	MENDOZA	H	BAJA		
62	HUANDACAREO	JOSE ALONSO	GABRIEL	FROYLAN	H	BAJA		
63	HUANIQUEO	MARIA	ROSAS	GONZALEZ	M	BAJA		

⁹³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MC							
Cvo.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
		EUGENIA					
64	HUIRAMBA	PERLA MARYPAZ	DURAN	VARGAS	M	BAJA	
65	JIMENEZ	ARTURO	LEON	BALVANERA	H	BAJA	
66	MARAVATIO	MARGARITA	GALAN	PEREZ	M	BAJA	
67	NUEVO URECHO	VICTOR MANUEL	CARRILLO	OCHOA	H	BAJA	
68	NUMARAN	EDWIN	MADRIGAL	FIGUEROA	H	BAJA	
69	PENJAMILLO	J JESUS	ZAMUDIO	HERNANDEZ	H	BAJA	
70	PERIBAN	FRANCISCO DAVID	SANDOVAL	MORENO	M	BAJA	
71	SUSUPUATO	DIANA LAURA	MONDRAGON	BENITES	M	BAJA	
72	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	OLGA	JAIMES	SIERRA	M	BAJA	
73	TOCUMBO	CRISTIAN OMAR	CERVANTES	CASTELLON	H ⁹⁵	BAJA	
74	TUMBISCATIO	JUAN MANUEL	MAGAÑA	ARREOLA	H	BAJA	
75	TURICATO	PERLA MARINA	HERNANDEZ	ZUÑIGA	M	BAJA	
76	VILLAMAR	LUIS NOE	MENDEZ	SORIA	M ⁹⁶	BAJA	
77	ZINAPECUARIO	EDUARDO	ZARATE	VARGAS	H	BAJA	
78	NOCUPÉTARO	MARIA LUISA	AGUILAR	BASTIDA	M	BAJA	
79	PAJACUARAN	MARIA ELENA	MACIAS	SANCHEZ	M	BAJA	
80	LA HUACANA	-	-	-	-	BAJA	
81	TINGAMBATO	ADRIANA	PADILLA	IZARRARAZ	M	BAJA	
82	VISTA HERMOSA	MONICA ARACELI	MERITO	CRUZ	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MC					
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	Sin información de género	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	13	14		27	No
Media	10	17		27	No
Baja	14	13	1	28	Sí
TOTAL	37	44	1	82	

⁹⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

De la verificación efectuada en los 82 municipios en que el Partido Movimiento Ciudadano registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 13 mujeres y 14 hombres, en el de media 10 mujeres y 17 hombres y, en el de baja 14 mujeres y 13 hombres.

De lo cual, se observa que el partido político no cumple con la paridad transversal en los bloques de alta y media al postular en ellos un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad transversal** en los bloques de alta y media.

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Movimiento Ciudadano, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias* que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

7. Morena

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MORENA							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	CHAVINDA	JAIME	SILVA	GIL	H	ALTA	M=2 H=3
2	ERONGARÍCUARO	JUAN	CALDERON	CASTILLEJO	H	ALTA	
3	HUANIQUEO	HERIBERTO	AMBRIS	TOVAR	H	ALTA	
4	HUIRAMBA	GRISELDA	BARRIENTOS	FLORES	M	ALTA	
5	PENJAMILLO	MARIA	MARTINEZ	RUIZ	M	ALTA	
6	EPITACIO HUERTA	MARIA DE JESUS	JUAREZ	GARCIA	M	MEDIA	M=3 H=2
7	NUEVO	MARGARITA	TRUJILLO	ELISEA	M	MEDIA	



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MORENA							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
	PARANGARICUTIRO						
8	SANTA ANA MAYA	OMAR	VEGA	CALDERON	H	MEDIA	
9	TANHUATO	JOSE ALFREDO	MAGDALENO	HERNANDEZ	M	MEDIA	
10	TLAZAZALCA	CARLOS JOEL	AGUILAR	ENRIQUEZ	H	MEDIA	
11	ÁLVARO OBREGÓN	RIGOBERTO	ROMERO	MARTINEZ	H	BAJA	M=3 H=3
12	AQUILA	LORENA ARACELI	SANDOVAL	ALCALA	M	BAJA	
13	HIDALGO	JOSE TRINIDAD	LARA	LOPEZ	H	BAJA	
14	LAGUNILLAS	MARICELA	BARRERA	SALINAS	M	BAJA	
15	PURÉPERO	JOSE CUAUHTEMOC	VEGA	ROBLEDO	H	BAJA	
16	ZINÁPARO	YESSENIA FERNANDA	MUÑOZ	REYES	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MORENA				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	2	3	5	No
Media	3	2	5	Sí
Baja	3	3	6	Sí
TOTAL	8	8	16	

De la verificación efectuada en los 16 municipios en los que el Partido Morena registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 2 mujeres y 3 hombres, en el de media 3 mujeres y 2 hombres y, en el de baja 3 mujeres y 3 hombres.

De lo cual, se observa que el partido político no cumple con la paridad trasversal en el bloque de alta al postular un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad trasversal** en el bloque de alta.

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Morena, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de*



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

8. PES

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PES							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL
1	ÁLVARO OBREGÓN	FERNANDO	SANCHEZ	JUAREZ	H	ALTA	M=9 H=8
2	CHINICUILA	RUBEN DARIO	LARIOS	GARCIA	M ⁹⁷	ALTA	
3	PURÉPERO	PATRICIA	CHAVEZ	HERNANDEZ	M	ALTA	
4	MORELOS	JOSE OCTAVIO	REYES	LEMUS	M ⁹⁸	ALTA	
5	QUIROGA	MA. GUADALUPE	HUACUZ	GABRIEL	M	ALTA	
6	YURÉCUARO	VERONICA HERMELINDA	CUELLAR	MONTEJANO	M	ALTA	
7	CHARAPAN	RAUL	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	H	ALTA	
8	TARÍMBARO	LOURDES EVA	CHAVIRA	GALINDO	M	ALTA	
9	PARACHO	SALVADOR	MARTINEZ	GUTIERREZ	H	ALTA	
10	CHILCHOTA	MARIA GAUADALUPE	DIAZ	MONTAÑEZ	M	ALTA	
11	LOS REYES	VICTOR VICENTE	ISLAS	ESPINOSA	M ⁹⁹	ALTA	
12	NAHUÁTZEN	FRANCISCO	HERNANDEZ	MOLINA	H	ALTA	
13	PURUÁNDIRO	SERGIO	LARA	LARA	H	ALTA	
14	CUITZEO	EUTIQUIO	CAMARENA	DURAN	M ¹⁰⁰	ALTA	
15	PÁTZCUARO	JUAN PABLO	OROZCO	ESPINDOLA	H	ALTA	
16	ZACAPU	PEDRO	RAMOS	GARCIA	H	ALTA	
17	TLALPUJAHUA	PABLO	COLIN	CRUZ	H	ALTA	
18	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	NOE	VEGA	MENDOZA	H	MEDIA	M=9 H=8
19	HIDALGO	SANDRA	HERNANDEZ	ALVARADO	M	MEDIA	
20	MORELIA	GILBERTO	PIZARRO	HERNANDEZ	H	MEDIA	
21	URUAPAN	IDELFONSO	SOLIS	HEREDIA	H	MEDIA	
22	ZITÁCUARO	FANY	CASIQUE	ALVAREZ	M	MEDIA	
23	APATZINGÁN	MARCELINO	MORENO	MEDINA	M ¹⁰¹	MEDIA	
24	MÚGICA	LAURA JAZMIN	ALTAMIRANO	RAMIREZ	M	MEDIA	
25	JUÁREZ	JULIO	ROSAS	SISNEROS	H	MEDIA	
26	LÁZARO CÁRDENAS	BENJAMIN	RODRIGUEZ	ALVAREZ	H	MEDIA	
27	TINGAMBATO	EFRAIN	PEREZ	RAMIREZ	H	MEDIA	

⁹⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

⁹⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁰⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁰¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PES							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL
28	SAHUAYO	DELIA	CRISTOBAL	CERVANTES	M	MEDIA	
29	NUEVO URECHO	MARIA SALUD	VALENCIA	SOLIS	M	MEDIA	
30	CONTEPEC	JUAN	CRUZ	ARGUETA	H	MEDIA	
31	TANHUATO	ISSAC	ORTEGA	RAMIREZ	H	MEDIA	
32	GABRIEL ZAMORA	MA DE LOURDES	SANCHEZ	MARQUEZ	M	MEDIA	
33	JUNGAPEO	ALEJANDRA	CANO	JIMENEZ	M	MEDIA	
34	NOCUPÉTARO	BRISA YOZABED	ZARCO	GUTIERREZ	M	MEDIA	
35	ZINAPÉCUARO	ARTURO ANTONIO	RODRIGUEZ	SALCEDO	H	BAJA	
36	LA HUACANA	SANTIAGO	RUIZ	OROZCO	H	BAJA	
37	MARAVATÍO	JOSE	LOPEZ	GARCIA	M ¹⁰²	BAJA	
38	HUANIQUEO	ALEJANDRA	LOPEZ	SALINAS	M	BAJA	
39	INDAPARAPEO	FERNANDO	MARTINEZ	POZOS	H	BAJA	
40	JIQUILPAN	MARIO	MARQUEZ	BAUTISTA	H	BAJA	
41	PERIBÁN	BLANCA GEMA	TRUJILLO	ESPINDOLA	M	BAJA	
42	TANCÍTARO	MANUEL ALEJANDRO	RUELAS	TORRES	H	BAJA	
43	JACONA	MARIO	CASTRO	RIVERA	H	BAJA	
44	ACUITZIO	JESUS	HERNANDEZ	EGUIZA	M ¹⁰³	BAJA	
45	ZINÁPARO	SAMUEL	CANCHOLA	VENEGAS	M ¹⁰⁴	BAJA	
46	ERONGARÍCUARO	EVERARDO JOSE	ALBERTO	CORTES	H	BAJA	
47	IRIMBO	MARIA LUISA	RUIZ	RUIZ	M	BAJA	
48	TLAZAZALCA	LILIANA	MARRON	RUBIO	M	BAJA	
49	CHAVINDA	ERIKA YAZMIN	TORRES	VICTORIA	M	BAJA	
50	COAHUAYANA	MA CONCEPCION	RODRIGUEZ	VALDOVINOS	M	BAJA	
51	VILLAMAR	LUIS REY	PEREZ	RENDON	H	BAJA	

M=9
H=8

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PES				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	9	8	17	Sí
Media	9	8	17	Sí
Baja	9	8	17	Sí
TOTAL	27	24	51	

De la verificación efectuada en los 51 municipios en que el Partido Encuentro Solidario Michoacán registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 9 mujeres y 8 hombres, en el de media 9 mujeres y 8 hombres y, en el de baja 9 mujeres y 8 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

¹⁰² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁰³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁰⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



9. MÁS MICHOACÁN

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MÁS MICHOACÁN							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	CHILCHOTA	ELISEO	VELAZQUEZ	PAQUE	H	ALTA	M=4 H=10
2	HUETAMO	ADARELY	LOPEZ	PEREZ	M	ALTA	
3	JACONA	FRANCISCO JAVIER	HERRERA	ESCOBAR	H	ALTA	
4	LAZARO CARDENAS	OSWAL	DE LA PEÑA	ORTIZ	H	ALTA	
5	PARACHO	VICTOR JUAN	ROQUE	FLORES	H	ALTA	
6	PATZCUARO	MARCO VINICIO	BAEZ	FLORES	H	ALTA	
7	LA PIEDAD	RAUL	AVILA	IBARRA	H	ALTA	
8	PURUANDIRO	JORGE	ESTRADA	RAMOS	H	ALTA	
9	SALVADOR ESCALANTE	ROCELIA	PURECO	ZEPEDA	M	ALTA	
10	TACAMBARO	GILDARDO	TALAVERA	DIAZ	H	ALTA	
11	TANGANCICUARO	LEOPOLDO	CHAVEZ	ARCINIEGA	H	ALTA	
12	URUAPAN	MARIA ISABEL	VALDEZ	ORTIZ	M	ALTA	
13	ZAMORA	JORGE	HERNANDEZ	ALVAREZ	H	ALTA	
14	ZITACUARO	CLAUDIA ESMERALDA	PEREZ	GARCIA	M	ALTA	
15	ALVARO OBREGON	GILBERTO	HERNANDEZ	CAMACHO	H	MEDIA	M=7 H=7
16	CONTEPEC	MARIA ESTHER	ARGUETA	COLIN	M	MEDIA	
17	CUITZEO	SOLEDAD DEL SOCORRO	CORNEJO	NUÑEZ	M	MEDIA	
18	CHARO	MARIA DE LOURDES	ALVAREZ	ARREOLA	M	MEDIA	
19	GABRIEL ZAMORA	SALUD PILAR	FLORES	VAZQUEZ	M	MEDIA	
20	JOSE SIXTO VERDUZCO	JOSE GUSTAVO	ROBLEDO	AGABO	H	MEDIA	
21	MADERO	ROSALINA	VILLA	HERNÁNDEZ	M	MEDIA	
22	NUEVO PARANGARICU TIRO	ADELA	RODRIGUEZ	VARGAS	M	MEDIA	
23	PERIBAN	MARTIN ALEXANDER	ESCALERA	BAUTISTA	H	MEDIA	
24	PUREPERO	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	CARRANZA	H	MEDIA	
25	QUIROGA	J LEONCIO	LAGUNA	SANTANA	H	MEDIA	
26	SAN LUCAS	RUBICELA	SANDOVAL	LEYVA	M	MEDIA	
27	TANCITARO	DAVID	ESTRADA	RODRIGUEZ	H	MEDIA	



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MÁS MICHOACÁN							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
28	TLALPUJAHUA	JOSÉ MIGUEL	MERCADO	PERDOMO	H	MEDIA	
29	ACUITZIO	ADAN	GUILLEN	VILLASEÑOR	H	BAJA	M=5 H=9 NB=1
30	ANGANGUEO	MA REFUGIO	TELLEZ	MARTINEZ	M	BAJA	
31	APORO	LAURA	SANCHEZ	LOPEZ	M	BAJA	
32	COAHUAYANA	ANTONIO	VALDOVINOS	CEJA	NB ¹⁰⁵	BAJA	
33	CHARAPAN	ALFREDO	ACHA	PALOMARES	H	BAJA	
34	HUANDACAREO	RENE LORENZO	MARTINEZ	MEJIA	H	BAJA	
35	HUANIQUEO	ANABEL	RODRIGUEZ	RIVERA	M	BAJA	
36	HUIRAMBA	ALFONSO	SERNA	MARTÍNEZ	H	BAJA	
37	MARCOS CASTELLANOS	FERNANDO	OROZCO	FONSECA	H	BAJA	
38	JIMENEZ	MARIA DEL SOCORRO	CARRANZA	HERNANDEZ	M	BAJA	
39	NUEVO URECHO	MARIA CAMERINA	RASO	MURILLO	M	BAJA	
40	NUMARAN	JESUS ABSALOM	DIAZ	REYES	H	BAJA	
41	QUERENDARO	SALVADOR	CAMACHO	SERRATO	H	BAJA	
42	TLAZAZALCA	SALVADOR	DOMINGUEZ	PRADO	H	BAJA	
43	TUMBISCATIO	ADAN	TAFOLLA	ORTIZ	H	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MÁS MICHOACÁN					
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIO	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	10	0	14	No
Media	7	7	0	14	Sí
Baja	5	9	1	15	No
TOTAL	16	26	1	43	

De la verificación efectuada en los 43 municipios en que el Más Michoacán registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 mujeres y 10 hombres, en el de media 7 mujeres y 7 hombres y, en el de baja 5 mujeres, 1 No binario y 9 hombres.

De lo cual, se observa que el partido político no cumple con la paridad trasversal en los bloques de alta y baja al postular en ellos un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los

¹⁰⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad transversal** en los bloques de alta y baja.

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Más Michoacán, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

10. MICHOACÁN PRIMERO

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MICHOACÁN PRIMERO							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	URUAPAN	MARIO ALBERTO	MARES	CARBAJAL	H	ALTA	M=4 H=3
2	APATZINGÁN	JOSE CARLOS	CRUZ	ESCOBAR	H	ALTA	
3	LA PIEDAD	JOSE GUILLERMO	ZARATE	MAGDALENO	H	ALTA	
4	TARÍMBARO	ADRIANA	BUSTAMANTE	ESPINOZA	M	ALTA	
5	PÁTZCUARO	MARIA ISABEL	CASTILLEJO	MORENO	M	ALTA	
6	PURUÁNDIRO	ROSA DEL CARMEN	ZAVALA	GARCIA	M	ALTA	
7	BUENAVISTA	PATRICIA	TORRES	FACUNDO	M	ALTA	
8	ARIO	NAUFEL	YAFAR	BUCIO	H	MEDIA	M=4 H=3
9	PARACHO	FIDEL	BARAJAS	LEON	H	MEDIA	



PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL MICHOACÁN PRIMERO							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
10	CUITZEO	CRISTHIAN ESTEFANY	GOMEZ	GOMEZ	M	MEDIA	
11	PERIBÁN	JUAN RAMON	AVALOS	BARAJAS	H	MEDIA	
12	VENUSTIANO CARRANZA	VERONICA	NAVARRETE	MUÑIZ	M	MEDIA	
13	VISTA HERMOSA	MA EUGENIA	CARDENAS	GALLEGOS	M	MEDIA	
14	JIMÉNEZ	YURITCY	RAMIREZ	MARTINEZ	M	MEDIA	
15	TARETAN	ALBERTO	SANDOVAL	LEON	H	BAJA	M=3 H=5
16	TINGAMBATO	J. ELOY	VILLANUEVA	FIGUEROA	H	BAJA	
17	TZINTZUNTZAN	ANTONIO	MUÑOZ	BARRIGA	H	BAJA	
18	JUÁREZ	IRMA	GARNICA	VELAZQUEZ	M	BAJA	
19	CHARAPAN	EDUARDO	RODRIGUEZ	LEONARDO	H	BAJA	
20	TLAZAZALCA	ZAIRA	GREGORIO	CALIXTO	M	BAJA	
21	HUIRAMBA	YURITZI VERONICA	SANDOVAL	MILIAN	M	BAJA	
22	LAGUNILLAS	MOISES	CHAVEZ	AGUIRRE	H	BAJA	

BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	3	7	SÍ
Media	4	3	7	SÍ
Baja	3	5	8	NO
TOTAL	12	10	22	

De la verificación efectuada en los 22 municipios en que el Partido Michoacán Primero registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 mujeres y 3 hombres, en el de media 4 mujeres y 3 hombres y, en el de baja 3 mujeres y 5 hombres.

De lo cual, se observa que el partido político no cumple con la paridad trasversal en el bloque de baja al postular en él un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad trasversal** en el bloque de baja.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

Por lo tanto, **se requiere** al partido político Michoacán Primero, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

11. TIEMPO POR MÉXICO

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL TIEMPO X MÉXICO							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	MATERNO	PATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL
1	APATZINGAN	MARCO ANTONIO	TORRES	PICHARDO	M ¹⁰⁶	ALTA	H= 8 M= 8
2	JACONA	YULIANA	MIRANDA	SANDOVAL	M	ALTA	
3	LAZARO CARDENAS	SALATIEL	NUÑEZ	CRUZ	H	ALTA	
4	MARAVATIO	ROBERTO	REYES	HERNANDEZ	H	ALTA	
5	MORELIA	MA GISELA	VAZQUEZ	ALANIS	M	ALTA	
6	PATZCUARO	EFRAIN	PEREZ	LOMBERA	H	ALTA	
7	LA PIEDAD	JESUS RAMON	SOTO	ORTIZ	H	ALTA	
8	PURUANDIRO	ARTURO	GONZALEZ	MENDEZ	H	ALTA	
9	LOS REYES	ISOLDA PAULINA	ALVAREZ	MENDOZA	M	ALTA	
10	SAHUAYO	RICARDO	CHAVEZ	GUERRERO	H	ALTA	
11	TACAMBARO	OSVALDO	VILLANUEVA	SALINAS	H	ALTA	
12	TARIMBARO	NORA EDITH	VILLAGOMEZ	ROMERO	M	ALTA	
13	URUAPAN	ALMA ROSA	SILVA	CRUZ	M	ALTA	
14	ZACAPU	ELIAS	LOYA	BEDOLLA	H	ALTA	
15	ZAMORA	ELSA ERENDIRA	ZARAGOZA	TORRES	M	ALTA	
16	ZITACUARO	KIMBERLY	FRAGOSO	SOTO	M	ALTA	
17	ARIO	GUADALUPE LIZBETH	SALINAS	CASTAÑEDA	M	MEDIA	H=7 M=9
18	BUENA VISTA	GUADALUPE	MORA	CHAVEZ	H	MEDIA	
19	CONTEPEC	JOSEFINA	MIRANDA	MARTINEZ	M	MEDIA	
20	COTIJA	LUZ MARIA	REYES	PULIDO	M	MEDIA	



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL TIEMPO X MÉXICO							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	MATERNO	PATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL
		CONCEPCION					
21	CUITZEO	AGUSTIN	ANDRADE	IBARRA	M ¹⁰⁷	MEDIA	
22	CHARO	YOLANDA	SONATO	SALDAÑA	M	MEDIA	
23	CHILCHOTA	JESUS ANTONIO	DUARTE	VAZQUEZ	H	MEDIA	
24	JOSE SIXTO VERDUZCO	JEIMY RUBY	AYALA	NUÑEZ	M	MEDIA	
25	JUNGAPEO	SANDRA	SOTO	SORIA	M	MEDIA	
26	MADERO	ANA VICTORIA	FABILA	GOMEZ	M	MEDIA	
27	NAHUATZEN	MARIA DE LOS ANGELES	MEDINA	ALVARADO	M	MEDIA	
28	PARACHO	VICTOR	CORDOVA	CANO	H	MEDIA	
29	QUIROGA	FRANCISCO JAVIER	ALANIS	SOLIS	H	MEDIA	
30	TLALPUJAHUA	ALFREDO	BERRIOS	ABAD	H	MEDIA	
31	YURECUARO	MARIO	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	H	MEDIA	
32	ZINAPECUARO	JOAQUIN	MENDOZA	GARCIA	H	MEDIA	
33	ACUITZIO	SALVADOR	POMPA	RANGEL	H	BAJA	
34	ANGAMACUTIRO	ROCIO ALEJANDRA	VALENCIA	SALDAÑA	M	BAJA	
35	APORO	JAVIER	TORRES	TELLO	H	BAJA	
36	COAHUAYANA	JOSE JUAN	ORTEGA	ESPINOSA	H	BAJA	
37	CHARAPAN	ANA LIDIA	SANTIAGO	MARTINEZ	M	BAJA	
38	CHUCANDIRO	FABIOLA	MEDINA	TENA	M	BAJA	
39	EPITACIO HUERTA	GREYCE ALEXIA	RIVERA	LEON	M	BAJA	H= 7
40	HUANIQUEO	SERGIO	VELAZQUEZ	DE LA LUZ	M ¹⁰⁸	BAJA	M= 9
41	HUIRAMBA	LUCINA	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	M	BAJA	
42	INDAPARAPEO	DAVID ALEJANDRO	CEBALLOS	ORTIZ	H	BAJA	
43	IRIMBO	MANUEL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	M ¹⁰⁹	BAJA	
44	JUAREZ	ISMAEL	ARRIAGA	ORTIZ	H	BAJA	
45	LAGUNILLAS	ALMA ROSA	CORTEZ	DURAN	M	BAJA	
46	NOCUPETARO	ARACELI	ORTEGA	GAMIÑO	M	BAJA	
47	QUERENDARO	JUAN CARLOS	DURAN	GONZALEZ	H	BAJA	
48	TZINTZUNTZAN	LUIS FELIPE	DIAZ	MORALES	H	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL TIEMPO X MÉXICO				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	8	8	16	Sí
Media	9	7	16	Sí
Baja	9	7	16	Sí
TOTAL	26	22	48	

107

108

109



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

De la verificación efectuada en los 48 municipios en que el Partido Tiempo por México registra en lo individual, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 8 mujeres y 8 hombres, en el de media 9 mujeres y 7 hombres y, en el de baja 9 mujeres y 7 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

II. Postulaciones en Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN” (PT, PVEM y Morena)

PARIDAD TRANSVERSAL COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN”							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	LA HUACANA	YARITZA	ROSAS	GAONA	M	ALTA	M=12 H=14
2	COENEO	VALERIA	AGUILAR	JUAREZ	M	ALTA	
3	MÚGICA	JOSE ALFREDO	RENERIA	PATIÑO	H	ALTA	
4	GABRIEL ZAMORA	VILMA YESENIA	MALDONADO	CORREA	M	ALTA	
5	CARÁCUARO	DAINES NORAY	ARRÉDONDO	PEÑALOZA	M	ALTA	
6	VISTA HERMOSA	J DOLORES	MARTINEZ	GARIBAY	H	ALTA	
7	JUÁREZ	MA DE LOURDES	ROMAN	GOMEZ	M	ALTA	
8	CHUCÁNDIRO	IVAN GUADALUPE	LOPEZ	COLIN	H	ALTA	
9	LÁZARO CÁRDENAS	MANUEL	ESQUIVEL	BEJARANO	H	ALTA	
10	TUMBISCATÍO	APOLONIO	UREÑA	MARTINEZ	H	ALTA	
11	CHURINTZIO	ANGELA	CASTILLO	CORTES	M	ALTA	
12	PARÁCUARO	JOSAFAT	BAUTISTA	GONZALEZ	H	ALTA	
13	MARAVATÍO	MARIO	PEREZ	FLORES	H	ALTA	
14	PERIBÁN	ALFREDO	ARROYO	ARROYO	H	ALTA	
15	TURICATO	GRACIELA	HERNANDEZ	ARREOLA	M	ALTA	
16	ARTEAGA	WENDOLY ALEJANDRA	AVELLANEDA	TORRES	M	ALTA	
17	TLALPUJAHUA	JORGE	MEDINA	MONTOYA	H	ALTA	
18	JACONA	ISIDORO	MOSQUEDA	ESTRADA	H	ALTA	
19	URUAPAN	IGNACIO BENJAMIN	CAMPOS	EQUIHUA	H	ALTA	
20	NUEVO URECHO	MARIA DEL CARMEN	CARRILLO	GAYTAN	M	ALTA	
21	ZINAPÉCUARO	JORDAN	REYES	GARCIA	H	ALTA	
22	TOCUMBO	LUIS ENRIQUE	TOSCANO	SERVIN	H	ALTA	
23	BUENAVISTA	MARIA TERESA	ESPINOZA	TAPIA	M	ALTA	
24	APATZINGÁN	FANNY LYSSETTE	ARREOLA	PICHARDO	M	ALTA	
25	TARÍMBARO	ERIC NICANOR	GAONA	GARCIA	H	ALTA	



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN"								
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE	
26	TINGÜINDÍN	GLENDA	MENDOZA	CRUZ	M	ALTA	M=15 H=11	
27	SALVADOR ESCALANTE	MARIA DAYANA	PEREZ	MENDOZA	M	MEDIA		
28	ANGANGUEO	MARIA HILDA	DOMINGUEZ	GARCIA	M	MEDIA		
29	TACÁMBARO	JAIME JESUS	GONZALEZ	PONCE	H	MEDIA		
30	JIQUILPAN	MARIA FERNANDA	ALVAREZ	MENDOZA	M	MEDIA		
31	JUNGAPEO	NORMA ANGELICA	YAÑEZ	SIERRA	M	MEDIA		
32	ARIO	KARLA YOHANA	MENDOZA	BERMUDEZ	M	MEDIA		
33	CHINICUILA	JUSTO HUMBERTO	VIRGEN	CERRILLOS	H	MEDIA		
34	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	YOLANDA PATRICIA	MENDOZA	BARAJAS	M	MEDIA		
35	JIMÉNEZ	MARIA	MUÑOZ LEDO	VIVEROS	M	MEDIA		
36	HUETAMO	HECTOR MIGUEL	MORENO	ARZATE	H	MEDIA		
37	MADERO	JUAN CARLOS	GAMIÑO	AVALOS	H	MEDIA		
38	CUITZEO	ROSA ELIA	MILAN	PINTOR	M	MEDIA		
39	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	IBETH LOURDES	AVILA	PEREZ	M	MEDIA		
40	CHILCHOTA	ALEJANDRA	ORTIZ	SUAREZ	M	MEDIA		
41	SENGUIO	MARIA ALEJANDRA	VANEGAS	RIOS	M	MEDIA		
42	INDAPARAPEO	ERICK	MAGAÑA	GARCIDUEÑAS	H	MEDIA		
43	PURUÁNDIRO	ARMANDO	CONTRERAS	CEBALLOS	H	MEDIA		
44	HUANDACAREO	PEDRO ALEXIS	VELAZQUEZ	GUZMAN	H	MEDIA		
45	COPÁNDARO	MIRNA VIOLETA	ACOSTA	TENA	M	MEDIA		
46	MORELIA	CARLOS	TORRES	PIÑA	H	MEDIA		
47	TUZANTLA	LETICIA	OCAMPO	JAIMES	M	MEDIA		
48	TZINTZUNTZAN	PATRICIO	GARCIA	ALVA	H	MEDIA		
49	LA PIEDAD	LUIS MOISES	RODRIGUEZ	ZARATE	H	MEDIA		
50	ZAMORA	MARIA TERESA	MORA	COVARRUBIAS	M	MEDIA		
51	COTIJA	ESTRELLA	MENDOZA	MENDEZ	M	MEDIA		
52	VILLAMAR	ISIDRO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	H	MEDIA		
53	TANGANCÍCUARO	ANGELINA	CORTES	VEGA	M	BAJA		M=13 H=13
54	PAJACUARÁN	JOSE ANTONIO	GONZALEZ	FLORES	H	BAJA		
55	IXTLÁN	MOISES	GIL	RAMIREZ	H	BAJA		
56	PÁTZCUARO	JULIO ALBERTO	ARREOLA	VAZQUEZ	H	BAJA		
57	ANGAMACUTIRO	HERMES ARNULFO	PACHECO	BRIEBESCA	H	BAJA		



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN"							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
58	TANGAMANDAPIO	LUIS ENRIQUE	ARROYO	LARA	H	BAJA	
59	ACUITZIO	SILVESTRE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	H	BAJA	
60	COAHUAYANA	GILDARDO	RUIZ	VELAZQUEZ	H	BAJA	
61	IRIMBO	ALINA GUADALUPE	CORREA	TERRAZAS	M	BAJA	
62	CHARAPAN	MARIA REFUGIO	CHURAPE	ALVAREZ	M	BAJA	
63	APORO	MARA YURITZI	PERDOMO	CRUZ	M	BAJA	
64	LOS REYES	BRUNO	TORRES	GUTIERREZ	H	BAJA	
65	TANCÍTARO	ROSA CECILIA	SOLORZANO	RAMIREZ	M	BAJA	
66	TZITZIO	EMILIA	HERRERA	SANCHEZ	M	BAJA	
67	PANINDÍCUARO	MANUEL	LOPEZ	MELENDEZ	H	BAJA	
68	QUERÉNDARO	DIANA	CABALLERO	ROMERO	M	BAJA	
69	ZACAPU	MONICA ESTELA	VALDEZ	PULIDO	M	BAJA	
70	ECUANDUREO	MONSERRAT	RAMIREZ	SUAREZ	M	BAJA	
71	CONTEPEC	EDUARDO	MARTINEZ	GUZMAN	H	BAJA	
72	CHARO	LENIN	LOPEZ	GARCIA	H	BAJA	
73	TINGAMBATO	GRISELDA	AGUILERA	OROZCO	M	BAJA	
74	VENUSTIANO CARRANZA	ADRIANA KARINA	CHAVEZ	HERNANDEZ	M	BAJA	
75	CHURUMUCO	BRISEIDA	GAONA	ALVARADO	M	BAJA	
76	SAHUAYO	SANTIAGO	PICAZO	SANCHEZ	H	BAJA	
77	NUMARÁN	VICTOR CEVERO	MADRIGAL	ZARATE	H	BAJA	
78	SAN LUCAS	KENIA NATALY	JAIMES	HUIPIO	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN"				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	12	14	26	No
Media	15	11	26	Sí
Baja	13	13	26	Sí
TOTAL	40	38	78	

De la verificación efectuada en los 78 municipios postulados por la Coalición "Sigamos haciendo historia en Michoacán", integrada por los partidos políticos PT, PVEM y MORENA, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 12 mujeres y 14 hombres, en el de media 15 mujeres y 11 hombres y, en el de baja 13 mujeres y 13 hombres.



De lo cual, se observa que la Coalición no cumple con la paridad transversal en el bloque de alta al postular en un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad transversal** en el bloque de alta.

Por lo tanto, **se requiere** a la Coalición “Sigamos haciendo historia en Michoacán”, integrada por los partidos políticos PT, PVEM y MORENA, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe a la Coalición “Sigamos haciendo historia en Michoacán”, integrada por los partidos políticos PT, PVEM y MORENA que, este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

III. Postulaciones en Candidatura Común

1. PAN-PRI-PRD

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMUN PAN-PRI-PRD							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	BLOQUES DE COMPETITIVIDAD
1	CHURUMUCO	MA JUDIT	CHINO	CAMACHO	M	ALTA	H=7 M=8
2	ZITACUARO	ROSA MARIA	SALINAS	TELLEZ	M	ALTA	
3	PARACUARO	JULISA	FARIAS	LOPEZ	M	ALTA	
4	JIMENEZ	CLAUDIA GRISELLE	SANHUA	PEREZ	M	ALTA	
5	URUAPAN	JUAN RAFAEL	ELVIRA	QUESADA	H	ALTA	
6	TUMBISCATIO	ELIZABETH	PEÑA	FAVELA	M	ALTA	
7	TARIMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO	GONZALEZ	GUTIERREZ	H	ALTA	
8	TUXPAN	CARLOS ALBERTO	PAREDES	CORREA	H	ALTA	



PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI-PRD							BLOQUES DE COMPETITIVIDAD
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	
9	CONTEPEC	RUBEN	RODRIGUEZ	JIMENEZ	H	ALTA	H=8 M=8
10	APATZINGAN	BLANCA AZUCENA	ALVAREZ	CHAVEZ	M	ALTA	
11	SAHUAYO	MANUEL	GALVEZ	SANCHEZ	H	ALTA	
12	ECUANDUREO	JORGE LUIS	ESTRADA	GARIBAY	M	ALTA	
13	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESUS ANTONIO	ESPINOZA	ROCHIN	H	ALTA	
14	SANTA ANA MAYA	ANA LILIA	LOPEZ	GARCIA	M	ALTA	
15	VILLAMAR	FROYLAN	ZAMBRANO	LOPEZ	H	ALTA	
16	MARCOS CASTELLANOS	JORGE LUIS	ANGUIANO	PARTIDA	H	MEDIA	
17	PATZCUARO	SAMANTA	FLORES	ADAME	M	MEDIA	
18	ZINAPARO	EMILIANO	ZAVALA	CAZAREZ	H	MEDIA	
19	OCAMPO	AMADO	GOMEZ	GONZALEZ	H	MEDIA	
20	ZACAPU	LUIS LORENZO	MARTINEZ	PEDRAZA	H	MEDIA	
21	AGUILILLA	OSVALDO	MALDONADO	ZEPEDA	H	MEDIA	
22	LA HUACANA	ANA JUDITH	GALLARDO	FERREIRA	M	MEDIA	
23	AQUILA	YULMA DARELI	MARQUEZ	RIVERA	M	MEDIA	
24	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID	HIDALGO	GALLARDO	H	MEDIA	
25	QUIROGA	ALMA MIREYA	GONZALEZ	SANCHEZ	M	MEDIA	
26	TANHUATO	MARIA FRANCISCA	LICEA	RAMIREZ	M	MEDIA	
27	COAHUAYANA	ANDRES RAFAEL	AGUILAR	MENDOZA	H	MEDIA	
28	SUSUPUATO	MARIA TERESA	AVILA	SALGUERO	M	MEDIA	
29	TEPALCATEPEC	IRMA	VARGAS	MORALES	M	MEDIA	
30	PURUANDIRO	VICTOR MANUEL	VAZQUEZ	TAPIA	H	MEDIA	
31	CHINICUILA	RICARDO	LARIOS	OSEGUERA	M	MEDIA	
32	COJUMATLAN DE REGULES	JANITZIO	MUJICA	MANZO	H	BAJA	H=9 M=7
33	ALVARO OBREGON	ADAN	SANCHEZ	LOPEZ	H	BAJA	
34	JOSE SIXTO VERDUZCO	JOSE DE JESUS	POLINA	ESTRADA	H	BAJA	
35	LAZARO CARDENAS	GUILLERMO	LOPEZ	VILLALOBOS	H	BAJA	
36	CHUCANDIRO	MARIO	HERRERA	SANCHEZ	H	BAJA	
37	ANGAMACUTIRO	PAULA	JARAMILLO	NEGRETE	M	BAJA	
38	INDAPARAPEO	JANITZIO	ZAVALA	VEGA	H	BAJA	
39	PANINDICUARO	ANA ELIZABETH	VILLA	CARDENAS	M	BAJA	
40	JUAREZ	NARIN	SANCHEZ	PEREZ	M	BAJA	
41	MUGICA	MARIA GUADALUPE	BARRIGA	CORDOBA	M	BAJA	
42	CHARO	ARMANDO	PAEZ	PILLE	H	BAJA	
43	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA	HIRUGAMI	CARRION	M	BAJA	



PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI-PRD							
CVO.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	BLOQUES DE COMPETITIVIDAD
44	HIDALGO	JEOVANA MARIELA	ALCANTAR	BACA	M	BAJA	
45	JUNGAPEO	JOSE	LUGO	RODRIGUEZ	H	BAJA	
46	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO	ROJAS	SANDOVA L	H	BAJA	
47	PAJACUARAN	GUADALUPE	ALEJANDRE	SANDOVA L	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI-PRD				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	8	7	15	Si
Media	8	8	16	Si
Baja	7	9	16	No
TOTAL	23	24	47	

De la verificación efectuada en los 47 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 8 mujeres y 7 hombres, en el de media 8 mujeres y 8 hombres y, en el de baja 7 mujeres y 9 hombres.

De lo cual, se observa que la candidatura común no cumple con la paridad trasversal en el bloque de baja al postular en un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual es contrario a establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, por lo que **se le tiene por incumpliendo con la paridad trasversal** en el bloque de baja.

Por lo tanto, **se requiere** a la candidatura común, integrada por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, para que, **dentro de las 60 sesenta horas siguientes** a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, inciso r), 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes,*



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe a la candidatura común, integrada por los partidos políticos PAN, PRI y PRD que, este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

2. PAN-PRI

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI							
CV O.	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	BLOQUES DE COMPETITIVIDAD
1	IXTLÁN	CESAR ENOC	TAMAYO	HERRERA	H	ALTA	H=4 M=4
2	TINGAMBATO	MARISOL	LOPEZ	FIGUEROA	M	ALTA	
3	ARTEAGA	SANDRA LUZ	VILLANUEVA	LEDESMA	M	ALTA	
4	IRIMBO	FERNANDO	PALOMINO	ANDRADE	H	ALTA	
5	TANCÍTARO	CARLOS	NAVARRO	CORZA	H	ALTA	
6	ZIRACUARETIRO	ALBERTO	OROBIO	ARRIAGA	M	ALTA	
7	SENGUIO	RODOLFO	QUINTANA	TRUJILLO	H	ALTA	
8	PENJAMILLO	PAULINA MARLENE	HERRERA	GONZALEZ	M	ALTA	
9	COTIJA	JUAN PABLO	AGUILAR	BARRAGAN	H	MEDIA	H=4 M=4
10	TOCUMBO	JOSE LUIS	ALCAZAR	RODRIGUEZ	H	MEDIA	
11	HUANDACAREO	ALMA ROSA	CALDERON	GABRIEL	M	MEDIA	
12	TLAZAZALCA	EDELMIRA	AGUILAR	AGUILAR	M	MEDIA	
13	ARIO	JENNIFER	LEDEZMA	ESQUIVEL	M	MEDIA	
14	TANGAMANDAPIO	RODRIGO	CAMPOS	CUEVAS	H	MEDIA	
15	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDA MAYELA	MACIAS	HERNANDEZ	M	MEDIA	
16	MADERO	OTONIEL	SANCHEZ	MENDEZ	H	MEDIA	
17	JACONA	JOSE DOMINGO	MENDEZ	GAYTAN	H	BAJA	H=4 M=5
18	LOS REYES	LIZ ALEJANDRA	HERNANDEZ	MORALES	M	BAJA	
19	ACUITZIO	ROGELIO	AYALA	CORTES	H	BAJA	
20	COALCOMÁN	MARIA ROSARIO	CONTRERAS	NIEBLAS	M	BAJA	
21	ANGANGUEO	LEONEL	MARTINEZ	MAYA	H	BAJA	
22	COENEO	MICHELLE	DÍAZ	ZACARÍAS	M	BAJA	
23	HUANIQUEO	ELIDA	RANGEL	FERREIRA	M	BAJA	
24	TIQUICHEO	MARIO	REYES	TAVERA	H	BAJA	
25	CARÁCUARO	CELENE	GARCIA	GOMEZ	M	BAJA	



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRI				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	4	4	8	Sí
Media	4	4	8	Sí
Baja	5	4	9	Sí
TOTAL	13	12	25	

De la verificación efectuada en los 25 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PAN y PRI, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 4 mujeres y 4 hombres, en el de media 4 mujeres y 4 hombres y, en el de baja 5 mujeres y 4 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

3. PAN-PRD

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRD							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	MORELIA	ALFONSO JESUS	MARTINEZ	ALCAZAR	H	ALTA	H=1 M=1
2	PERIBAN	HECTOR CEJA	SUAREZ	SUAREZ	M	ALTA	
3	TZITZIO	MIRIAM CORREA	CORREA	CORREA	M	MEDIA	H=1 M=1
4	TANGANCICUARO	ARTURO HERNANDEZ	VAZQUEZ	VAZQUEZ	H	MEDIA	
5	ZINAPECUARO	HERIBERTO HUERTA	HUERTA	PIÑA	H	BAJA	H=1 M=1
6	TURICATO	DEIRA LIVIER	MENDOZA	HERRERA	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PAN-PRD				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	1	1	2	Sí
Media	1	1	2	Sí
Baja	1	1	2	Sí
TOTAL	3	3	6	

De la verificación efectuada en los 6 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PAN y PRD, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 1 mujer y 1 hombre, en el de media 1 mujer y 1 hombre y, en el de baja 1 mujer y 1 hombre, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.



4. PRI-PRD

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PRI-PRD							
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	BLOQUE DE COMPETITIVIDAD
1	NUEVO URECHO	JUAN CARLOS	ALVAREZ	CORNEJO	H	ALTA	H=2 M=2
2	COPANDARO	DAVID	GARCIA	GARCIA	H	ALTA	
3	HUIRAMBA	MARIA ROCIO	DOMINGUEZ	NAMBO	M	ALTA	
4	ZAMORA	JUAN CARLOS	LOAIZA	FERREIRA	M	ALTA	
5	CHURINTZIO	JUAN LUIS	CONTRERAS	CALDERON	M	MEDIA	H=1 M=3
6	ERONGARICUARO	LILIANA	CAMPOS	DE LA LUZ	M	MEDIA	
7	MARAVATIO	OSCAR VIDAL	PEREZ	ORTIZ	H	MEDIA	
8	CUITZEO	MA GUADALUPE	CHAVEZ	NAMBO	M	MEDIA	
9	CHAVINDA	JESUS	RAMIREZ	HERNANDEZ	H	BAJA	H=3 M=2
10	GABRIEL ZAMORA	ALICIA	AGUILERA	PINEDA	M	BAJA	
11	BRISEÑAS	ANTONIO	TORIBIO	CRUZ	H	BAJA	
12	PARACHO	MARCO AURELIO	NAVA	CERVANTES	H	BAJA	
13	LAGUNILLAS	MARIO CESAR	OCHOA	DOMINGUEZ	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PRI-PRD				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	2	2	4	Sí
Media	3	1	4	Sí
Baja	2	3	5	Sí
TOTAL	7	6	13	

De la verificación efectuada en los 13 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PRI y PRD, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 2 mujeres y 2 hombres, en el de media 3 mujeres y 1 hombre y, en el de baja 2 mujeres y 3 hombres.

Sin embargo, no obstante que en el bloque de baja haya menor número de mujeres que de hombres, en el bloque de media el partido político registra un mayor número de mujeres que de hombres con lo cual se amplía la posibilidad de las mujeres de tener un acceso efectivo a los cargos de elección popular, al evitar postularlas en municipios con porcentajes de votación bajos, criterio que ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-122/2024 y acumulado.

Por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, ya que de conformidad con los artículos 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.



5. PT-PVEM

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PT-PVEM					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO
1	ERONGARÍCUARO	CLAUDIA	FLORES	ESCAMILLA	M
2	HIDALGO	LUIS GILDARDO	LOPEZ	BERNAL	H

Es importante señalar que en cuanto la postulación de candidaturas que realicen los partidos políticos de manera individual, es decir que no integre un bloque de competitividad¹¹⁰, podrá ser determinada por los institutos políticos en acatamiento al principio de autodeterminación del que gozan, tomando en cuenta que deberá cumplirse con la paridad en el conjunto de las postulaciones que realicen, en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género y a las normas legales mencionadas.

6. PVEM-MORENA

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PVEM-MORENA					
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	ZIRACUARETIRO	ITZEL GAONA BEDOLLA	M	ALTA	M=2
2	TARETAN	MONTSERRAT MARIA DE LOS ANGELES BAEZ AGUADO	M	ALTA	
3	MORELOS	XOCHITL CAMPOS GONZALEZ	M	MEDIA	M=2
4	PARACHO	SUSANA ORTEGA GUTIERREZ	M	MEDIA	
5	BRISEÑAS	JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO	H	BAJA	H=2 M=1
6	QUIROGA	DULCE MARIA PEÑA ALVAREZ	M	BAJA	
7	YURÉCUARO	MOISES NAVARRO ARELLANO	H	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PVEM-MORENA				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	2	0	2	SI
Media	2	0	2	SI
Baja	1	2	3	SÍ
TOTAL	5	2	7	

¹¹⁰ Esto es que se integren tres bloques de competitividad en alta, media y baja.



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

De la verificación efectuada en los 13 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PVEM y MORENA, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 2 mujeres y 0 hombres, en el de media 2 mujeres y 0 hombres y, en el de baja 1 mujer y 2 hombres.

Sin embargo, no obstante que en el bloque de baja haya menor número de mujeres que de hombres, en los bloques de alta y media el partido político registra un mayor número de mujeres que de hombres con lo cual se amplía la posibilidad de las mujeres de tener un acceso efectivo a los cargos de elección popular, al evitar postularlas en municipios con porcentajes de votación bajos, criterio que ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-122/2024 y acumulado.

Por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad, ya que de conformidad con los artículos 22 y 23 de los Lineamientos de Paridad.

7. PT-MORENA

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PT-MORENA							
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	BLOQUE
1	ZITACUARO	JUAN ANTONIO	IXTLAHUAC	ORIHUELA	H	ALTA	M=2 H=1
2	AGUILILLA	MARIA DE JESUS	MONTES	MENDOZA	M	ALTA	
3	MARCOS CASTELLANOS	RAQUEL	GUILLEN	FIGUEROA	M	ALTA	
4	COJUMATLÁN DE RÉGULES	ANA LILIA	MANZO	MARTINEZ	M	MEDIA	M=2 H=1
5	TUXPAN	DAVID	LOPEZ	FLORES	H	MEDIA	
6	TEPALCATEPEC	MARTHA LAURA	MENDOZA	MENDOZA	M	MEDIA	
7	TIQUICHEO	EDUARDO	PICENA	REYES	H	BAJA	M=2 H=2
8	OCAMPO	LETICIA	ARRIAGA	DOMINGUEZ	M	BAJA	
9	NOCUPETARO	MA PAULA	VARGAS	ARANJO	M	BAJA	
10	NAHUATZEN	FROYLAN	ESPINO	SANCHEZ	H	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL INDIVIDUAL PT-MORENA				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	2	1	3	Sí
Media	2	1	3	Sí
Baja	2	2	4	Sí
TOTAL	6	4	10	



De la verificación efectuada en los 10 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PT y MORENA, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 2 mujeres y 1 hombres, en el de media 2 mujeres y 1 hombre y, en el de baja 2 mujer y 2 hombres, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

8. PES-PRD

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PES-PRD					
CVO	MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL
1	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	RAEL SAUCEDO SANTANA	H	ALTA	M=3 H=3
2	PENJAMILLO	CRISTIAN MOISES GUTIERREZ RAMOS	M	ALTA	
3	SALVADOR ESCALANTE	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	H	ALTA	
4	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	CATALINA PEREZ NEGRON ESPINOZA	M	ALTA	
5	IXTLÁN	ANGEL RAFAEL MACIAS MORA	M	ALTA	
6	HUETAMO	PABLO VARONA ESTRADA	H	ALTA	
7	SAN LUCAS	MA. INES CRUZ GALARZA	M	MEDIA	M=3 H=3
8	HUANDACAREO	HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ	H	MEDIA	
9	TZINTZUNTZAN	J. GUADALUPE RAMIREZ REYES	H	MEDIA	
10	CARÁCUARO	HEVER TENTORY GARCIA	H	MEDIA	
11	ARTEAGA	MARIA GUADALUPE CORREA GARCIA	M	MEDIA	
12	VENUSTIANO CARRANZA	ALYCER ALANIS CERVANTES	M	MEDIA	M=2 H=4
13	ZIRACUARETIRO	ANTONIO ABAD MARTINEZ	M	BAJA	
14	APORO	GERARDO ORTIZ MEJIA	H	BAJA	
15	BUENAVISTA	RAFAEL PEDROZA PEREZ	H	BAJA	
16	TINGÜINDÍN	HECTOR HORASIO SEGUNDO CARABEZ	M	BAJA	
17	EPITACIO HUERTA	SERAFIN CORREA LANDA	H	BAJA	
18	ANGANGUEO	SHEILA CASTAÑEDA DIAZ	M	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PES-PRD				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	3	3	6	Sí
Media	3	3	6	Sí
Baja	3	3	6	Sí
TOTAL	9	9	18	

De la verificación efectuada en los 18 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PES y PRD, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 3 mujeres y 3 hombres, en el de media 3 mujeres y 3 hombres y, en el de baja 3 mujeres y 3 hombres.



De lo cual, se observa que la **candidatura común PES-PRD cumple** con la paridad transversal en sus postulaciones, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

9. PES-PT

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PES-PT							
CVO	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO	BLOQUE	TOTAL BLOQUE
1	LAGUNILLAS	OCTAVIO	CHAVEZ	AGUIRRE	M ¹¹¹	ALTA	M=1
2	TARETAN	FRANCISCO	VENERA	GARCIA	H	MEDIA	M=1 H=1
3	SUSUPUATO	MARIA DOLORES	ORTIZ	RAMIREZ	M	MEDIA	
4	NUEVO PARANGARICUTIRO	CRISTINA	GUTIERREZ	ORTIZ	M	BAJA	M=1 H=1
5	HUIRAMBA	JOSE HUMBERTO	GARCIA	DOMINGUEZ	H	BAJA	

PARIDAD TRANSVERSAL CANDIDATURA COMÚN PES-PT				
BLOQUE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	¿Cumple con la paridad?
Alta	1	0	1	Sí
Media	1	1	2	Sí
Baja	1	1	2	Sí
TOTAL	3	2	5	

De la verificación efectuada en los 5 municipios postulados por la candidatura común, integrada por los partidos políticos PES y PT, se advierte que, en el bloque de alta se encuentran 1 mujer y 0 hombres, en el de media 1 mujer y 1 hombre y, en el de baja 1 mujer y 1 hombre, por lo que **se le tiene por cumpliendo con la paridad transversal** en términos del artículo 3 inciso c) y 22 de los Lineamientos de Paridad.

Por lo anterior y con fundamento en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL, TRANSVERSAL Y VERTICAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS

¹¹¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

PRIMERO. Este Consejo General es competente para resolver respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de planillas de ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

SEGUNDO. Conforme al estudio realizado se tiene a los partidos políticos **PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MORENA, PES, MICHOACÁN PRIMERO y TIEMPO POR MÉXICO** cumpliendo con la **paridad horizontal**, en términos de los artículos 331, fracción V del Código Electoral, en concordancia con el 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad.

Asimismo, se requiere a los partido políticos **MC, MÁS MICHOACÁN** para que procedan a dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO**, respectivamente, del presente acuerdo, a fin de cumplir con la paridad horizontal en la totalidad de sus postulaciones.

TERCERO. Conforme al estudio realizado se tiene a los partidos políticos **PT, MC, PVEM MORENA, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO, TIEMPO POR MÉXICO** cumpliendo con la **paridad vertical**, en términos de los artículos 331, fracciones I, III y VII del Código Electoral, en concordancia con el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

Asimismo, se requiere a los partidos políticos **PAN, PRI, PRD, PES** para que procedan a dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos **QUINTO, SEXTO SÉPTIMO, NOVENO y DÉCIMO SEGUNDO** del presente acuerdo, a fin de cumplir con la paridad vertical en la totalidad de sus postulaciones.

CUARTO. Conforme al estudio realizado se tiene a los partidos políticos **PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PES, TIEMPO POR MÉXICO, a las candidaturas comunes PAN-PRI, PAN-PRD, PT-PVEM, PVEM-MORENA, PES-PT** cumpliendo con la **paridad transversal**, en términos de los artículos 331 fracción VII del Código Electoral, en concordancia con el 3, inciso l) de los Lineamientos de Paridad.

Asimismo, se requiere a los partidos políticos **MC, MORENA, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO**, a la Coalición **“Sigamos haciendo historia en Michoacán”**, a las candidaturas comunes **PAN-PRI-PRD, PRI-PRD y PES-PRD**



Acuerdo: IEM-CG-153/2024

para que procedan a dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos **DÉCIMO SÉPTIMO** del presente acuerdo, a fin de cumplir con la paridad transversal en la totalidad de sus bloques.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a los Órganos Desconcentrados de este Instituto.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN
(Firmado)